Naciones Unidas A/71/818

Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Temas 134, 139 y 149 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Gestión de los recursos humanos

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe se presenta la estrategia del Secretario General para mejorar el enfoque que aplica la Organización en todo el sistema para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a los casos existentes. La estrategia se centra en cuatro áreas de acción principales: dar prioridad a las víctimas; poner fin a la impunidad; fomentar la participación de la sociedad civil y los asociados externos; y mejorar las comunicaciones estratégicas en aras de la concienciación y la transparencia. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 57/306 y 70/286, en este informe también se aportan datos sobre las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos en todo el sistema de las Naciones Unidas y por fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas autorizadas por un mandato del Consejo de Seguridad. Los datos abarcan el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. En la sección VIII del presente informe figuran las propuestas de medidas que deberá adoptar la Asamblea General. La información sobre la estimación de los recursos necesarios y los arreglos de financiación correspondientes se exponen en la adición al presente informe (A/71/818/Add.1). La estimación de los recursos necesarios en los ejercicios presupuestarios actuales se absorberá con cargo a los recursos aprobados existentes y, por consiguiente, no generará necesidades de recursos adicionales en el presupuesto por programas aprobado para el bienio 2016-2017 o en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico 2017/18.

17-03350 (S) 070317 090317

Se ruega reciclar

Índice

		Página
I.	Introducción	4
	A. Hacer balance	5
	B. ¿Por qué sigue habiendo casos de explotación y abusos sexuales?	6
II.	Marcar el rumbo	6
	Reconectar con los valores y principios de las Naciones Unidas	8
III.	Anteponer los derechos y la dignidad de las víctimas	9
	A. Defensa de los derechos de las víctimas	10
	B. Protocolo del Secretario General para prevenir la explotación y los abusos sexuales	12
IV.	Poner fin a la impunidad	13
	A. Mejorar la presentación de informes	13
	B. Fortalecer las investigaciones	14
	C. Mejora del seguimiento y la rendición de cuentas	15
	D. Pacto con los Estados Miembros	16
	E. Fuerzas ajenas a las Naciones Unidas	20
V.	Fomentar la participación de la sociedad civil y los asociados externos	21
VI.	Mejorar las comunicaciones estratégicas en aras de la concienciación y la transparencia	21
VII.	Mantener las iniciativas de cara al futuro	22
VIII.	Medidas por parte de la Asamblea General	23
Anexos		
I.	Resumen de las medidas y recomendaciones	25
	A. Iniciativas del Secretario General	25
	B. Pacto entre el Secretario General y los Estados Miembros a nivel individual	29
	C. Medidas por parte de la Asamblea General	31
II.	Mejores prácticas de los Estados Miembros en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales y la respuesta ante ellos	33
III.	Iniciativas y propuestas previas en el ámbito del sistema sobre el tratamiento de la explotación y los abusos sexuales	38
IV.	Datos	47
	A. Tipos de actos denunciados de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, entidades distintas de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz y fuerzas ajenas a las Naciones Unidas en 2016	49

B. Estado en que se encuentran las investigaciones de las denuncias recibidas respecto de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, entidades distintas de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz y fuerzas ajenas a las Naciones Unidas en 2016 50

C. Denuncias comunicadas en 2016 a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna respecto de operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, denuncias comunicadas a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por entidades distintas de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz, y denuncias comunicadas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 51

D. Análisis de las denuncias 86

V. Matriz de responsabilidades en todo el sistema para la prevención y la respuesta a la explotación y los abusos sexuales 100

A. Prevención 100

B. Respuesta 101

I. Introducción

1. Hoy en día prestan servicio a las Naciones Unidas más de 95.000 civiles y 100.000 profesionales uniformados, entre militares y policías. Sea cual sea su ámbito de actividad —los derechos humanos, el desarrollo o el mantenimiento de la paz—, las jornadas de estos hombres y mujeres están cargadas de urgencia y sentido, pero también hay momentos de duda y reflexión.

2. Las personas que trabajan bajo la bandera de las Naciones Unidas tienen la profunda convicción de que pueden cambiar las cosas ayudando a aliviar condiciones de vida difíciles, restableciendo la capacidad económica, acercando posturas o fortaleciendo una paz frágil. Cada uno de nosotros trae expectativas personales y profesionales que espera cumplir en las Naciones Unidas. Venimos buscando un lugar donde tengan cabida nuestras pasiones, ideas, valores y principios. Venimos con la esperanza de poder canalizar nuestra energía y utilizar nuestros conocimientos para hacer frente a las condiciones más duras y el sufrimiento más extremo con una determinación inquebrantable y buena disposición. Venimos esperando sumar nuestras voces y nuestros actos a los de nuestros colegas y de aquellos que, como cada uno de nosotros, vienen dispuestos a prestar servicio, no solo a trabajar.

3. Para lograr su empeño, las Naciones Unidas cuentan con países de todo el mundo que colaboran en sus actividades y operaciones para proteger a los vulnerables y ayudar a los necesitados. Durante decenios, Gobiernos y naciones muy alejados de conflictos, desastres y grandes privaciones, han aportado recursos humanos y financieros con generosidad. Las operaciones de paz de las Naciones Unidas constituyen la mayor presencia de avanzada del mundo actual, pero sus costos son muy inferiores a los que soportaría la mayoría de los países si se desplegaran por su cuenta.

4. Los hombres y las mujeres que trabajan al servicio de las causas de las Naciones Unidas lo hacen con abnegación y orgullo en un entorno adverso: siempre difícil, a veces remoto, a menudo duro y peligroso. Juntos, prometemos proteger a los débiles, ayudar a los necesitados, defender la dignidad de cada ser humano y contribuir a la causa de la paz. Quienes nos tomamos esta promesa en serio no podemos caer en la autocomplacencia. No permitiremos que la conducta de quien se aprovecha de los vulnerables y destroza vidas manche nuestras reputaciones, merme nuestras contribuciones, siembre la desilusión entre nuestros defensores o eche por tierra nuestros valores.

5. Hemos de tomar todas las precauciones posibles para reducir el riesgo de explotación y abusos sexuales, se lo debemos a las comunidades para las que trabajamos. Tenemos que prepararnos para prestar particular atención y ser sensibles a las necesidades de las víctimas, en su mayoría mujeres y niñas, que dependen de la protección de las Naciones Unidas.

6. Debemos acabar con las excusas y poner fin a la impunidad. Mediante el presente informe, manifiesto mi determinación personal de dirigir la labor colectiva, de todo el sistema de las Naciones Unidas, de plantar cara a la explotación y los

abusos sexuales en todas sus formas[1]. Con la fuerza y la energía de cada Estado Miembro, el compromiso de sus mejores profesionales de las fuerzas militares y de policía, la interacción constructiva de la sociedad civil y los expertos externos, así como la profesionalidad y el orgullo de los hombres y mujeres entregados de esta Organización, podemos, juntos, poner coto a este flagelo.

A. Hacer balance

7. Las Naciones Unidas llevan muchos años lidiando con el problema de la explotación y los abusos sexuales. Somos conscientes de que este problema no es exclusivo de las fuerzas militares, sino que puede producirse en cualquier parte de nuestro sistema. Las iniciativas de mis predecesores en las Naciones Unidas han mejorado la concienciación, la capacitación y las denuncias y han acelerado la asistencia prestada a las víctimas. Los Estados Miembros han ido adoptando las mejores prácticas para prevenir la explotación y los abusos sexuales y para responder a los casos que se han producido[2]. En los informes anteriores sobre medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales se expusieron muchas iniciativas, que abarcan toda la gama de la prevención, el cumplimiento de la ley y las medidas correctivas. En el anexo III del presente informe se recoge información actualizada sobre la situación y el efecto de varias de esas iniciativas[3].

8. Los datos recopilados para todo el sistema en 2016 (véase el anexo IV) indican que se denunciaron 65 presuntos casos de explotación y abusos sexuales en los que estaban involucrados civiles y 80 denuncias contra personal uniformado. Esas 145 denuncias[4] se refieren como mínimo a 311 víctimas conocidas, la inmensa mayoría de ellas (309) mujeres y niñas, aunque podría haber más[5]. El número de denuncias ha aumentado respecto a 2015, esa tendencia se explica en parte por el continuo fortalecimiento de las medidas dirigidas a alentar a las víctimas y los testigos a que denuncien. Las fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo mandatos del Consejo de Seguridad fueron objeto de 20 denuncias que afectan a otras 20 víctimas[6]. Los datos muestran también que la mayoría de las denuncias se concentran en el personal de determinadas partes del sistema de las Naciones Unidas y en determinadas unidades desplegadas. Estamos convencidos de que no se denuncian todos los casos.

---

[1] En el anexo I del presente informe figura un resumen de las recomendaciones.

[2] En el anexo II se compilan las mejores prácticas recientes de los Estados Miembros para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder ante ellos.

[3] Véanse también A/69/779 y A/70/729.

[4] De las 145 denuncias, 103 están relacionadas con misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales y 42, con otras entidades distintas de esas misiones.

[5] De las 311 víctimas, 280 están relacionadas con denuncias relativas a misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales y 31, con otras entidades distintas de esas misiones.

[6] Como solicitó la Asamblea General en su resolución 70/286, en el presente informe se incluyen datos sobre fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas autorizadas por un mandato del Consejo de Seguridad. En aras de la transparencia y la facilidad de acceso, he dado instrucciones para que todos los datos se puedan consultar en un sitio web público y en el anexo IV de este informe.

B. ¿Por qué sigue habiendo casos de explotación y abusos sexuales?

9. Todas las sociedades del mundo tienen prácticas que son profundamente discriminatorias hacia las mujeres y, muy a menudo, las instituciones y las leyes no hacen lo suficiente por eliminar esas prácticas. Tenemos que reconocer que las relaciones desiguales entre los géneros subyacen a la explotación y los abusos sexuales y que la posibilidad de incurrir en esta conducta plantea una amenaza para las mujeres y las personas vulnerables dondequiera que vivan o trabajen.

10. Como se desprende de los datos recogidos en el presente informe, casi todas las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas son mujeres y niñas. A través de su labor en todo el mundo, las Naciones Unidas deben hacer más por promover el equilibrio entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, en parte para contrarrestar las situaciones que pueden dar lugar a la violencia contra las mujeres.

11. También reconocemos que las Naciones Unidas suelen actuar en circunstancias de mayor riesgo de explotación y abusos sexuales, en que la Organización debe adoptar medidas más estrictas para detectar, controlar e impedir ese tipo de conducta. Por ejemplo, la proporción de denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas, civil o uniformado, es mayor en misiones de asistencia humanitaria que en general implican un trato amplio, continuo y profundo con la población local más vulnerable; se trata de personas hambrientas, desplazadas, desesperadas y sometidas a presión extrema y de un entorno donde los sistemas jurídicos y de seguridad pública locales no funcionan o son inexistentes. Además, el mayor riesgo también parece ir asociado a unidades uniformadas que no comparten o no cumplen las normas de las Naciones Unidas, en despliegues de una misma nacionalidad a emplazamientos remotos, y entre personal, fuerzas o asociados que no tienen experiencia previa en operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas.

12. Otros factores han agravado la persistencia de la explotación y los abusos sexuales en las Naciones Unidas: cumplimiento poco estricto de las normas que rigen la contratación de civiles; investigación escasa o nula en todo el sistema de los antecedentes de faltas de conducta similares de los candidatos; desconocimiento de los valores y las normas de la Organización; falta de capacitación uniforme y sistemática para todas las categorías de personal; debilidad de la dirección civil o uniformada que no refuerza la conducta y la disciplina; sensación de impunidad entre quienes cometen esos actos; y falta de atención y de constancia por parte de los responsables superiores de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, hasta que surge una crisis.

II. Marcar el rumbo

13. Soy plenamente consciente de que no existe ninguna varita mágica que pueda hacer desaparecer el problema de la explotación y los abusos sexuales, pero pienso que podemos mejorar drásticamente la forma en que las Naciones Unidas hacen frente al problema. Para ello, propongo una estrategia en cuatro partes:

a) Primero, las Naciones Unidas harán que se escuche la voz de las víctimas y pondrá sus derechos y su dignidad en el primer plano de nuestros esfuerzos. Al contar con más conocimientos y ayuda de organizaciones y expertos externos, apoyaremos la causa de las víctimas desde la denuncia hasta la sentencia. En los casos que proceda, también mejoraremos de forma tangible la asistencia médica, social, jurídica y financiera que se les presta. Alentaremos el seguimiento rápido de los casos mejorando la promoción y utilizando todo el poder y los instrumentos de que disponen las Naciones Unidas. Pediré a los Estados Miembros y otros asociados que colaboren con estas actividades.

b) Segundo, trabajaré sin descanso para poner fin a la impunidad de los culpables de haber cometido actos de explotación y abusos sexuales. Procuraré que haya más transparencia respecto de las denuncias y las investigaciones, así como de los procesos administrativos y judiciales y sus resultados, incluso aclarando las limitaciones de las Naciones Unidas para velar por la responsabilidad penal. Trabajaré con los Estados Miembros en sus propias iniciativas para actuar con mayor rapidez respecto de las denuncias verosímiles, para promover una mayor transparencia en los procesos judiciales y administrativos nacionales, y para lograr justicia para las víctimas y ayudarlas a pasar página. Perseveraré en lograr esos objetivos dentro del sistema de las Naciones Unidas con medidas concretas destinadas a crear una cultura de prevención, poner en marcha iniciativas con las que todo el personal vuelva a vincularse a los valores básicos de las Naciones Unidas, potenciar la sensibilización y la capacitación, y reforzar las normas para la contratación y retención.

c) Tercero, tengo la intención de crear una verdadera red de múltiples interesados que apoye los esfuerzos de las Naciones Unidas de prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a ellos. Mi equipo directivo y yo trabajaremos de forma más directa y continua con la sociedad civil, así como con organizaciones y expertos externos. Abriremos nuestra forma de pensar, nuestros procesos e iniciativas para dar cabida al asesoramiento de fuera de las Naciones Unidas, aprovechando la sabiduría de los dirigentes y las comunidades locales, así como de organizaciones y expertos reconocidos de todo el mundo. Recurriremos a conocimientos especializados, sobre todo de los países directamente afectados y con experiencia en operaciones de paz y humanitarias de las Naciones Unidas.

d) Cuarto, reorientaré el enfoque que aplicamos a las comunicaciones estratégicas para sensibilizar al mundo del problema de la explotación y los abusos sexuales, para dar respuesta al estigma y la discriminación que afrontan las víctimas y para promover a las Naciones Unidas como plataforma mundial de intercambio de las mejores prácticas de prevención y respuesta. También ampliaré considerablemente el uso de la tecnología y los nuevos medios de comunicación a todos los niveles para ayudar en los esfuerzos de prevención y aumentar la transparencia en toda la Organización en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales.

14. Para poner en marcha esta estrategia, en primer lugar me centraré en poner orden dentro de las Naciones Unidas. En mi ámbito de competencia, llevaré adelante iniciativas a nivel de todo el sistema que impliquen directamente a los directivos y el personal de toda la Organización. Ya he dado instrucciones para que se emprendan varias de las medidas referidas en el presente informe.

Reconectar con los valores y principios de las Naciones Unidas

15. Llevaré a cabo actividades de extensión dirigidas al personal de las Naciones Unidas en todo el mundo para recordarles la finalidad de prestar servicio en las Naciones Unidas y el orgullo que supone. Daré instrucciones para que en cada vacante se incluyan los valores de las Naciones Unidas y se explique lo que significa en la práctica enarbolar esos valores. Además, cada carta de oferta y cada contrato comenzarán refiriéndose a nuestros valores, contendrán texto que destaque específicamente las normas y los reglamentos relativos a la conducta personal, especialmente respecto de la explotación y los abusos sexuales, y expondrán en un lenguaje sencillo las consecuencias de incumplir las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas. Por último, se exigirá a todo el personal que manifieste, en el momento de su incorporación o reasignación y también cada año por escrito, que tiene conocimiento de nuestras normas, que se compromete personalmente a cumplirlas y que entiende plenamente las consecuencias que supondría incumplirlas. He pedido al Departamento de Gestión que trabaje con todos los departamentos, las oficinas, los organismos, los fondos y programas de todo el sistema de las Naciones Unidas para aplicar nuestras normas en todas las políticas y los procedimientos aplicables, entre otros la publicidad, la selección, la contratación y la retención para cada puesto.

16. Asimismo, he pedido al Secretario General Adjunto de Gestión que estudie formas de reforzar el filtro inicial de candidatos para cada puesto de las Naciones Unidas, por ejemplo el uso de servicios comerciales que dan respuesta de forma rápida y precisa sobre los antecedentes de cada candidato en el marco de las formalidades previas a la selección. Adoptaremos medidas para evitar que las personas que hayan sido despedidas de un organismo del sistema de las Naciones Unidas debido a denuncias fundamentadas de explotación y abusos sexuales sean contratadas de nuevo por otro organismo del sistema. También solicitaré que en cada formulario de antecedentes personales, o su equivalente en cada entidad de las Naciones Unidas, se incluya una cláusula que indique si pesaban sobre el candidato denuncias o medidas disciplinarias pendientes en el momento de la separación del servicio y que se acepte la posibilidad de que se acceda a registros pasados de empleo en otras entidades de las Naciones Unidas. También colaboraremos, según proceda, con Gobiernos y organizaciones externas para llevar a cabo sus propias verificaciones de referencias que puedan afectar a esas personas.

17. Invitaré a la Oficina de Ética a que examine la relación entre el acoso sexual en el lugar de trabajo de las Naciones Unidas y la explotación y los abusos sexuales en el terreno. El personal de las Naciones Unidas debe ser especialmente claro en este mensaje: los directivos y administradores no deben tener relaciones sexuales con sus subordinados. Mantenerlas constituye una falta de la ética profesional y puede causar un daño irreparable a la fe y confianza depositadas en nuestra integridad colectiva.

18. Al poner en marcha los cuatro elementos de la estrategia descrita anteriormente, también colaboraré estrechamente con los Estados Miembros, en particular los que participan directamente en apoyar y acoger operaciones de paz y humanitarias de las Naciones Unidas, en todas sus instituciones políticas, sociales, económicas, militares y jurídicas. Invitaré a los Jefes de Estado y de Gobierno de los países, especialmente los que participan en operaciones de paz de las Naciones

Unidas, a que se unan a mí para crear un círculo de liderazgo que demuestre de forma visible nuestro compromiso común de poner fin a la impunidad y reforzar las medidas para prevenir la explotación y los abusos sexuales. Convocaré una reunión de alto nivel en 2017, paralelamente al debate general del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, para dar solemnidad a nuestros compromisos y nuestra promesa colectiva de mejorar la rendición de cuentas.

19. Pediré a los Estados Miembros que suscriban voluntariamente un pacto conmigo, bien de forma individual o colectiva, sobre las medidas específicas destinadas a reforzar nuestras iniciativas para dar respuesta a la explotación y los abusos sexuales. En cuanto a otras iniciativas mencionadas y expuestas en el presente informe, tendrán que ser aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas. **Insto a los Estados Miembros a que apoyen iniciativas relacionadas con el personal civil y uniformado. Juntos, en una alianza, podemos transformar de raíz el modo en que el mundo percibe y afronta la explotación y los abusos sexuales.**

III. Anteponer los derechos y la dignidad de las víctimas

20. Debemos tener como prioridad absoluta intensificar la ayuda que prestamos a las víctimas de explotación y abusos sexuales. Con el paso de los años, y para dar respuesta a las innumerables tragedias que han asolado el mundo, la comunidad internacional ha elaborado formas extremadamente sofisticadas de afrontar el sufrimiento. No obstante, en el proceso, y al confrontar diariamente la magnitud del dolor y las privaciones del mundo, quizá nos hayamos inmunizado frente a sus peores efectos. Hemos de esforzarnos por restablecer el contacto personal y la empatía con las víctimas de esos delitos abominables de manera seria y hacer visibles a quienes más han sufrido.

21. Por lo tanto, tengo intención de dar a las víctimas una plataforma para que el mundo no pueda ignorar sus voces. Me reuniré en persona con las víctimas para escucharlas directamente, haré saber a estos supervivientes que su protección es nuestra prioridad y que a partir de ahora las Naciones Unidas estarán a su lado para apoyarlos en el proceso de recuperación para que rehagan sus vidas.

22. Hemos de tomar todas las precauciones posibles para reducir el riesgo de explotación y abusos sexuales, se lo debemos a las comunidades para las que trabajamos. Hemos de mejorar nuestros enfoques para evaluar el riesgo y, cuando las circunstancias especiales exijan medidas especiales, tendremos que tomarlas.

23. Por lo tanto, he pedido a los responsables de todas las entidades que llevan a cabo operaciones y programas en el terreno que hagan personalmente el seguimiento del requisito de llevar a cabo evaluaciones de riesgos relativos a la explotación y los abusos sexuales para cada despliegue operacional y de publicar los resultados de las evaluaciones, haciendo pleno uso de las herramientas existentes de evaluación de riesgos. También les he pedido que propongan medidas para reducir el riesgo de explotación y abusos sexuales y que elaboren planes de comunicación interna y externa recurriendo, si es preciso, a expertos externos. Asimismo, les he pedido que se aseguren de colaborar plenamente con las víctimas, los Gobiernos del país receptor o de acogida, las comunidades locales, otros elementos de la sociedad civil

y los países que aportan contingentes o fuerzas de policía, según proceda. Nos esforzaremos por hacer que cada operación nueva pueda aprovechar las mejores prácticas de todo el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones externas al llevar a cabo sus evaluaciones de riesgos y aplicar medidas para luchar contra la explotación y los abusos sexuales.

24. Estoy convencido de que contar con más mujeres en las actividades de las Naciones Unidas, y especialmente en los contingentes uniformados, ayudaría a promover los esfuerzos de la Organización para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder ante los casos existentes. Hemos visto que al aumentar el número de mujeres en nuestras operaciones, la Organización ha podido forjar relaciones más estrechas con las sociedades a las que prestamos servicio. Creemos que esas relaciones reforzadas, a su vez, mejoran la prevención y la calidad de los informes, tras haberse ganado la confianza de las mujeres y las comunidades locales. Al parecer, contar con más mujeres en las operaciones de paz también conlleva una disminución del número de casos.

25. En el marco de mi estrategia por lograr el equilibrio entre los géneros en la Organización, los Departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, Asuntos Políticos y Gestión trabajarán con colegas de las operaciones de carácter humanitario, de desarrollo y de derechos humanos para elaborar y promulgar políticas dirigidas a ese fin. Exigiré a las misiones y operaciones que tengan vacantes y no hayan alcanzado la paridad entre los géneros en los niveles intermedios y superiores que utilicen las lista de candidatos preseleccionados, tratando de aumentar la participación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, o de lo contrario se expondrán a perder esos recursos.

26. En cuanto a los nombramientos de personal directivo superior, exigiré la paridad en todas las listas de candidatos propuestos para ocupar esos cargos. Espero que el Equipo de Tareas sobre la Paridad y la Igualdad entre los Géneros en el Sistema de las Naciones Unidas, creado durante mi segunda semana en el cargo, trabaje en estrecha colaboración con la dirección en toda la Organización para formular sus prioridades de acción.

A. Defensa de los derechos de las víctimas

27. Todas las víctimas de explotación y abusos sexuales deben contar con la protección adecuada, la ayuda necesaria tras la comisión de los actos y un recurso fiable a la justicia. Por lo tanto, nombraré a un distinguido experto en derechos humanos para que preste servicios en mi oficina, con categoría de Subsecretario General, como defensor de los derechos de las víctimas en todo el sistema, que me rendirá cuentas directamente. En sus actividades contará con el apoyo de un reducido equipo y procurará que existan vías fiables que tengan en cuenta las cuestiones de género a las que pueda recurrir cada víctima o testigo para presentar denuncias y que la ayuda se preste rápidamente y con sensibilidad[7]. El defensor de

[7] Tras la aprobación de la resolución 62/214 de la Asamblea General, relativa a la Estrategia Amplia de las Naciones Unidas sobre la Asistencia y el Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales Cometidos por Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado, los

los derechos de las víctimas también colaborará con las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil para velar por que se protejan los derechos de todas las víctimas mediante el acceso a procesos judiciales adecuados y oportunos.

28. Varios Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales han elaborado mejores prácticas y tendremos en cuenta esos conocimientos al formular las políticas y los programas de las Naciones Unidas. El defensor de los derechos de las víctimas colaborará con las entidades de las Naciones Unidas en todo el sistema para procurar que cada víctima reciba la atención personal necesaria, se le haga un seguimiento y haya constancia sobre los progresos de su caso. La dignidad de las víctimas debe ser sacrosanta y trabajaremos para que se respeten sus derechos mientras se desarrollan los procesos de investigación y de rendición de cuentas.

29. El defensor de los derechos de las víctimas también colaborará estrechamente con las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones nacionales jurídicas y de derechos humanos tanto en los países receptores y de acogida como en los países de origen de los presuntos autores con el fin de crear redes de apoyo y ayudar a que las leyes locales, incluidas las reparaciones para las víctimas, surtan pleno efecto. Estas redes también facilitarán que se mantenga actualizada la información sobre los procedimientos administrativos y judiciales para que las víctimas puedan acceder a ella y para velar por la protección de sus derechos. El defensor de los derechos de las víctimas invitará a expertos externos, defensores y organizaciones de ayuda de renombre a que participen en la elaboración de las políticas y herramientas destinadas a reforzar la ayuda a las víctimas.

30. En relación con esta iniciativa, he dado instrucciones a mis representantes especiales en las cuatro operaciones de mantenimiento de la paz en que se concentran más denuncias de casos de explotación y abusos sexuales, a saber, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, para que busquen inmediatamente un puesto de categoría intermedia o superior que desempeñe las funciones de defensor de los derechos de las víctimas sobre el terreno. Más adelante solicitaré que esos puestos se creen oficialmente en las plantillas de las misiones.

31. En términos más generales, en el contexto humanitario y de desarrollo, donde los casos de explotación y abusos sexuales requieren medidas especiales similares, solicitaré a las entidades pertinentes que designen un puesto de categoría intermedia

---

Comités Ejecutivos de Asuntos Humanitarios y de Paz y Seguridad publicaron una guía que confiaba al coordinador residente la responsabilidad de los mecanismos de asistencia a las víctimas y especificaba que el mecanismo debía operar bajo sus auspicios, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país y, cuando procediera, de la misión de las Naciones Unidas y el equipo humanitario en el país. Esta función figura entre las responsabilidades relativas a hacer frente a la explotación y los abusos sexuales que figura en la descripción de funciones de los coordinadores residentes, actualizada en 2009. Como se expone en el presente informe, el defensor de los derechos de las víctimas trabajará en estrecha colaboración con esos puntos focales y también asumirá más tareas, como la promoción y el enlace durante todas las fases de la investigación y el seguimiento.

o superior dotado de los recursos necesarios para asumir las funciones de defensor de los derechos de las víctimas en el terreno.

32. Los defensores en el terreno trabajarán con el defensor de los derechos de las víctimas en la Sede, y bajo su dirección, para formular políticas, procedimientos y programas destinados a mantener el contacto directo y periódico con las víctimas y ayudarles a acceder a mecanismos de reparación judicial y a recibir información periódica sobre la situación de sus casos. En la medida de lo posible, los defensores deberán basarse en los conocimientos especializados de las misiones y los equipos de las Naciones Unidas en los países.

33. También he dado instrucciones de que las iniciativas mencionadas se armonicen con el proyecto de protocolo de asistencia a las víctimas de 2016, que se ha elaborado en un marco de colaboración destinado a guiar a todas las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno para que presten a las víctimas una asistencia considerada y respetuosa, de forma coordinada, dedicando especial atención a las necesidades y circunstancias de las víctimas que son niños. Tras un período experimental en el que el protocolo se probará en el terreno y sobre la base de un cuidadoso examen de los resultados y de las mejores prácticas existentes, daré instrucciones para que el sistema de las Naciones Unidas lo aplique en todo el mundo.

34. Con el fin de dotar de recursos el mayor apoyo a las víctimas, pido a los Estados Miembros que consideren varios mecanismos, entre otros **revisar los términos de referencia del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales para que se admitan los pagos de asistencia directa destinados, por ejemplo, a que las víctimas puedan asistir a juicios. En esta línea, pediré también a los Estados Miembros que estudien procedimientos para retener los pagos de reembolsos en los casos en que las investigaciones no se lleven a cabo, no se concluyan y no se presenten informes al respecto dentro de los plazos establecidos y que transfieran al Fondo Fiduciario los importes retenidos.**

35. Por último, **solicito que los Estados Miembros reciban reclamaciones de las víctimas y los insto a que creen los mecanismos para ello**. Pediré a la Contralora que considere la posibilidad de utilizar pagos a título graciable para víctimas en casos excepcionales y en los casos en que los mecanismos antes mencionados de los Estados Miembros no consigan el resultado adecuado.

B. Protocolo del Secretario General para prevenir la explotación y los abusos sexuales

36. Además, **para establecer o renovar cualquier operación que presente mayor riesgo, voy a proponer a los órganos que le confirieron el mandato que respalden, en la medida que proceda según sus respectivas autoridades, un protocolo especial para prevenir la explotación y los abusos sexuales en el marco de los mandatos y los presupuestos que aprueben.** Elaboraré los términos del protocolo especial que podrían comprender, por ejemplo, unas directrices estrictas sobre la prohibición de confraternizar, el requisito de certificar

la capacitación previa al despliegue para poder ser enviado al terreno, del mismo modo que se exigen la certificación médica y el curso de seguridad sobre el terreno.

37. El protocolo también podría prohibir el consumir alcohol y exigir la presentación de certificaciones por escrito en las que la persona confirme que entiende los valores y principios de las Naciones Unidas, que conoce, comprende y acatará las normas y reglamentos en materia de explotación y abusos sexuales, que se hace cargo de que una denuncia creíble de vulneraciones implicará la suspensión inmediata de empleo y el traslado de la zona de la misión y que el Estado Miembro pertinente o la persona afectada correrán con los gastos relacionados con su repatriación. Asimismo, propondré medidas para mejorar el bienestar y las condiciones de vida de quienes prestan servicio en emplazamientos especialmente duros.

38. Por último, **solicitaré el apoyo de los Estados Miembros para establecer un repositorio confidencial consolidado de todo el sistema, supervisado por la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales, que sirva de repositorio centralizado de casos de las Naciones Unidas**. El repositorio se basará en el Sistema de Seguimiento de las Faltas de Conducta elaborado por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y tendrá por objeto velar por el seguimiento adecuado de la información y a la vez salvaguardar los derechos de las víctimas a la privacidad y confidencialidad. Para facilitar la rendición de cuentas ante las víctimas, he dado instrucciones a la Coordinadora Especial para que proponga revisiones al modo en que las Naciones Unidas presentan los datos de denuncias, para que resulte más sencillo conocer el número de víctimas y mejorar las respuestas de las Naciones Unidas.

IV. Poner fin a la impunidad

39. Para poner fin a la impunidad se precisan medidas más estrictas de denuncia, investigaciones y seguimiento con las que exigir cuentas a los responsables. En el anexo V de este informe se presenta una matriz en la que se exponen brevemente las responsabilidades de las Naciones Unidas respecto de las medidas para prevenir la explotación y los abusos sexuales y dar respuesta a las denuncias.

A. Mejorar la presentación de informes

40. Tomaré más medidas para que las denuncias graves de explotación y abusos sexuales puedan tramitarse más rápido, con mayor precisión y exhaustividad. En este sentido, el formulario normalizado de denuncia de incidentes que está elaborando la Oficina del Coordinador Especial ayudará a velar por que todas las partes del sistema de las Naciones Unidas reúnan la misma información y la presenten de la misma manera. He dado instrucciones a la Jefa de Gabinete para que celebre las deliberaciones necesarias para poner en marcha el proyecto piloto del formulario con prontitud.

41. El uso generalizado del formulario cumplirá tres importantes propósitos: ayudar a acelerar la prestación de la ayuda necesaria a las víctimas: ayudar a

regularizar el inicio de las investigaciones administrativas y penales pertinentes; y aportar datos empíricos de todo el sistema para analizar en profundidad lo ocurrido a fin de comprender los patrones de las faltas de conducta y así diseñar medidas de prevención más eficaces. A partir de los resultados del proyecto piloto y una vez incorporadas las mejores prácticas existentes, espero que a finales de 2017 se haya reforzado la política de denuncias. También explorará otros medios de reforzar la recopilación y presentación de datos de todo el sistema mediante el uso eficaz de la tecnología.

42. Pediré que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas trabajen en estrecha colaboración con el defensor de los derechos de las víctimas para intensificar las actividades de extensión con las comunidades locales y ayudar a reforzar los mecanismos comunitarios de denuncia, a partir de la colaboración con todas las entidades de las Naciones Unidas y los asociados no gubernamentales que proceda a nivel de país.

43. Para apoyar esta labor, pediré al Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública que trabaje en estrecha colaboración con el defensor de los derechos de las víctimas en la formulación de estrategias de divulgación eficaces. Asimismo, he dado instrucciones a la Oficial Principal de Tecnología de la Información para buscar y probar sobre el terreno tecnologías y aplicaciones que permitan presentar informes de forma más rápida y fiable desde el terreno.

44. Aplicaré activamente la política sobre denunciantes de irregularidades publicada recientemente a fin de empoderar y alentar al personal a que denuncie los casos de explotación y abusos sexuales, incluso —especialmente— si implican a funcionarios superiores de las Naciones Unidas, supervisores o colegas. Todo el personal de las Naciones Unidas debe sentirse seguro para denunciar cualquier infracción que presencie, todo denunciante de irregularidades debe creer que la Organización lo protegerá cuando dé la voz de alarma.

B. Fortalecer las investigaciones

45. Existe una clara necesidad de mejorar y fortalecer la capacidad de investigación de la Organización. Para lograr una mayor coherencia y actuar con mayor eficacia quizá haya que llevar a cabo un cambio estructural fundamental, como consolidar la capacidad de investigación de las Naciones Unidas en materia de explotación y abusos sexuales. En la actualidad, la Secretaría y los fondos y programas administrados por separado cuentan con siete oficinas, y cada una tiene su propio órgano de investigación [8]. Poner en común la capacidad para las

[8] La Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Oficina de Auditoría e Investigaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la Oficina de Auditoría Interna e Investigaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Departamento de Servicios de Supervisión Interna del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación del Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina del Inspector General de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

investigaciones de casos de explotación y abusos sexuales nos permitirá maximizar los recursos y los conocimientos especializados, y elaborar y aplicar al mismo tiempo normas comunes basadas en las mejores prácticas. Además, la creación de equipos de investigadores especializados en casos de explotación y abusos sexuales nos permitiría responder mejor a las denuncias. Dentro de esos equipos podría haber expertos en análisis forense, delitos sexuales y las necesidades especiales de los niños, entre otros; y también participarían en la creación de un programa de desarrollo profesional continuo.

46. Durante todo este proceso alentaré un enfoque más abierto y de mayor colaboración con expertos y defensores externos a fin de reforzar y mejorar la independencia y la calidad de las investigaciones. Las Naciones Unidas también solicitarán asesoramiento sobre las mejores prácticas relativas a los procedimientos para respetar los derechos de las víctimas, en particular, las mujeres y los niños.

47. Estas medidas ayudarán a presentar mejor los casos en los procedimientos administrativos internos de las Naciones Unidas y en los casos que se remiten a los Estados Miembros para que tomen medidas. Junto con el Presidente de la Asamblea General, **presentaré propuestas a los Estados Miembros para que las examinen**.

48. Asimismo, invitaré a la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna a que colabore con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con expertos externos para estudiar formas de reforzar la protección de las víctimas y los testigos durante el proceso de investigación.

C. Mejora del seguimiento y la rendición de cuentas

49. Con miras a que el personal directivo de las Naciones Unidas participe con mayor determinación en las iniciativas de rendición de cuentas, he pedido a los responsables de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas que preparen un programa de visitas no anunciadas a las misiones sobre el terreno de su competencia.

50. También he dado instrucciones para implantar un sistema por el que los directivos de todos los niveles, incluido yo mismo, certifiquen cada año en una carta de la dirección que se ha informado plena y exactamente de todas las denuncias creíbles de explotación y abusos sexuales de las áreas de su competencia. En las cartas de la dirección también se reafirmará que se han emprendido todas las medidas necesarias para atender las denuncias de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos y que se han dispuesto las medidas preventivas pertinentes, como el requisito de que todas las personas que presten servicio bajo su autoridad hayan recibido la capacitación adecuada. Daré instrucciones para que las iniciativas de aprendizaje electrónico recientes, por ejemplo las elaboradas por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sean accesibles para todo el sistema con el fin de facilitar esa capacitación.

51. También procuraré establecer procedimientos claros para dar respuesta a comportamientos inaceptables de los asociados en la ejecución y proveedores comerciales que operan en nombre de las Naciones Unidas. De este modo, mejorará

la coherencia al aplicar las consecuencias de los actos probados de explotación y abusos sexuales.

52. No creo en la humillación nacional o la culpa en bloque. Para preservar la reputación de la Organización y los Estados Miembros que actúan en su nombre, nos esforzaremos por no solicitar ni aceptar que contribuyan a nuestra labor personas, empresas o Gobiernos que no demuestran su adhesión activa a los valores, principios y criterios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, como se indica en el presente informe. He pedido a los responsables de los Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y de Gestión y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios que refuercen este mensaje en todos los memorandos pertinentes dirigidos a los países país que aportan contingentes y fuerzas de policía y con los asociados externos y los contratos mercantiles; y pediré lo mismo a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

53. Los Estados Miembros han seguido innovando y promoviendo las mejores prácticas en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales. La Organización está dispuesta a fomentar y alentar la creación de capacidad y el aprendizaje en este ámbito, entre otras cosas, facilitando la cooperación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en materia de mejores prácticas.

54. El respaldo de los Estados Miembros es especialmente importante al hacer el seguimiento de los casos para los que se ha exigido responsabilidad penal, y he dado instrucciones al Asesor Jurídico, en calidad de coordinador de la respuesta de la Organización a las solicitudes de cooperación de los Estados Miembros relativas a la rendición de cuentas, para que estudie formas de mejorar este proceso. Si los Estados Miembros no hacen el seguimiento después de que las Naciones Unidas les remita un caso para que adopten medidas, estoy dispuesto a hacer intervenir a los Jefes de Estado y de Gobierno. Trabajaré con los Estados Miembros para crear canales de comunicación más rápidos y transparentes con los que informar a todos los interesados sobre las medidas adoptadas para hacer justicia. Reitero el llamamiento a los Estados Miembros a ampliar la jurisdicción extraterritorial por delitos que puedan cometer sus nacionales mientras estén asignados a las Naciones Unidas u operen bajo su autoridad. Antes de que termine 2017 informaré periódicamente sobre la marcha de los procesos judiciales y de otras medidas emprendidas por los Estados Miembros respecto de casos que afecten a personal uniformado y civil.

D. Pacto con los Estados Miembros

55. Unidos en torno a un propósito común, la Organización y los Estados Miembros pueden ser una fuerza imparable de cambio positivo. Todos tenemos mucho que hacer. He empezado con un análisis interior y emprendiendo acciones firmes y urgentes respecto de medidas que se pueden conseguir en todo el sistema y que me competen, dando prioridad a potenciar la transparencia y la rendición de cuentas. En la medida de sus posibilidades, la Organización actuará para ayudar a redoblar los esfuerzos de los Estados Miembros, quienes, efectivamente, tienen muchas tareas esenciales que llevar a cabo en el ámbito de su autoridad y su jurisdicción.

56. Mediante una dolorosa experiencia, las Naciones Unidas han elaborado información muy valiosa sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales y su respuesta. Aunque queda mucho por hacer, lo cierto es que ninguna otra organización comparable ha dedicado más atención, ha destinado más recursos ni ha implantado tantos sistemas para combatir este flagelo. Estoy dispuesto a compartir ese conocimiento institucional con los Estados Miembros de manera más sistemática y a trabajar con ellos en todas las medidas que puedan promover esta causa.

57. Por lo tanto, propongo crear un pacto voluntario entre el Secretario General y los Estados Miembros que colaboran con las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Ese pacto daría al mundo un testimonio sin precedentes de nuestro compromiso conjunto y nuestra rendición de cuentas mutua respecto de esta cuestión.

58. Por tratarse de una medida que los Estados Miembros emprenderían de forma voluntaria, los tres principales objetivos del pacto son: a) fijar claramente los compromisos específicos de la Organización y los Estados Miembros para el avance de nuestra labor conjunta de lucha contra la explotación y los abusos sexuales; b) acelerar la aplicación de las medidas acordadas dentro de sus plazos; y c) reforzar la coordinación y la coherencia de nuestra respuesta colectiva en los casos que afecten tanto al personal civil como al uniformado.

59. Procuraré obtener la ayuda de los Estados Miembros para preparar la firma de este pacto, comenzando con la reunión de alto nivel propuesta para 2017 sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales, como se señaló anteriormente. Por mi parte, insto a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en el pacto, entre otros, los siguientes elementos:

a) En nombre de las Naciones Unidas:

i) Determinar e instaurar un mecanismo sistemático para compartir y difundir las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas por los Estados Miembros.

ii) Fomentar y alentar la creación de capacidad y el aprendizaje sobre formas de luchar contra la explotación y los abusos sexuales, entre otras cosas, facilitando la cooperación bilateral en materia de mejores prácticas.

iii) Determinar medidas específicas para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas y las unidades, en particular las desplegadas en lugares remotos y rigurosos.

iv) Exigir a las personas asignadas a todas las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno que lleven consigo la tarjeta con el texto “No hay excusas”, en la que se reiteran nuestras normas y se incluyen los datos de contacto para presentar denuncias.

v) Explorar distintas modalidades para reconocer la excelencia en materia de liderazgo y de conducta y disciplina.

vi) Revisar y proponer modificaciones a las normas que rigen la concesión de la Medalla de las Naciones Unidas para aumentar el sentimiento de orgullo por las operaciones de las Naciones Unidas.

vii) Integrar los centros regionales de capacitación en mantenimiento de la paz de manera más sistemática en la fase previa al despliegue de las operaciones de las Naciones Unidas, y estudiar maneras de utilizar esos centros para preparar al futuro personal directivo sobre el terreno.

viii) Mejorar la labor de extensión y crear más procedimientos activos para profesionales que pueden prestar servicio, en particular los procedentes de países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

ix) Informar periódicamente sobre el cumplimiento de sus compromisos.

b) En nombre de los Estados Miembros:

Prevención

i) Proponerse desplegar solo a comandantes con experiencia anterior en mantenimiento de la paz y exigirles que elaboren planes y programas concretos para prevenir la explotación y los abusos sexuales durante su despliegue.

ii) Acordar políticas y procedimientos, extraídos de las mejores prácticas, para velar por una supervisión más eficaz de las compañías y las unidades más pequeñas integradas por contingentes de un solo país desplegadas en zonas remotas, por ejemplo, el establecimiento de límites claros y aplicables entre los complejos militares y las poblaciones locales y la realización de visitas supervisadas en grupos durante los períodos fuera de servicio, aprovechando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas por los Estados Miembros.

Asistencia a las víctimas

iii) Comprometerse a cooperar plenamente con el defensor de los derechos de las víctimas.

iv) Nombrar coordinadores en las capitales para que actúen como enlaces directos con las víctimas, se ocupen de las posibles demandas de paternidad y ayuden a las Naciones Unidas en el seguimiento de los casos.

v) Definir y adoptar medidas para la protección de las víctimas y los testigos durante las investigaciones y los procedimientos judiciales.

vi) Estudiar e instaurar protocolos para asegurarse de que en las investigaciones se tengan en cuenta las circunstancias de los niños y de las víctimas y adoptar disposiciones relativas a la situación especial de los niños.

vii) Asegurarse de que se apliquen todas las decisiones disciplinarias y judiciales y los remedios jurídicos apropiados.

viii) Aceptar informar periódicamente sobre el cumplimiento del pacto.

Investigación

ix) Realizar investigaciones conjuntas con las Naciones Unidas o con expertos externos independientes a fin de mejorar la transparencia.

x) Imponer sanciones a quienes a sabiendas no comuniquen denuncias.

xi) Comprometerse a aplicar políticas firmes sobre la denuncia de irregularidades que alienten a denunciar los casos de explotación y abusos sexuales y a proteger adecuadamente a quienes denuncien esos casos.

xii) Aceptar la celebración de consejos de guerra *in situ* o permitir su transmisión en directo a fin de que las víctimas puedan acceder a los procesos penales.

xiii) Aceptar obtener, de manera voluntaria, muestras de ADN de todo el personal desplegado con miras a la exoneración o la condena de las personas acusadas de explotación y abusos sexuales, en los casos en que esas pruebas sean indispensables.

xiv) Asegurarse de que los funcionarios de investigación nacionales tengan los conocimientos especializados necesarios para investigar casos de explotación y abusos sexuales con miras a ser más eficaces en investigaciones conjuntas y, en los casos en que sea posible, disponer que esos funcionarios dependan directamente de los fiscales nacionales.

xv) Suspender los pagos adeudados a presuntos autores de actos de explotación y abusos sexuales en casos de denuncias creíbles y decidir la aplicación de procedimientos para retener los reembolsos en caso de que las investigaciones no se lleven a cabo, no se comuniquen o no se concluyan de manera oportuna.

xvi) Aplicar procedimientos, de conformidad con la resolución 70/286 de la Asamblea General, para transferir los pagos retenidos al Fondo Fiduciario en casos fundamentados.

xvii) Comprometerse a presentar actualizaciones mensuales sobre todas las fases de las investigaciones.

Rendición de cuentas

xviii) Aceptar ejercer o establecer la jurisdicción extraterritorial para los delitos cometidos por personal civil asignado a las Naciones Unidas o que trabaja bajo la autoridad de la Organización.

xix) Aceptar repatriar, por cuenta del país o de la persona en cuestión, al personal que no respete las prohibiciones en materia de explotación y abusos sexuales.

xx) Comprometerse a sancionar al personal repatriado con arreglo a sus procedimientos disciplinarios nacionales.

xxi) Comprometerse a exigir cuentas a los responsables en la cadena de mando, según corresponda, cuando no creen las condiciones adecuadas para prevenir la explotación y los abusos sexuales, no comuniquen los casos de explotación y abusos sexuales o no exijan cuentas adecuadamente al personal que depende de ellos en la cadena de mando.

xxii) Asegurarse de que existan mecanismos para garantizar la rendición de cuentas, incluso en situaciones en que los culpables han abandonado el servicio nacional.

xxiii) Aceptar informar periódicamente sobre el cumplimiento del pacto.

E. Fuerzas ajenas a las Naciones Unidas

60. La conducta de las fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas autorizadas en virtud de mandatos del Consejo de Seguridad y las consecuencias de su despliegue en las poblaciones locales son motivo de preocupación para las Naciones Unidas. Debemos fortalecer conjuntamente las medidas para que, cuando las Naciones Unidas se asocien con Estados concretos o con organizaciones regionales para mantener la paz y proteger a las personas de los conflictos y las violaciones, las normas que fijamos para nuestra conducta sean respetadas por todas las personas enviadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

61. Exhorto al Consejo de Seguridad para que vele por que, cuando se autorice el despliegue de fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas, inste los Estados a adoptar medidas preventivas, asegurar la rendición de cuentas de los responsables y la reparación para las víctimas en colaboración con el defensor de los derechos de las víctimas, a cooperar con las Naciones Unidas en actividades de vigilancia, investigación y presentación de denuncias, y a mantener informadas a las Naciones Unidas de los progresos y los resultados. Antes del despliegue, debería exigirse a los Estados la adhesión a acuerdos similares a los de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de las Naciones Unidas, que podrían incluir medidas como la adopción de normas de conducta y políticas que contengan medidas y prohibiciones claras en los casos de incumplimientos, la realización de evaluaciones de los riesgos y la capacitación, la selección del personal, la exigencia de que los autores rindan cuentas de sus actos, la garantía de investigaciones rápidas y eficaces y la cooperación con el defensor de los derechos de las víctimas.

62. En aquellos casos en que las Naciones Unidas prestan apoyo a fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas, aplicaré sistemáticamente la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización[9]. Esas mismas normas se aplicarán al evaluar la idoneidad de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para dirigir operaciones ya existentes, y de las fuerzas que reciben apoyo. También voy a aplicar sistemáticamente la política de las Naciones Unidas de no aceptar contingentes o unidades de policía constituidas de los países cuyas fuerzas figuran en mis informes sobre los niños en los conflictos armados y sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

63. Pediré a los dirigentes de las organizaciones regionales que trabajen conmigo para proponer más formas de reforzar las operaciones con miras a reducir la posibilidad de explotación y abusos sexuales. Estoy convencido de que esta colaboración será mutuamente beneficiosa y dará lugar a propuestas concretas que examinará cada uno de nuestros órganos rectores.

[9] A/67/775-S/2013/110.

V. Fomentar la participación de la sociedad civil y los asociados externos

64. Creo que las Naciones Unidas tienen mucho que ganar de una interacción más estrecha con la sociedad civil y las organizaciones y los expertos externos en sus esfuerzos para combatir la explotación y los abusos sexuales.

65. Estableceré una junta consultiva permanente, dependiente jerárquicamente de mí, que contará entre sus miembros a figuras importantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos externos. Algunas de las funciones de la junta serán la formulación de recomendaciones para reforzar las medidas preventivas contra la explotación y los abusos sexuales, en particular revisando las mejores prácticas y la evaluación de los riesgos de las misiones y los equipos en el país, así como el seguimiento de nuestro desempeño en esas esferas. Cursaré invitaciones a varios dirigentes de la sociedad civil para que se sumen a la Junta y pediré a los miembros que se comprometan a cumplir un mandato de dos años, con posibilidad de renovación.

66. Pediré al Presidente del Pacto Mundial que forme un grupo consultivo empresarial sin coste adicional para que nos ayude a formular más medidas encaminadas a limitar las posibilidades de contravención de nuestros valores, principios y normas en las interacciones con las empresas, estudiando al mismo tiempo formas creativas de reconocer a quienes apliquen las mejores prácticas.

VI. Mejorar las comunicaciones estratégicas en aras de la concienciación y la transparencia

67. En cuanto a las comunicaciones, seguiré un enfoque que haga hincapié en la calidad y la rapidez, a fin de que la opinión pública tenga un mayor conocimiento de este mal y de la función que debemos desempeñar todos en la prevención, la denuncia y la respuesta a los casos de explotación y abusos sexuales en todas partes. Pediremos ayuda a organizaciones y expertos externos para aprovechar las mejores prácticas del mundo, familiarizar y dar a conocer las señales de alerta y los riesgos de la explotación y el abuso sexuales.

68. En el mundo actual, el liderazgo debe sustentarse en la confianza. A fin de aumentar la confianza en la labor de las Naciones Unidas, tengo la intención de reforzar la rendición de cuentas de la Organización mediante una mayor transparencia en todo el sistema y utilizare las herramientas de información pública de que disponemos, incluidos la tecnología y los medios sociales, cuando proceda, para difundir públicamente información sobre denuncias verosímiles con el debido respeto de los derechos individuales y la privacidad.

69. Con el propósito de lograr un mayor nivel de transparencia, he dado instrucciones a la Secretaria General Adjunta de Comunicaciones e Información Pública de que colabore con los departamentos y oficinas pertinentes, así como con la Oficial Principal de Tecnología de la Información, para establecer un sistema de revelación pública de denuncias verosímiles y de las medidas de seguimiento, según proceda, en particular para las comunidades del país, los Estados que aportan

contingentes y otros interesados, prestando la debida consideración a los derechos de las víctimas y los acusados.

70. Además, la opinión pública mundial lleva mucho tiempo acostumbrada a enterarse de graves transgresiones sociales a través medios de noticias, además de fuentes oficiales. En aras de una mayor transparencia y rendición de cuentas, las Naciones Unidas deben utilizar los medios de noticias respetados de manera responsable y periódica. Mi portavoz pondrá en marcha un sistema para que, como norma general, se comuniquen pública y periódicamente a los medios los hechos pertinentes relativos a denuncias creíbles de explotación y abusos sexuales.

71. Debemos estar al tanto de las tecnologías de la información y las comunicaciones a medida que siguen evolucionando y, al hacerlo, también debemos hacer frente a la explotación y los abusos sexuales en línea. Internet se ha convertido en una plataforma sofisticada y anónima, utilizada por delincuentes para facilitar la explotación y los delitos sexuales en muchas circunstancias. Por ejemplo, a menudo almacenan e intercambian imágenes, vídeos y otro tipo de información sobre las víctimas y dan gran difusión a esos materiales. Pediré a la Oficial Principal de Tecnología de la Información que elabore propuestas a fin de ayudar a mitigar ese riesgo.

72. Las comunicaciones estratégicas pueden ser un instrumento valioso para prevenir y combatir esas amenazas, dado que sirven para informar a las personas de todo el mundo de los factores de riesgo y las señales de alerta de la explotación y los abusos sexuales. He pedido a la Secretaria General Adjunta de Comunicaciones e Información Pública que mantenga una estrecha comunicación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y con organizaciones externas que poseen conocimientos especializados a fin de intensificar las iniciativas de prevención y denuncia.

73. También estoy convencido de que debemos comunicar de manera coherente y clara sobre la necesidad de que cada persona participe personalmente en la prevención y denuncia de la explotación y los abusos sexuales. Estoy dando instrucciones a mis directivos de todo el sistema de las Naciones Unidas para que organicen reuniones generales, visitas sobre el terreno y videoconferencias, así como otras medidas, con el fin de vincular directamente con su fuerza de trabajo en los valores y principios de las Naciones Unidas, haciendo especial hincapié en la prevención de la explotación y los abusos sexuales y la respuesta ante ellos.

VII. Mantener las iniciativas de cara al futuro

74. Tengo la intención de permanecer implicado personal y constantemente, reconociendo plenamente que ninguna gran burocracia se coordina sola, y de velar por que se mantenga la atención constante y de alto nivel a la lucha contra la explotación y los abusos sexuales. He pedido a los Estados Miembros que prorroguen el mandato de la Coordinadora Especial a fin de mejorar la respuesta de las Naciones Unidas, dentro de mi Oficina Ejecutiva, a la explotación y los abusos sexuales, y de apoyar el fortalecimiento del mandato. La Coordinadora Especial rendirá cuentas ante mí, por conducto de la Jefa de Gabinete, para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el presente informe y continuar la labor iniciada antes.

75. He pedido a la Jefa de Gabinete que reanude las reuniones periódicas del Grupo Directivo de Alto Nivel sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales, y exigiré a los jefes de departamentos, oficinas, fondos y programas que asistan en persona a las reuniones. También he dado instrucciones para que el grupo de trabajo sobre explotación y abusos sexuales de todo el sistema siga preparando y coordinando cuestiones y aplicando iniciativas en apoyo del Grupo Directivo de Alto Nivel.

76. La Coordinadora Especial, por conducto de la Jefa de Gabinete, trabajará con mis representantes especiales y los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios y examinara la aprobación por ellos, de conformidad con sus responsabilidades actuales, de las estrategias y los planes de acción de los países para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a ellos. En los casos en que esos planes aún no se hayan aprobado, daré instrucciones que se elaboren y promulguen antes de finales de 2017. Los planes deben incluir disposiciones para la participación de la comunidad, la presentación de denuncias, la divulgación y la protección de las víctimas, así como las medidas que puedan ser necesarias para garantizar la protección de los testigos y familiares. Asimismo, deben determinar los puestos específicos del personal y los titulares habilitados para recibir denuncias, prestar asistencia y facilitar protección; también incluirán el nivel de participación personal que se requeriría de mis representantes especiales y los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, en particular con respecto a las víctimas y el apoyo que se les vaya a prestar. También espero de cada representante especial, coordinador residente y de asuntos humanitarios y jefe de oficina y organismo que me informe directamente y de inmediato sobre los obstáculos con que puedan tropezar al ejecutar cumplidamente sus planes.

77. Todos somos conscientes de que el problema de la explotación y los abusos sexuales no es exclusivo de las Naciones Unidas. Sin embargo, también debemos aceptar que las Naciones Unidas han quedado asociadas de manera singular con este problema y, por lo tanto, tienen una responsabilidad singular de establecer una norma mundial para poner fin a este flagelo y hacer frente a sus efectos de manera eficaz, humana y justa.

78. No podemos cambiar el pasado, pero podemos construir un futuro mejor. Teniendo presente ese fin, me adhiero plenamente al programa que he esbozado en el presente informe y pido a los Estados Miembros que se sumen en un esfuerzo unificado para hacer de las Naciones Unidas un ejemplo de mejores prácticas y liderazgo mundial en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales. Juntos podemos lograr ese objetivo por el bien de nuestra Organización y la labor que realiza y, lo que es más importante, por el bien de las personas a las que servimos.

VIII. Medidas por parte de la Asamblea General

79. A lo largo del presente informe, he tratado de hacer hincapié en las medidas que puede adoptar en el marco de mi autoridad como Secretario General y, además, he expuesto a grandes rasgos varias medidas de carácter inmediato que requieren la atención de la Asamblea General. Se solicita a la Asamblea que:

a) Tome nota de mi renovado hincapié y mis medidas para abordar el problema de la explotación y los abusos sexuales;

b) Tome nota de las medidas para introducir funciones de apoyo para la asistencia a las víctimas en la Sede y sobre el terreno, entre otras cosas por medio de las funciones del defensor de los derechos de las víctimas, sobre las que se informará en el próximo ciclo presupuestario de las entidades respectivas;

c) Respalde la revisión de las disposiciones del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales a fin de permitir mayor asistencia a las víctimas, según corresponda y sea necesario;

d) Respalde el establecimiento de procedimientos para retener los reembolsos en los casos en que las investigaciones no se lleven a cabo, no se concluyan y no se presenten informes al respecto dentro de los plazos establecidos, y para transferir al Fondo Fiduciario los importes retenidos;

e) Respalde la propuesta de que los Estados Miembros reciban reclamaciones de las víctimas y, en relación con ello, el establecimiento de mecanismos conexos;

f) Respalde, según corresponda en el marco de su autoridad, un protocolo especial del Secretario General para prevenir la explotación y los abusos sexuales para establecer o renovar cualquier operación que presente mayor riesgo, en el marco de los mandatos y los presupuestos que estén sujetos a su aprobación;

g) Respalde el establecimiento de un repositorio confidencial de información sobre los casos para todo el sistema centralizado bajo la supervisión de la Oficina del Coordinador Especial;

h) Considere propuestas para reforzar la capacidad de investigación de los casos de explotación y abusos sexuales en la Secretaría y sus fondos y programas que se administran por separado, así como en todo el sistema de las Naciones Unidas en general;

i) Haga suyos los principios establecidos supra para su inclusión en el pacto voluntario con los Estados Miembros con miras a su consideración en la reunión de alto nivel;

j) Respalde la prórroga del mandato de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales a fin de mejorar la respuesta de la Organización ante esos casos y apoyar el fortalecimiento de su oficina;

k) Tome nota de la estimación de los recursos necesarios y de los arreglos de financiación expuestos en la adición al presente informe (A/71/818/Add.1).

Anexo I

Resumen de las medidas y recomendaciones

A. Iniciativas del Secretario General

Propuesta	*Entidad responsable, en consulta con los interesados pertinentes*
Anteponer los derechos y la dignidad de las víctimas	
1. Nombrar a un defensor de los derechos de las víctimas	OESG/OCE
2. Dar instrucciones a los representantes especiales en las misiones en que se concentran más denuncias de casos de explotación y abusos sexuales para que busquen un puesto de categoría P-5 o superior para que desempeñe las funciones de defensor de los derechos de las víctimas	DOMP/DAAT/DAP
3. Reunirse con las víctimas y escucharlas directamente	OESG/ACNUDH/ACNUR/UNICEF/ DOMP/DAAT
4. Elaborar un protocolo de asistencia a las víctimas para ponerlo a prueba sobre el terreno	UNICEF, defensor de los derechos de las víctimas, ACNUDH, OSSI y DOMP/DAAT
5. Solicitar a la Contralora que estudie el posible uso de pagos a título graciable a las víctimas en casos excepcionales y cuando los mecanismos designados por los Estados Miembros no conduzcan a un resultado apropiado	OESG, Contralora
6. Dar instrucciones al personal directivo superior de las operaciones sobre el terreno para que prepare y presente un plan de acción anual para luchar contra la explotación y los abusos sexuales, con medidas y plazos concretos, e informe directamente al Secretario General sobre los avances realizados y los obstáculos encontrados en su aplicación	Todo el sistema/presencia sobre el terreno
7. Solicitar a todas las entidades que llevan a cabo operaciones y programas en el terreno que lleven a cabo evaluaciones de riesgos relativos a la explotación y los abusos sexuales para cada despliegue operacional y publiquen los resultados de las evaluaciones, haciendo pleno uso de las herramientas existentes de evaluación de riesgos	Todo el sistema/presencia sobre el terreno
8. Solicitar a la Oficina de Ética que examine la relación entre el acoso sexual en el lugar de trabajo de las Naciones Unidas y la explotación y los abusos sexuales en las operaciones sobre el terreno	Oficina de Ética
9. Pedir al ACNUDH que trabaje junto con el Consejo de Seguridad cuando este autorice el despliegue de fuerzas internacionales no pertenecientes a las Naciones Unidas y que trabaje con los Estados para adoptar medidas preventivas, velar por que los culpables de actos de explotación y abusos sexuales rindan cuentas y garantizar que se protejan los derechos de las víctimas	ACNUDH
Poner fin a la impunidad	
10. Proponer a los órganos que confieren mandatos que respalden, según sus respectivas autoridades y para establecer o renovar cualquier operación que presente mayor riesgo, un protocolo especial sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales como parte de los mandatos y los presupuestos que aprueben	DAP/organismos, fondos y programas/DOMP/DAAT

Propuesta	*Entidad responsable, en consulta con los interesados pertinentes*
11. Poner en común la capacidad para las investigaciones de casos relacionados con la explotación y los abusos sexuales nos permitirá maximizar los recursos y los conocimientos especializados, y elaborar y aplicar al mismo tiempo normas comunes basadas en las mejores prácticas	Todo el sistema/OSSI/otros organismos de investigación
12. Idear la tecnología apropiada y necesaria que permita la transmisión en directo de los consejos de guerra y el acceso de las víctimas a aquellos que deban celebrarse en el territorio del país de conformidad con la normativa nacional	OPTI/DAAT/DOMP
13.Instaurar políticas y procedimientos para la toma voluntaria de muestras de ADN a fin de facilitar la exoneración o la condena de las personas acusadas de delitos graves	Todo el sistema, DG/DAAT/DOMP/DAP
14. Notificar a la Oficina Ejecutiva del Secretario General los casos en que los Estados Miembros no responden a los intentos de seguimiento en relación con las investigaciones	OAJ/ACNUDH/DOMP/DAAT
15. Dar instrucciones a los Secretarios Generales Adjuntos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y Asuntos Políticos para que preparen un programa para la realización de visitas no anunciadas a las misiones sobre el terreno	Todo el sistema, DAP/DOMP/DAAT
16. Solicitar a todas las entidades pertinentes que suspendan en sus funciones al personal sobre el que pesen denuncias creíbles de explotación y abusos sexuales	Todo el sistema/DG/DAAT/organismos, fondos y programas
17. Solicitar a la Jefa de Gabinete que concluya las deliberaciones necesarias para poner el marcha el proyecto piloto del formulario uniforme para la denuncia de incidentes para todo el sistema	OESG/OCE/DOMP/DAAT
18. Solicitar a la Oficina de Ética que elabore mecanismos para aplicar la política relativa a los denunciantes de irregularidades a fin de empoderar, alentar y proteger a los miembros del personal que denuncien casos de explotación y abusos sexuales	DG/Oficina de Ética
19. Solicitar a la Oficina de Ética que incluya en el Diálogo sobre Liderazgo un tema de debate relativo a la explotación y los abusos sexuales	Oficina de Ética
20. Buscar y poner a prueba tecnologías y aplicaciones móviles que permitan presentar informes de forma más rápida y fiable desde el terreno	OPTI/DAAT
21. Dar instrucciones al personal directivo superior a nivel de todo el sistema para que prepare cartas sobre asuntos de gestión dirigidas a sus órganos rectores en las que certifique que todas las denuncias de explotación y abusos sexuales que se han señalado a la atención de su entidad han sido comunicadas y que se han tomado las medidas apropiadas	Todo el sistema/OESG
22. Solicitar al Departamento de Gestión que estudie formas de reforzar el filtro inicial de candidatos para todos los puestos en el marco de las formalidades previas a la selección	Todo el sistema/DG
23. Solicitar al Departamento de Gestión que adopte medidas y colabore con otras entidades para evitar que las personas que hayan sido despedidas debido a denuncias fundamentadas de explotación y abusos sexuales sean contratadas de nuevo por otro organismo del sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema/DG
24. Solicitar al Departamento de Gestión que incluya en cada formulario de antecedentes personales o su equivalente en cada entidad de las Naciones Unidas una cláusula en la que los candidatos acepten la posibilidad de que se acceda a registros pasados de su empleo con otras entidades de las Naciones Unidas	Todo el sistema/DG
25. Solicitar al Departamento de Gestión que en todas las vacantes y las cartas de nombramiento se especifiquen los valores de las Naciones Unidas y las expectativas de conducta y se indiquen de manera clara las consecuencias de las faltas de conducta	Todo el sistema/DG, organismos, fondos y programas

Propuesta	*Entidad responsable, en consulta con los interesados pertinentes*
26. Solicitar al Departamento de Gestión que exija a todo el personal que manifieste, en el momento de su incorporación y su reasignación y también cada año por escrito, que conoce y comprende las normas de conducta de las Naciones Unidas, en particular las relativas a la explotación y los abusos sexuales, y las consecuencias de incumplirlas	Todo el sistema/DG
27. Preparar una certificación anual en la que todos los miembros del personal se deben comprometer a afirmar que han leído y comprenden el código de conducta de las Naciones Unidas y las consecuencias de no cumplir las normas y los reglamentos	Todo el sistema
28. Dar instrucciones para que la capacitación sobre cuestiones relativas a la explotación y los abusos sexuales sea obligatoria y previa al despliegue para todos los tipos de personal, uniformado y civil, y de todas las categorías	Todo el sistema
29. Exigir a las personas asignadas a todas las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno que lleven consigo la tarjeta con el texto “No hay excusas”, en la que se reiteran nuestras normas y se incluyen los datos de contacto para presentar denuncias	DOMP/DAAT/DAP, organismos, fondos y programas
Fomentar la participación de los asociados externos	
30. Establecer un círculo de liderazgo, integrado por los Jefes de Estado del mundo, a fin de comprometerse de forma visible a poner fin a la impunidad en relación con los casos de explotación y abusos sexuales.	OESG/OCE
31. Establecer una junta consultiva permanente, que dependa del Secretario General y que incluya entre sus miembros a figuras importantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos externos	OESG/OCE
32. Solicitar al Presidente del Pacto Mundial que cree un grupo consultivo empresarial para contribuir a la formulación de medidas adicionales encaminadas a limitar las posibilidades de contravención de nuestros valores, principios y normas en las interacciones con las empresas, estudiando al mismo tiempo incentivos creativos	OESG/OCE
33. Emprender un enfoque más abierto y de mayor colaboración con expertos y defensores externos a fin de reforzar y mejorar la independencia y la calidad de las investigaciones	OSSI, OAJ, ACNUDH, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y otras entidades, según corresponda, en consulta con los defensores y expertos jurídicos externos
34. Pedir al personal directivo superior que desarrolle una mayor labor de extensión con las comunidades locales y apoye el fortalecimiento de mecanismos de denuncia basados en las comunidades	Todo el sistema/organismos, fondos y programas/DOMP/DAAT
35. Solicitar al ACNUDH que busque contactos con los dirigentes de las organizaciones regionales y que trabaje con el Secretario General con miras a proponer más formas de reducir la posibilidad de que las fuerzas no pertenecientes a las Naciones Unidas incurran en conductas de explotación y abusos sexuales	ACNUDH
Mejora de las comunicaciones estratégicas	
36. Organizar una reunión de alto nivel sobre la explotación y los abusos sexuales antes de que termine 2017	OESG/OCE/DIP
37. Pedir al Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública que trabaje en estrecha colaboración con el defensor de los derechos de las víctimas en la formulación de estrategias de divulgación eficaces	OESG/OCE/DIP
38. Dar instrucciones al Departamento de Información Pública para que establezca un sistema para hacer públicos, como práctica habitual, los hechos relacionados con denuncias creíbles de casos de explotación y abusos sexuales	DIP/DAAT/OPTI

Propuesta	*Entidad responsable, en consulta con los interesados pertinentes*
39. Dar instrucciones al Departamento de Información Pública para que formule recomendaciones sobre la mejor manera de aprovechar las comunicaciones estratégicas para cambiar el discurso sobre la explotación y los abusos sexuales y aumentar la labor de sensibilización y educación, a nivel de todo el sistema	DIP/todo el sistema
40. Dar instrucciones al Departamento de Información Pública para que formule recomendaciones innovadoras sobre el empleo de la tecnología y los medios sociales para aumentar la transparencia y la información sobre los casos de explotación y abusos sexuales	DIP
41. Solicitar a la Oficial Principal de Tecnología de la Información que, en coordinación con el Departamento de Información Pública, formule propuestas para contribuir a mitigar el riesgo de explotación y abusos sexuales en línea	DIP/OPTI
42. Dar instrucciones al Departamento de Información Pública para que trabaje con organizaciones que tengan conocimientos especializados en materia de explotación y abusos sexuales en línea a fin de intensificar la labor de prevención mediante la divulgación	DIP/OTIC/OSSI
43. Dar instrucciones al Departamento de Información Pública para que ponga en marcha una campaña de comunicación interna a nivel de todo el sistema sobre la explotación y los abusos sexuales	DIP/todo el sistema
Apoyo	
44. Solicitar a la Jefa de Gabinete que reanude las reuniones mensuales del Grupo Directivo de Alto Nivel sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales	OESG/OCE
45. Solicitar a la Oficina del Coordinador Especial que reanude la labor del grupo de trabajo sobre explotación y abusos sexuales a nivel de todo el sistema en apoyo del Grupo Directivo de Alto Nivel	OESG/OCE
46. Dar instrucciones a la Oficina del Coordinador Especial y a la Oficial Principal de Tecnología de la Información para que, con sujeción a la disponibilidad de financiación, desarrollen capacidad para agrupar y analizar los datos asociados con la explotación y los abusos sexuales a nivel de todo el sistema	OESG/OCE/OPTI/todo el sistema
47. Informar públicamente y de forma periódica sobre la marcha de los procesos judiciales y las acciones de los Estados en relación con los casos	OESG/OCE/DIP/todo el sistema
48. Determinar e instaurar un mecanismo sistemático para compartir y difundir las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los Estados Miembros	DIP/DAAT/DOMP/OPTI
49. Fomentar y alentar la creación de capacidad y el aprendizaje de los Estados Miembros, entre otras cosas, facilitando la cooperación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en materia de mejores prácticas	DAAT/DOMP

Abreviaturas: ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; DAAT, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; DAP, Departamento de Asuntos Políticos; DG, Departamento de Gestión; DIP, Departamento de Información Pública; DOMP, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; OAJ, Oficina de Asuntos Jurídicos; OCE, Oficina del Coordinador Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales; OESG, Oficina Ejecutiva del Secretario General; OPTI, Oficial Principal de Tecnología de la Información; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna; OTIC, Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

B. Pacto entre el Secretario General y los Estados Miembros a nivel individual

1. Propuestas de medidas por parte de las Naciones Unidas

i) Determinar e instaurar un mecanismo sistemático para compartir y difundir las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas por los Estados Miembros.

ii) Fomentar y alentar la creación de capacidad y el aprendizaje sobre formas de luchar contra la explotación y los abusos sexuales, entre otras cosas, facilitando la cooperación bilateral en materia de mejores prácticas.

iii) Determinar medidas específicas para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas y las unidades, en particular las desplegadas en lugares remotos y rigurosos.

iv) Exigir a las personas asignadas a todas las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno que lleven consigo la tarjeta con el texto “No hay excusas”, en la que se reiteran nuestras normas y se incluyen los datos de contacto para presentar denuncias.

v) Explorar distintas modalidades para reconocer la excelencia en materia de liderazgo y de conducta y disciplina.

vi) Revisar y proponer modificaciones a las normas que rigen la concesión de la Medalla de las Naciones Unidas para aumentar el sentimiento de orgullo por las operaciones de las Naciones Unidas.

vii) Integrar los centros regionales de capacitación en mantenimiento de la paz de manera más sistemática en la fase previa al despliegue de las operaciones de las Naciones Unidas, y estudiar maneras de utilizar esos centros para preparar al futuro personal directivo sobre el terreno.

viii) Mejorar la labor de extensión y crear más procedimientos activos para profesionales que pueden prestar servicio, en particular los procedentes de países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

ix) Informar periódicamente sobre el cumplimiento de sus compromisos.

2. Propuestas de medidas por parte de los Estados Miembros

Prevención

i) Proponerse desplegar solo a comandantes con experiencia anterior en mantenimiento de la paz y exigirles que elaboren planes y programas concretos para prevenir la explotación y los abusos sexuales durante su despliegue.

ii) Acordar políticas y procedimientos, extraídos de las mejores prácticas, para velar por una supervisión más eficaz de las compañías y las unidades más pequeñas integradas por contingentes de un solo país desplegadas en zonas remotas, por ejemplo, el establecimiento de límites claros y aplicables entre los complejos militares y las poblaciones locales y la realización de visitas supervisadas en grupos durante los períodos fuera de servicio, aprovechando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas por los Estados Miembros.

Asistencia a las víctimas

iii) Comprometerse a cooperar plenamente con el defensor de los derechos de las víctimas.

iv) Nombrar coordinadores en las capitales para que actúen como enlaces directos para las víctimas, se ocupen de las posibles demandas de paternidad y ayuden a las Naciones Unidas en el seguimiento de los casos .

v) Definir y aplicar medidas para la protección de las víctimas y los testigos durante las investigaciones y los procedimientos judiciales.

vi) Estudiar e instaurar protocolos para asegurarse de que en las investigaciones se tengan en cuenta las circunstancias de los niños y de las víctimas y adoptar disposiciones relativas a la situación especial de los niños.

vii) Asegurarse de que se apliquen todas las decisiones disciplinarias y judiciales y los remedios jurídicos apropiados.

viii) Informar periódicamente sobre el cumplimiento del pacto.

Investigación

ix) Realizar investigaciones conjuntas con las Naciones Unidas o con expertos externos independientes a fin de mejorar la transparencia.

x) Imponer sanciones a quienes a sabiendas no comuniquen denuncias.

xi) Comprometerse a aplicar políticas firmes sobre la denuncia de irregularidades que alienten a denunciar los casos de explotación y abusos sexuales y a proteger adecuadamente a quienes denuncien esos casos.

xii) Aceptar la celebración de consejos de guerra *in situ* o permitir su transmisión en directo a fin de que las víctimas puedan acceder a los procesos penales.

xiii) Aceptar obtener, de manera voluntaria, muestras de ADN de todo el personal desplegado con miras a la exoneración o la condena de las personas acusadas de explotación y abusos sexuales, en los casos en que esas pruebas sean indispensables.

xiv) Asegurarse de que los funcionarios de investigación nacionales tengan los conocimientos especializados necesarios para investigar casos de explotación y abusos sexuales con miras a ser más eficaces en investigaciones conjuntas y, en los casos en que sea posible, disponer que esos funcionarios dependan directamente de los fiscales nacionales.

xv) Suspender los pagos adeudados a presuntos autores de actos de explotación y abusos sexuales en casos de denuncias creíbles, y decidir la aplicación de procedimientos para retener los reembolsos en caso de que las investigaciones no se lleven a cabo, no se comuniquen o no se concluyan de manera oportuna.

xvi) Aplicar procedimientos acordes con la resolución 70/286 de la Asamblea General para transferir los pagos retenidos al Fondo Fiduciario en casos fundamentados.

xvii) Comprometerse a presentar actualizaciones mensuales sobre todas las fases de las investigaciones.

Rendición de cuentas

xviii) Aceptar ejercer o establecer la jurisdicción extraterritorial para los delitos cometidos por personal civil asignado a las Naciones Unidas o que trabaja bajo la autoridad de la Organización.

xix) Aceptar repatriar, por cuenta del país o de la persona en cuestión, al personal que no respete las prohibiciones en materia de explotación y abusos sexuales.

xx) Comprometerse a sancionar al personal repatriado de conformidad con sus procedimientos disciplinarios nacionales.

xxi) Comprometerse a exigir cuentas a los responsables en la cadena de mando, según corresponda, cuando no creen las condiciones adecuadas para prevenir la explotación y los abusos sexuales, no comuniquen los casos de explotación y abusos sexuales o no exijan cuentas adecuadamente al personal que depende de ellos en la cadena de mando.

xxii) Asegurarse de que existan mecanismos para garantizar la rendición de cuentas, incluso en situaciones en que los culpables han abandonado el servicio nacional.

xxiii) Aceptar informar periódicamente sobre el cumplimiento del pacto.

C. Medidas por parte de la Asamblea General

a) Tomar nota de mi renovado hincapié y mis medidas para abordar el problema de la explotación y los abusos sexuales;

b) Tomar nota de las medidas para introducir funciones de apoyo para la asistencia a las víctimas en la Sede y sobre el terreno, entre otras cosas por medio de las funciones del defensor de los derechos de las víctimas, sobre las que se informará en el próximo ciclo presupuestario de las entidades respectivas;

c) Respaldar la revisión de las disposiciones del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales a fin de permitir mayor asistencia a las víctimas, según corresponda y sea necesario;

d) Respaldar el establecimiento de procedimientos para retener los reembolsos en los casos en que las investigaciones no se lleven a cabo, no se concluyan y no se presenten informes al respecto dentro de los plazos establecidos y para transferir al Fondo Fiduciario los importes retenidos;

e) Respaldar la propuesta de que los Estados Miembros reciban reclamaciones de las víctimas y, en relación con ello, el establecimiento de mecanismos conexos;

f) Respaldar, según corresponda en el marco de su autoridad, un protocolo especial del Secretario General para prevenir la explotación y los abusos sexuales para establecer o renovar cualquier operación que presente mayor riesgo, en el marco de los mandatos y los presupuestos sujetos a su aprobación;

g) Respaldar el establecimiento de un repositorio confidencial de información sobre los casos para todo el sistema centralizado bajo la supervisión de la Oficina del Coordinador Especial;

h) Considerar propuestas para reforzar la capacidad de investigación de los casos de explotación y abusos sexuales en la Secretaría y sus fondos y programas que se administran por separado, así como en todo el sistema de las Naciones Unidas en general;

i) Hacer suyos los principios establecidos supra para su inclusión en el pacto voluntario con los Estados Miembros con miras a su consideración en la reunión de alto nivel;

j) Respaldar la prórroga del mandato de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales a fin de mejorar la respuesta de la Organización ante esos casos y apoyar el fortalecimiento de su oficina;

k) Tomar nota de la estimación de los recursos necesarios y de los arreglos de financiación expuestos en la adición al presente informe (A/71/818/Add.1).

Anexo II

Mejores prácticas de los Estados Miembros en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales y la respuesta ante ellos

Estado Miembro	*Cuestiones relativas a la prevención y lucha contra la explotación y abusos sexuales*	*Mejores prácticas por Estado Miembro*
Medidas adoptadas para evitar la explotación y los abusos sexuales y medidas previas al despliegue		
Bangladesh	Rápida investigación y rendición de cuentas por medio de la imposición de una sanción.	El Estado Miembro investigó y fundamentó una denuncia en solo algo más de tres meses. Se llevó a cabo un consejo de guerra y el integrante del contingente fue apartado del servicio y fue sancionado con un año de prisión
Bangladesh	Convirtió un caso de explotación y abusos sexuales en un estudio de caso para formación	El Estado Miembro indicó que los hechos relacionados con un caso de explotación y abusos sexuales (véase la entrada anterior) se incorporarían como estudio de caso en su programa de capacitación previa al despliegue sobre explotación y abusos sexuales, a fin de crear un círculo virtuoso
Sudáfrica	Investigación de los antecedentes del personal uniformado	El Estado Miembro creó un comité para que se encargara de asegurarse de que se lleva a cabo la investigación de antecedentes necesaria con respecto a condenas anteriores, o a procesos en curso, relacionados con delitos penales o violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho humanitario, así como con repatriaciones anteriores por motivos disciplinarios o la prohibición de la participación en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
Sudáfrica	Infracciones del toque de queda (no relacionadas con denuncias de explotación y abusos sexuales)	A fines de 2015, 50 miembros del contingente militar que prestaba servicio en la MONUSCO fueron repatriados por infringir el toque de queda La Secretaría observa que las violaciones del toque de queda se dan con frecuencia en conjunción con incidentes de explotación y abusos sexuales; esta medida proactiva tiene, por ende, una repercusión importante en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales
Medidas adoptadas en relación con denuncias concretas de explotación y abusos sexuales		
Bangladesh	Proceso judicial y aplicación de la sanción en un caso de denuncia de actividad sexual con un/a menor	El Estado Miembro investigó y fundamentó una denuncia en solo algo más de tres meses. Se llevó a cabo un consejo de guerra y el integrante del contingente fue apartado del servicio y sancionado con un año de prisión El Estado Miembro indicó que los hechos relacionados con este caso se incorporarán como estudio de caso en su programa de capacitación previa al despliegue sobre explotación y abusos sexuales, a fin de crear un círculo virtuoso
Egipto	Investigación rápida y rendición de cuentas por medio de la imposición de una sanción.	La denuncia de un caso de explotación y abusos sexuales en la MINUSCA se investigó en 29 días; una vez demostrados los hechos denunciados, se celebró un consejo de guerra y se impuso al miembro del contingente una sanción de cinco años de prisión

Estado Miembro	*Cuestiones relativas a la prevención y lucha contra la explotación y abusos sexuales*	*Mejores prácticas por Estado Miembro*
Sudáfrica	Proceso judicial próximo al emplazamiento de las víctimas	En la República Democrática del Congo se desarrollaron consejos de guerra *in situ* en relación con tres denuncias de explotación y abusos sexuales registradas en la MONUSCO. El Estado Miembro colaboró estrechamente con la Misión y con las autoridades del Estado receptor en la organización del proceso
Sudáfrica	Infracciones del toque de queda (no relacionadas con denuncias de explotación y abusos sexuales)	A fines de 2015, 50 miembros del contingente militar que prestaba servicio en la MONUSCO fueron repatriados por infringir el toque de queda
		La Secretaría observa que las violaciones del toque de queda se dan con frecuencia en conjunción con incidentes de explotación y abusos sexuales; esta medida proactiva tiene, por ende, una repercusión importante en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales
Medidas adoptaras para fortalecer las investigaciones		
Burundi	Nombramiento de un oficial nacional de investigaciones para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales	El Estado Miembro colaboró con la Secretaría en relación con su solicitud de que se nombrara a un oficial nacional de investigaciones en un plazo de cinco días a partir de la notificación de incidentes de explotación y abusos sexuales en la MINUSCA, en lugar de dentro del período de diez días que normalmente se exige en virtud del memorando de entendimiento entre los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas
	Investigaciones conjuntas con la OSSI	El Estado Miembro indicó que colaboraría con la OSSI en el desarrollo de la investigación
Congo	Nombramiento rápido de un oficial nacional de investigaciones para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales	El Estado Miembro colaboró con la Secretaría en relación con su solicitud de que se nombrara a un oficial nacional de investigaciones en un plazo de cinco días a partir de la notificación de incidentes de explotación y abusos sexuales en la MINUSCA, en lugar de dentro del período de diez días que normalmente se exige en virtud del memorando de entendimiento entre los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas
Egipto	Nombramiento rápido de un oficial nacional de investigaciones para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales	El Estado Miembro colaboró con la Secretaría en relación con su solicitud de que se nombrara a un oficial nacional de investigaciones en un plazo de cinco días a partir de la notificación de incidentes de explotación y abusos sexuales en la MINUSCA, en lugar de dentro del período de diez días que normalmente se exige en virtud del memorando de entendimiento entre los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas
Gabón	Nombramiento rápido de un oficial nacional de investigaciones para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales	El Estado Miembro colaboró con la Secretaría en relación con su solicitud de que se nombrara a un oficial nacional de investigaciones en un plazo de cinco días a partir de la notificación de incidentes de explotación y abusos sexuales en la MINUSCA, en lugar de dentro del período de diez días que normalmente se exige en virtud del memorando de entendimiento entre los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas
	Investigaciones conjuntas con la OSSI	El Estado Miembro indicó que colaboraría con la OSSI en el desarrollo de la investigación

Estado Miembro	*Cuestiones relativas a la prevención y lucha contra la explotación y abusos sexuales*	*Mejores prácticas por Estado Miembro*
Ghana	Nombramiento rápido de un oficial nacional de investigaciones para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales	El Estado Miembro colaboró con la Secretaría en relación con su solicitud de que se nombrara a un oficial nacional de investigaciones en un plazo de cinco días a partir de la notificación de incidentes de explotación y abusos sexuales, en lugar de dentro del período de diez días que normalmente se exige en virtud del memorando de entendimiento entre los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas
Marruecos	Predesignación de oficiales nacionales de investigaciones en el momento del despliegue del contingente	El Estado Miembro predesigna a oficiales nacionales de investigaciones en el momento del despliegue de los contingentes
	Investigaciones conjuntas con la OSSI	El Estado Miembro indicó que colaboraría con la OSSI en el desarrollo de la investigación
República Unida de Tanzanía	Nombramiento rápido de un oficial nacional de investigaciones para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales	El Estado Miembro colaboró con la Secretaría en relación con su solicitud de que se nombrara a un oficial nacional de investigaciones en un plazo de cinco días a partir de la notificación de incidentes de explotación y abusos sexuales en la MONUSCO, en lugar de dentro del período de diez días que normalmente se exige en virtud del memorando de entendimiento entre los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas
	Empleo de muestras de ADN como parte de la investigación	En el marco de su investigación nacional, el Estado Miembro tomó y analizó de forma proactiva muestras de ADN de numerosos integrantes de contingentes
Sudáfrica	Creación de un equipo de reserva de oficiales nacionales de investigaciones	El Estado Miembro creó un equipo de reserva de tres oficiales nacionales de investigaciones, con capacidad para desplegarse en una misión de mantenimiento de la paz en un plazo de 72 horas
Togo	Nombramiento rápido de un oficial nacional de investigaciones para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales	El Estado Miembro colaboró con la Secretaría en relación con su solicitud de que se nombrara a un oficial nacional de investigaciones en un plazo de cinco días a partir de la notificación de incidentes de explotación y abusos sexuales en la MINUSCA, en lugar de dentro del período de diez días que normalmente se exige en virtud del memorando de entendimiento entre los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas
		El Estado Miembro concluyó su investigación de una presunta relación de explotación de tres personas en un plazo de 31 días. Se demostraron los hechos denunciados contra una persona, que ha sido condenada a dos meses de prisión. En el caso de otra persona, si bien no se encontraron pruebas de explotación y abusos sexuales, sí se encontraron pruebas de que se habían infringido las normas nacionales, y se impuso una pena de dos meses de prisión
Uruguay	Nombramiento rápido de un oficial nacional de investigaciones para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales	El Estado Miembro colaboró con la Secretaría en relación con su solicitud de que se nombrara a un oficial nacional de investigaciones en un plazo de cinco días a partir de la notificación de incidentes de explotación y abusos sexuales en la MONUSCO, en lugar de dentro del período de diez días que normalmente se exige en virtud del memorando de entendimiento entre los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas

Estado Miembro	*Cuestiones relativas a la prevención y lucha contra la explotación y abusos sexuales*	*Mejores prácticas por Estado Miembro*
Medidas relacionadas con el reconocimiento de paternidad y la pensión alimenticia de los hijos[a]		
Argelia	Empleo de pruebas de ADN	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que se habían empleado pruebas de ADN en relación con una demanda de reconocimiento de paternidad y/o de pensión alimenticia para los hijos
Argentina	Empleo de pruebas de ADN	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que se habían empleado pruebas de ADN en relación con una demanda de reconocimiento de paternidad y/o de pensión alimenticia para los hijos
Benin	Nombramiento de un coordinador nacional	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que había nombrado a un coordinador nacional para que se ocupara de las demandas de reconocimiento de paternidad futuras relacionadas con casos de explotación y abusos sexuales
	Empleo de pruebas de ADN	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que se habían empleado pruebas de ADN en relación con una demanda de reconocimiento de paternidad y/o de pensión alimenticia para los hijos
Canadá	Nombramiento de un coordinador nacional	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que había nombrado a un coordinador nacional para los casos relacionados con demandas de reconocimiento de paternidad y de pensión alimenticia para los hijos resultantes de casos de explotación y abusos sexuales
Ecuador	Nombramiento de un coordinador nacional	En un caso, el Estado Miembro facilitó los contactos entre el demandante y el sistema judicial del Ecuador, en el contexto de una demanda de pensión alimenticia para los hijos. El Gobierno trabajó con la Organización para intercambiar los documentos y la información necesarios para el reconocimiento oficial de la paternidad de conformidad con la legislación del Ecuador. Se reconoció la paternidad y se expidió al niño un certificado de nacimiento y se le concedieron los derechos de los que goza un ciudadano
	Asistencia en el logro del reconocimiento de la paternidad, la expedición del certificado de nacimiento y el pago de la pensión alimenticia para los hijos	El Estado Miembro indicó que supervisaría los pagos de la pensión alimenticia al niño ordenados por el tribunal a fin de asegurar su continuidad; las Naciones Unidas se mantendrán en contacto con la madre para prestar servicios de facilitación en caso de que hubiera algún problema con el envío del dinero
Guatemala	Aceptación de ayudar en la toma de muestras de ADN	El Estado Miembro confirmó a la Secretaría que el integrante del contingente entregaría muestras de ADN en relación con una demanda de reconocimiento de paternidad y/o de pensión alimenticia para los hijos una vez que este hubiera sido localizado
India	Nombramiento de un coordinador nacional	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que había nombrado a un coordinador nacional para que se ocupara de las demandas de reconocimiento de paternidad futuras relacionadas con casos de explotación y abusos sexuales. Además, el Estado Miembro designó al Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo del Niño para que prestara asistencia en casos de paternidad e informara a la Secretaría del marco jurídico aplicable que regía las demandas de reconocimiento de paternidad

Estado Miembro	*Cuestiones relativas a la prevención y lucha contra la explotación y abusos sexuales*	*Mejores prácticas por Estado Miembro*
	Empleo de pruebas de ADN	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que se habían empleado pruebas de ADN en relación con una demanda de reconocimiento de paternidad y/o de pensión alimenticia para los hijos
Malawi	Empleo de pruebas de ADN	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que se habían empleado pruebas de ADN en relación con una demanda de reconocimiento de paternidad y/o de pensión alimenticia para los hijos
República Unida de Tanzanía	Empleo de pruebas de ADN	El Estado Miembro informó a la Secretaría de la legislación nacional específica que permitía las pruebas de ADN
Senegal	Empleo de pruebas de ADN	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que se habían empleado pruebas de ADN en relación con una demanda de reconocimiento de paternidad y/o de pensión alimenticia para los hijos
Sri Lanka	Pagos del Gobierno para ayudar al niño	El Estado Miembro efectuó un pago único a título graciable a una víctima de explotación y abusos sexuales y a su hijo, en un caso en que ya no se podía seguir la pista al presunto padre
Uruguay	Nombramiento de un coordinador nacional y publicación de un protocolo para los coordinadores encargados de las cuestiones de paternidad	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que había institucionalizado la función de un coordinador nacional para que se ocupara de las demandas de reconocimiento de paternidad relacionadas con casos de explotación y abusos sexuales. Cabe señalar que el Uruguay fue el primer Estado Miembro en nombrar a un coordinador para las cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales y que ha sido proactivo en el desarrollo de esa función, entre otras cosas, publicando un protocolo sobre la función de los coordinadores encargados de las cuestiones de paternidad
	Empleo de pruebas de ADN	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que se habían empleado pruebas de ADN en relación con una demanda de reconocimiento de paternidad y/o de pensión alimenticia para los hijos
Otras mejores prácticas		
Sudáfrica	Reconocimiento de la explotación y los abusos sexuales en la legislación nacional	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que el proyecto de ley de defensa, que se presentaría al Parlamento de Sudáfrica para su aprobación durante la sesión de 2016/2017, dispondría que la explotación y los abusos sexuales constituyen un delito concreto con una sanción acorde. Una vez aprobado, el proyecto de ley se promulgaría como ley nacional
Vanuatu	Consideración del reconocimiento de la explotación y los abusos sexuales en la legislación nacional	El Estado Miembro informó a la Secretaría de que estaba considerando la posibilidad de adoptar medidas para lograr que la legislación nacional reconociera la explotación y los abusos sexuales durante la prestación de servicio en las Naciones Unidas como una infracción de la ley

Abreviatura: MINUSCA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; MONUSCO, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

[a] Se recuerda que el Secretario General solicitó a los Estados Miembros que designaran a un coordinador en su sistema jurídico nacional para recibir demandas de reconocimiento de paternidad y pensión alimenticia de los hijos presentadas por nacionales de países en los que sus ciudadanos hayan prestado servicios con las Naciones Unidas y para proporcionar asesoramiento al respecto (véase A/69/779).

Anexo III

Iniciativas y propuestas previas en el ámbito del sistema sobre el tratamiento de la explotación y los abusos sexuales

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 69/307 y 70/286, la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad, los informes del Secretario General (A/69/779, A/70/729 y A/71/97) y el informe del Secretario General titulado "El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz" (A/70/357-S/2015/682), e iniciativas adicionales

Iniciativas y propuestas	*Situación*	*Entidad responsable*	*Efecto*
Prevención			
1. Programa de aprendizaje electrónico dirigido a todas las categorías y niveles de personal (A/69/779, resolución 69/307, A/70/729, resolución 70/286 y A/70/357-S/2015/682)	Concluida (septiembre de 2016)	DAAT	Todos los funcionarios habrán recibido formación específica y coherente sobre la explotación y los abusos sexuales
2. Ampliación a todas las categorías de personal del Sistema de Seguimiento de las Faltas de Conducta para investigar antecedentes de conducta indebida en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	Concluida	DAAT	Se ha sometido al personal de todas las categorías a la investigación de antecedentes de conducta indebida en las operaciones de paz
3. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía certifican que su personal no tiene antecedentes de mala conducta en actividades de mantenimiento de la paz. Si la información es incorrecta, la repatriación corre por cuenta del Estado Miembro (A/70/729)	Concluida	DAAT	Los Estados Miembros asumen mayor responsabilidad para garantizar que el personal que proporcionan se ajusta a las normas acordadas. La iniciativa sigue reforzando la investigación de los antecedentes del personal que presta servicios en operaciones de paz
4. Aumento de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que certifican que su personal recibió servicios de apoyo de capacitación previa al despliegue; actualización del material básico de capacitación previa al despliegue (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	En vías de aplicación	DAAT	Se presta apoyo a los Estados Miembros en sus actividades de capacitación previa al despliegue dotándolos de material de mayor calidad
5. Distribución de folletos de la campaña "No hay excusas" a todo el personal sobre el terreno (iniciativa del Secretario General)	Concluida. Se desplegará de manera generalizada en el primer trimestre de 2017	OESG/OCE	El personal no tendrá excusas para no conocer las normas que prohíben la explotación y los abusos sexuales

Iniciativas y propuestas	*Situación*	*Entidad responsable*	*Efecto*
6. Inventario de las políticas en materia de explotación y abusos sexuales de todo el sistema (A/71/97)	Concluida	DAAT, ACNUDH y OESG/OCE	Sistema de localización en línea que permite buscar y acceder a las políticas de las Naciones Unidas en todo el sistema
7. Matriz de rendición de cuentas (prevención y respuesta) sobre las funciones y las responsabilidades de las entidades por categoría de personal (iniciativa del Secretario General) (véase el anexo V)	Concluida	OESG/OCE	Se aclaran las funciones y responsabilidades de todos los agentes de las Naciones Unidas en materia de prevención y respuesta
8. Análisis en todo el sistema de las deficiencias en las políticas relacionadas con la explotación y los abusos sexuales (A/71/97)	En curso	EOSG/OCE	Se ocupa de las deficiencias de las políticas
9. Desarrollo de un instrumento electrónico de detección de personal de las Naciones Unidas destituido por denuncias fundadas de explotación y abusos sexuales, o que haya dimitido o haya sido destituido durante una investigación sobre explotación y abusos sexuales (A/69/779, A/70/729 y A/71/97)	En curso. En preparación	DG, DAAT y OESG/OCE	Se previene que se vuelva a contratar personal sobre el que pesan denuncias fundadas de explotación y abusos sexuales
10. Manual exhaustivo sobre explotación y abusos sexuales (A/71/97)	En preparación	OESG/OCE	Se ofrecen orientaciones prácticas y criterios claros en materia de prevención y respuesta a las denuncias de explotación y abusos sexuales
11. El Secretario General estudiará la posibilidad de revisar ST/SGB/2003/13 (A/69/779)	Se pondrá en marcha	DG	Representará una importante reflexión sobre cualquier cambio significativo introducido a lo largo del tiempo en la política de la Organización sobre protección contra la explotación sexual
12. Programa de aprendizaje electrónico preparado con el UNICEF, el ACNUR, el UNFPA y ONU-Mujeres sobre la base del programa del DAAT (plan de comunicación sobre prevención de la explotación y los abusos sexuales)	En curso	PNUD, UNICEF, ACNUR, UNFPA y ONU-Mujeres	Todos los funcionarios habrán recibido formación específica y coherente sobre la explotación y los abusos sexuales
13. Redacción de la propuesta para implantar una función de apoyo específico en la Oficina del Coordinador Residente	Consultas en curso	PNUD	Se garantiza la rendición de cuentas en la labor de supervisión
14. Los investigadores del PNUD han recibido capacitación sobre las entrevistas forenses a niños	Concluida	PNUD	Los investigadores del PNUD mejoraron su conocimiento y su pericia en lo tocante a la estructura forense de este tipo de entrevistas, el interrogatorio forense y el efecto del desarrollo, la memoria, el trauma y la cultura
15. Despliegue de un repositorio de leyes nacionales de los Estados Miembros en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales (A/71/97)	Concluida	OESG/OCE	La base de datos de referencia sobre legislación nacional para prevenir la explotación y los abusos sexuales fomentará la sensibilización y la transparencia

Iniciativas y propuestas	*Situación*	*Entidad responsable*	*Efecto*
16. Aplicación del marco actual de evaluación de riesgos para determinar en qué misiones se considera que el riesgo de explotación y abusos sexuales es mayor (A/70/729)	Concluida. Se impartió orientación sobre los factores aplicables a las misiones de mantenimiento de la paz que requieren medidas especiales de mitigación	DAAT	Se dota a las operaciones de mantenimiento de la paz de mejores instrumentos para detectar los factores de riesgo que pueden dar lugar a casos de explotación y abusos sexuales y para adoptar medidas preventivas
Medidas de protección y asistencia a las víctimas			
17. Establecimiento de equipos de respuesta inmediata y desarrollo de su capacidad (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	Concluida	DAAT	Las misiones de mantenimiento de la paz están mejor dotadas para responder rápidamente a las denuncias de explotación y abusos sexuales; se mejoran las investigaciones recogiendo y preservando las pruebas inmediatamente después de que se produzcan las denuncias de explotación y abusos sexuales
18. Establecimiento de un equipo de tareas permanente sobre explotación y abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	Concluida	DAAT	Se promueve la integración en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz
19. Desarrollo y puesta en marcha de un modelo de mecanismo de recepción de denuncias (A/69/779, resolución 69/307 y A/70/357-S/2015/682)	Concluida	DAAT	Los denunciantes y las víctimas son conscientes de que existen vías confidenciales para poner las denuncias de explotación y abusos sexuales en conocimiento de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas toman conocimiento de las denuncias de explotación y abusos sexuales y tienen capacidad para reaccionar a fin de prestar apoyo a las víctimas y promover la rendición de cuentas
20. En los casos de explotación y abusos sexuales que resulten fundados, no se harán efectivos los pagos suspendidos o pendientes a las personas involucradas a partir de la notificación de los incidentes (A/69/779 y resoluciones de la Asamblea General 65/289 y 66/264)	En vías de aplicación	DAAT	Se indica de forma inequívoca al personal que se exigirán responsabilidades a título individual en los casos de denuncias de explotación y abusos sexuales
21. El Secretario General podría repatriar al comandante de un contingente o una unidad de policía constituida sin que este vuelva a prestar servicios cuando exista un patrón documentado de explotación y abusos sexuales en el contingente (resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad)	En vías de aplicación. La Secretaría preparó directrices operacionales conforme a la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad	DAAT	Se pone de manifiesto que la Organización tiene expectativas rigurosas en lo que respecta a los mandos superiores; se fomenta la rendición de cuentas individual y el mando y control

Iniciativas y propuestas	*Situación*	*Entidad responsable*	*Efecto*
22. Creación del Fondo Fiduciario para las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales; elaboración del mandato (A/69/779, A/70/729, resolución 70/286 de la Asamblea General y A/70/357-S/2015/682)	Concluida. Se está llevando a cabo la recaudación de fondos; y se está planificando su uso	DAAT	Se subsanan las deficiencias de la estrategia global de asistencia a las víctimas (sin financiación) sufragando la prestación de servicios a las víctimas de explotación y abusos sexuales
23. Se recaba el acuerdo con miras a que los Estados Miembros transfieran al Fondo Fiduciario para las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales los pagos retenidos en casos fundamentados de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas (A/69/779 y A/70/729)	Aprobada (resolución 70/28 de la Asamblea General) y en vías de aplicación	DAAT	Se sigue fomentando la rendición de cuentas a título personal y tiene importancia como gesto simbólico para aliviar el daño ocasionado a las víctimas
24. Se solicita a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que designen coordinadores encargados de las cuestiones de paternidad (A/69/779 y A/70/729)	En curso. Algunos Estados Miembros han nombrado coordinadores encargados de las cuestiones de paternidad; la Secretaría está llevando a cabo un seguimiento con otros	DAAT	Se presta un importante apoyo, a título individual, a las víctimas y a los niños nacidos como consecuencia de actos de explotación y abusos sexuales para sortear los procedimientos de paternidad y manutención del niño en los Estados Miembros de los funcionarios cuando se haya constatado que han cometido actos de explotación y abusos sexuales
25. Preparación del protocolo de recogida de muestras de ADN; se proporciona a las misiones equipos de recogida de ADN y orientación al respecto (A/69/779 y A/70/729)	Concluida y en curso	DAAT	Capacita a las víctimas para interponer demandas de paternidad relacionadas con casos de explotación y abusos sexuales
26. Se solicita a los Estados Miembros que se presten a obtener muestras de ADN del personal uniformado que presuntamente haya cometido actos de explotación y abusos sexuales (A/70/729)	En curso. Algunos Estados Miembros han proporcionado muestras	DAAT	Se reforzará la responsabilidad penal, así como las demandas de paternidad y de manutención del niño
27. Racionalización de la terminología utilizada para presentar denuncias de explotación y abusos sexuales en todo el sistema (A/71/97)	En vías de aplicación.	DG y OESG/OCE	La armonización de la terminología es fundamental para la recopilación, la supervisión y el análisis de datos
28. Informes mensuales sobre casos de explotación y abusos sexuales presentados por entidades distintas de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz (A/71/97)	Concluida y en curso	DG	Supervisión e imagen general de la situación en entidades distintas a las misiones de políticas especiales y de mantenimiento de la paz
29. Elaboración de un protocolo uniforme sobre asistencia a las víctimas para prestarles servicios de emergencia de atención médica y otros tipos de asistencia adecuados (A/71/97)	Concluida; se someterá a prueba a principios de 2017	UNICEF, DAAT, Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados	Se mejora la coordinación de la asistencia a las víctimas y se aclara la estructura de gobernanza interinstitucional sobre el terreno en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales

Iniciativas y propuestas	*Situación*	*Entidad responsable*	*Efecto*
30. La Secretaría estudia el modo en que las soluciones tecnológicas pueden contribuir a la evaluación y la mitigación de riesgos (A/70/729)	En curso	DAAT	Puede propiciar el uso de instrumentos innovadores, por ejemplo, mediante la recogida de información estratégica, para mejorar la gestión de riesgos
31. El Secretario General está preparando orientaciones para remitir los casos en que pudiera haber conducta delictiva a la Sede y las autoridades judiciales (Estado anfitrión o Estado de nacionalidad) (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	En curso. Proyecto de orientaciones preparado, publicación en 2017	DAAT	Servirá para que las operaciones de paz tengan más claro cómo y cuándo activar los mecanismos de responsabilidad penal
32. Modificación del Reglamento del Personal para que estipule que las vacaciones anuales acumuladas, pagaderas normalmente en el momento de la separación del servicio, no se abonarán a los funcionarios destituidos por explotación o abusos sexuales (A/69/779 y A/70/729).	Aprobada y en vías de aplicación	DG	Se refuerza la rendición de cuentas individual; se garantiza un tratamiento coherente en los aspectos esenciales entre las categorías de personal
33. Elaboración de una propuesta de servicios que presten apoyo al coordinador residente en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales (A/69/779 y A/70/729)	En curso. La propuesta se ha compartido con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión (octubre de 2016); el PNUD la está examinando para que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo la haga suya	DAAT	Facilitaría que el Coordinador Residente dispusiese de personal dedicado a promover las medidas de apoyo y asistencia a las víctimas en todo el sistema
34. Elaboración y puesta a prueba de un formulario uniforme de presentación de informes sobre incidentes (A/71/97)	En curso	EOSG/OCE	Se acelera la asistencia a las víctimas, se regulariza el inicio de las debidas investigaciones administrativas y penales, y se aportan datos fehacientes para realizar un análisis más profundo de los hechos que permita entender las pautas de conducta indebida al objeto de idear medidas preventivas más eficaces
35. El Secretario General insta a los Estados Miembros a concluir las deliberaciones sobre la aprobación de una convención [penal] internacional, lo que podría entrañar, entre otras cosas, que se modifique la legislación nacional para permitir la jurisdicción extraterritorial (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	En curso	OAJ	En caso de que se aprobara, sería un importante vehículo para hacer frente a la impunidad y abrir la vía de la responsabilidad penal

Iniciativas y propuestas	*Situación*	*Entidad responsable*	*Efecto*
36. Se solicita a los Estados Miembros que examinen la legislación nacional en vigor a fin de determinar su aplicabilidad a los delitos sexuales cometidos por sus nacionales mientras estos se encuentran al servicio de las operaciones de paz de las Naciones Unidas y evalúen la necesidad de promulgar leyes que, entre otras cosas, permitan la jurisdicción extraterritorial basada en la nacionalidad (A/69/779 y A/70/729)	La iniciativa sigue sometida al examen de los Estados Miembros	OAJ	En caso de que se aprobara, sería un importante vehículo para hacer frente a la impunidad y abrir la vía de la responsabilidad penal
37. Se insta a los Estados Miembros a atender las demandas presentadas por las víctimas y establecer mecanismos a tal efecto (A/70/729)	Recomendada por el Secretario General; exige una mayor participación de los Estados Miembros	DAAT	Las víctimas dispondrían de medios para pedir a los Estados Miembros una indemnización económica por los daños sufridos como consecuencia de la explotación y los abusos sexuales
38. El Secretario General mejorará la coordinación de las iniciativas en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales fomentando el intercambio de información (A/70/729 y A/71/97)	Concluida	DAAT	Se garantiza que los principales interesados dispongan de la debida información para permitir que se adopten medidas tempranas y eficaces en los casos de denuncias de explotación y abusos sexuales
39. El Secretario General establecerá una estrategia de comunicación para toda la Secretaría sobre la explotación y los abusos sexuales (A/69/779 y A/70/729)	En vías de aplicación	DIP	Puede aumentar la transparencia y fomentar la comprensión interna y externa de la forma en que la Organización está trabajando para aplicar la política de tolerancia cero; puede romper mitos y alentar nuevas ideas
40. Se incorporarán las faltas de conducta, entre ellas, la explotación y los abusos sexuales, a la lista de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/70/357-S/2015/682 y resolución 2242 (2015) del Consejo de Seguridad)	Aprobada y en curso. El Consejo de Seguridad aprobó la propuesta en la resolución 2242 (2015)	DAAT	La explotación y los abusos sexuales cobrarán mayor relieve para el Consejo de Seguridad y se fomentará el diálogo, la transparencia y la adopción de medidas, en caso necesario
41. Comunicados regulares de la jefatura al personal de mantenimiento de la paz sobre la prevención y la protección contra la explotación y los abusos sexuales	En vías de aplicación	DAAT	Pone de manifiesto la responsabilidad de la jefatura y refuerza las expectativas de que el personal respete las normas de conducta de las Naciones Unidas y encarne sus valores
42. Elaboración de un glosario común de términos (iniciativa de OESG/OSC)	Concluida	RESG-VSC, OGRH, DAAT, OAJ y OESG/OCE	La armonización de la terminología es fundamental para la recopilación, la supervisión y el análisis de datos
43. Armonización de las categorías de presentación de denuncias (iniciativa del Secretario General)	Concluida	DG/OGRH	Procedimientos unificados de presentación de denuncias sobre explotación y abusos sexuales en todo el sistema de las Naciones Unidas

Iniciativas y propuestas	*Situación*	*Entidad responsable*	*Efecto*
Respuesta			
a) Investigaciones			
44. El Secretario General pidió a los Estados Miembros que incorporasen oficiales nacionales de investigación en los contingentes (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	Concluida	DAAT	Las investigaciones se agilizan reduciendo los retrasos que conllevan el nombramiento y el despliegue de oficiales nacionales de investigación en las misiones de mantenimiento de la paz
45. El Secretario General pidió que los países que aportan contingentes designasen a un oficial nacional de investigación en un plazo de cinco días y no de diez días, con arreglo al modelo de memorando de entendimiento (A/70/729)	En vías de aplicación	DAAT	Las investigaciones se agilizan reduciendo los retrasos que conllevan el nombramiento y el despliegue de oficiales nacionales de investigación en las misiones de mantenimiento de la paz
46. Se solicita a los Estados Miembros que adopten un plazo de seis meses, como hicieron en 2015 las entidades de las Naciones Unidas encargadas de las investigaciones. En caso de urgencia, se acortaría el plazo a tres meses (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	En vías de aplicación	DAAT	Se agilizan las investigaciones, lo que fomenta que se rindan cuentas en el momento oportuno
47. La OSSI elaborará normas uniformes de investigación (A/70/729)	En preparación	OSSI	Se articulará un marco para efectuar investigaciones que garantizará su coherencia
48. Se solicita a los Estados Miembros que establezcan procedimientos de consejo de guerra *in situ* cuando se denuncien delitos sexuales tipificados en la legislación nacional (A/69/779, A/70/729, A/70/357-S/2015/682 y resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad	Concluida y en curso	DAAT	Los procedimientos de consejo de guerra *in situ* fomentan la transparencia y permiten a las víctimas y a las comunidades ver cómo funcionan los mecanismos de rendición de cuentas
b) Responsabilidad			
49. En los casos en que se determine que una denuncia de explotación o abusos sexuales sea fundamentada, los pagos relacionados con esas personas que se hayan suspendido o hayan quedado pendientes no se realizarán a partir de la fecha del incidente (A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	En vías de aplicación	DAAT	Se indica de forma inequívoca al personal que se exigirán responsabilidades a título individual en los casos de denuncias de explotación y abusos sexuales
50. El Secretario General podría repatriar al comandante de un contingente o una unidad de policía constituida sin que este vuelva a prestar servicios cuando exista un patrón documentado de explotación y abusos sexuales en el contingente (A/69/779 y resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad)	En vías de aplicación	DAAT	Se pone de manifiesto que la Organización tiene expectativas rigurosas para los mandos superiores; se fomenta la rendición de cuentas individual y el mando y control

Iniciativas y propuestas	*Situación*	*Entidad responsable*	*Efecto*
51. El Secretario General: a) retendrá las condecoraciones de las unidades por los servicios prestados mientras se siguen investigando las faltas de conducta; b) considerará la posibilidad de repatriar la totalidad de un contingente o una unidad de policía constituida cuando existan pruebas *prima facie* de que sus integrantes han cometido faltas de conducta generalizadas o sistemáticas; c) considerará que la persona investigada por explotación y abusos sexuales no reúne las condiciones necesarias para recibir a la prima de riesgo (A/68/813); d) considerará que existe un patrón documentado de incumplimiento por parte de un Estado Miembro de sus obligaciones en materia de normas de conducta de las Naciones Unidas cuando se determine si reúne las condiciones para recibir una prima por la provisión de capacidades de apoyo; y e) pondrá fin al despliegue del personal uniformado cuando exista un patrón documentado de incumplimiento de las normas de conducta de las Naciones Unidas (A/69/779)	En vías de aplicación: a) La normativa sobre concesión de condecoraciones por los servicios prestados se ha modificado en consonancia; b) a e) En vías de aplicación por el Secretario General en los casos indicados. Cabe señalar que los factores que se plantean en los apartados b) a e) figuran en la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad y su orientación operacional	DAAT	Refuerza la rendición de cuentas de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía; permite a la Organización mediar riesgos operacionales
52. El Secretario General aportará información específica de cada país en relación con todas las denuncias de explotación y abusos sexuales (A/67/766, A/68/756, A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	Concluida y en curso	DAAT	Fomenta la transparencia y dota a los Estados Miembros y a la Organización de capacidad para dejar patentes sus iniciativas encaminadas a exigir responsabilidades
53. El Secretario General reforzará las expectativas en materia de presentación de informes por los Estados Miembros sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales que afecten a su personal (A/69/779, A/70/729)	Concluida. Modelo de informe cursado a los Estados Miembros (octubre de 2016) con la información solicitada para los informes sobre la marcha de los trabajos, a saber, a) la determinación del marco jurídico aplicable en la jurisdicción nacional; b) el procedimiento(s) aplicado(s); y c) la decisión de la instancia judicial y sus razones	DAAT	Se facilita un instrumento concreto para garantizar que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía sepan la información que la Secretaría espera obtener en los informes sobre los avances realizados y las medidas adoptadas en relación con la explotación y los abusos sexuales; se favorece que la información recogida sea de mejor calidad y más completa

Iniciativas y propuestas	*Situación*	*Entidad responsable*	*Efecto*
54. El Secretario General adoptará medidas para que los Estados Miembros rindan cuentas (resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad)	En vías de planificación y aplicación	OESG	Fomentará la capacidad del Secretario General para exigir responsabilidades a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y capacitará a la Organización para garantizar que los contingentes y las fuerzas de policía desplegados son aptos para el servicio
55. Elaboración de una política sobre el equilibrio entre la confidencialidad y la rendición de cuentas (véase A/71/99)	En preparación	OAJ	

Abreviaturas: ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; DAAT, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; DG, Departamento de Gestión; DIP: Departamento de Información Pública; OAJ, Oficina de Asuntos Jurídicos; OCE, Oficina del Coordinador Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales; OESG: Oficina Ejecutiva del Secretario General; OGRH, Oficina de Gestión de Recursos Humanos; ONU-Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; OSC, Oficina del Secretario General; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna; PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; RESG-VSC: Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos; UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Anexo IV

Datos

Nota explicativa sobre la terminología utilizada para reflejar el estado de las denuncias

La armonización de la terminología es fundamental para la recopilación de datos, la vigilancia, el análisis y, en última instancia, para una prevención eficaz y la rendición de cuentas.

En 2016, el grupo de trabajo especial sobre la explotación y los abusos sexuales elaboró un glosario de las Naciones Unidas sobre la explotación y los abusos sexuales, con el objeto de proporcionar calidad conceptual y un entendimiento común de los términos clave utilizados por diversas entidades de las Naciones Unidas sobre este tema.

Como se refleja en los anexos I y III del anterior informe del Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (véanse, por ejemplo, A/69/779 y A/70/729), las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz presentaron informes al respecto por separado de las demás entidades. También emplearon términos diferentes para designar los tipos de actos, como se describe a continuación:

Denuncias contra personal de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

- Relación de explotación
- Relaciones sexuales transaccionales
- Actividades sexuales con menores
- Agresión sexual*

Denuncias contra personal de entidades distintas de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz

- Violación – víctima menor de 18 años
- Violación – víctima mayor de 18 años
- Relaciones sexuales con menores
- Agresión sexual – víctima menor de 18 años
- Agresión sexual – víctima mayor de 18 años
- Trata de personas con fines de explotación sexual
- Ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales
- Solicitud de servicios sexuales – víctima menor de 18 años

* En esta lista, el término “agresión sexual” incluye los actos de violación.

• Solicitud de servicios sexuales - víctima mayor de 18 años

• Otras formas de explotación y abusos sexuales

Con miras a proporcionar más claridad sobre el tipo de actos denunciados, en el presente informe se distinguen las denuncias de violación de las relacionadas con las agresiones sexuales en la columna “tipo de acto denunciado”. Además, se utiliza el término “niño” en lugar de “menor”, de conformidad con la definición que figura en la Convención sobre los Derechos del Niño (“todo ser humano menor de 18 años de edad”).

De conformidad con la resolución 70/286 de la Asamblea General, en el informe se incluyen también datos sobre fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo mandatos del Consejo de Seguridad. Con arreglo al derecho internacional, esos actos se clasifican en las categorías de “violación”, “otras formas de violencia sexual” y “otras formas de violencia sexual contra niños”.

También de conformidad con la resolución 70/286 de la Asamblea General, en el anexo IV se incluyen, además de las denuncias relativas a personal de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales, las relacionadas con el personal civil de las Naciones Unidas y el personal de las fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo mandatos del Consejo de Seguridad.

A. Tipos de actos denunciados de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, entidades distintas de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz y fuerzas ajenas a las Naciones Unidas en 2016

Tipo de acto denunciado	*Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*	*Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*[a]	*Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*	*Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos*[b]	*Fondo de Población de las Naciones Unidas*	*Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente*	*Programa Mundial de Alimentos*	*Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales*	*Fuerzas ajenas a las Naciones Unidas bajo mandatos del Consejo de Seguridad*	*Total*
Adultos										
Violación	1	1	–	–	–	–	–	6	1	**9**
Agresión sexual	–	2	–	–	–	3	–	6	–	**11**
Otras formas de violencia sexual[c]	–	–	–	–	–	–	–	–	1	**1**
Relaciones sexuales transaccionales	1	8	–	1	1	–	–	27	–	**38**
Solicitud de relaciones sexuales transaccionales	–	1	–	–	–	1	–	3	–	**5**
Relación de explotación	–	7	–	–	–	1	–	14	–	**22**
Trata con fines de explotación y abusos sexuales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	**–**
Otros	–	1	–	–	–	–	–	–	3	**4**
Niños										
Violación	–	4	–	–	–	–	1	43	12	**62**
Agresión sexual										
Solicitud de servicios de prostitución infantil	–	1	–	–	–	2	–	2	–	**3**
Trata con fines de explotación y abusos sexuales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	**1**
Otros tipos de violencia sexual contra niños[c]	–	–	–	–	–	–	–	–	3	**3**
Otros	–	1	3	–	–	1	–	2		**7**
Total	**2**	**26**	**3**	**1**	**1**	**8**	**1**	**103**	**20**	**165**

[a] No se disponía de información sobre la edad de las víctimas de los dos casos de “relaciones sexuales transaccionales” ni de las tres de “relación de explotación” en el momento de preparar el presente informe. Si se determina que las víctimas son niños, el tipo de acto denunciado debe cambiarse por el de “niños – violación”. Una de las víctimas de “solicitud de relaciones sexuales transaccionales” pasaría a serlo de “solicitud de servicios de prostitución infantil” si se confirma que la víctima es un niño. Una de las víctimas que figuran en “adultos - agresión sexual” pasaría a la categoría de “niños – agresión sexual” si se confirma que la víctima es un niño.

[b] No se disponía de información sobre la edad de la víctima en el momento de preparar el presente informe. Si resulta ser un niño, el tipo de denuncia debe cambiarse a la categoría de “niños - violación”.

[c] La categoría se refiere a las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas únicamente.

B. Estado en que se encuentran las investigaciones de las denuncias recibidas respecto de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, entidades distintas de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz y fuerzas ajenas a las Naciones Unidas en 2016

		Estado de las investigaciones al 31 de diciembre de 2016		
Entidad	*Denuncias recibidas*	*Casos no fundamentados o cerrados*	*Casos fundamentados o informe sometido a examen*	*Investigaciones en curso*
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	2	1	–	1
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	26	13	–	13
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	3	3	–	–
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	1	–	–	1
Fondo de Población de las Naciones Unidas	1	1	–	–
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	8	4	2	2
Programa Mundial de Alimentos	1	–	–	1
Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales.	103	26	31	46
Fuerzas ajenas a las Naciones Unidas bajo mandatos del Consejo de Seguridad	–	–	–	–
Total	**145**	**48**	**33**	**64**

C. Denuncias comunicadas en 2016 a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna respecto de operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, denuncias comunicadas a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por entidades distintas de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz, y denuncias comunicadas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

1. Denuncias contra personal civil de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz comunicadas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2016, desglosadas por misión sobre el terreno (al 31 de diciembre de 2016)

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
MINURSO													
n.a.	Civil	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Con fines informativos[b]	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
MINUSCA													
n.a.	Personal civil (1)	Adulto (1)	AS	Violación	Misión	25	Fundamentada (1)	Relaciones sexuales transaccionales (1)	n.a.	Licencia administrativa sin sueldo (1)	Pendiente de las Naciones Unidas (1)	Pendiente	Pendiente (1)
	Voluntario de las Naciones Unidas (1)		ES	Otros			No fundamentada (1)	No se han encontrado pruebas (1)		Suspensión (1)	Caso cerrado (1)		
n.a.	Civil (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas	Pendiente	n.a.
n.a.	Contratista (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Con fines informativos[b]	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
MONUSCO													
n.a.	Personal civil (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	Misión	140	No fundamentada	Relación distinta de la explotación	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Voluntario de las Naciones Unidas (1)	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Con fines informativos[b]	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil (1) Personal civil de contratación nacional (1)	Niño (2)	AS	Violación Otros	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas	Pendiente	Pendiente
n.a.	Personal civil (1)	Adulto (4)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Misión	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas	Pendiente	n.a.
n.a.	Voluntario de las Naciones Unidas (1)	Niño (1)	AS	Violación (paternidad)	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas	Pendiente	Pendiente
OCENU													
n.a.	Personal civil de contratación nacional (1)	Niño (1)	AS	Otros	Misión	35	No fundamentada	No se han encontrado pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	No
ONUCI													
n.a.	Personal civil (1)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas	Pendiente	Pendiente
UNAMA													
n.a.	Personal civil (1)	Adulto	AS	Agresión sexual	Con fines informativos[b]	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
UNIOGBIS													
n.a.	Personal civil de contratación nacional (1)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas	Pendiente	Pendiente
UNISFA													
n.a.	Voluntario de las Naciones Unidas (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación (paternidad)	Misión	149	Pendiente[c]	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas	Pendiente	n.a.
n.a.	Personal civil de contratación nacional (1)	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Misión	70	No fundamentada	No se han encontrado pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas	Pendiente	n.a.
UNMISS													
n.a.	Personal civil (1)	Niño (1)	AS	Agresión sexual	OSSI	116	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	No
n.a.	Personal civil (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	Con fines informativos[b]	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Misión	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
UNSMIL													
n.a.	Personal civil (1)	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OSSI	238	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil (1)	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OSSI	238	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil (1)	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OSSI	238	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Voluntario de las Naciones Unidas (1)	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OSSI	238	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Abreviaturas: (general) AS, abuso sexual; ES, explotación sexual; n.a., no se aplica; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna; (entidades) MINURSO, Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental; MINUSCA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; MONUSCO, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; OCENU, Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNIOGBIS, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau; UNISFA, Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei; UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur; UNSMIL, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

[a] La duración de la investigación se calcula desde la fecha de remisión a la entidad hasta la fecha en que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno recibe el informe de investigación final.

[b] La información examinada se considera insuficiente para continuar las investigaciones.

[c] A la espera de que las Naciones Unidas examinen el informe de la investigación.

Desglose de las denuncias contra personal civil y de otro tipo en 2016

Desglose		*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*		*Investigación*		*Resultados*	
Número total de denuncias	23							
Número de presuntos autores	24		Abuso sexual	8	Oficina de Servicios de Supervisión Interna	11	Fundamentada	1
Número de víctimas	19	Adultos víctimas (12)	Explotación sexual	15	Misión	7	No Fundamentada	8
		Niños víctimas (7)	Paternidad	2	Con fines informativos[a]	5	Pendiente	9
							n.a.	5

Abreviatura: n.a., no se aplica.

[a] La información examinada se considera insuficiente para continuar las investigaciones.

2. Denuncias contra personal militar de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz comunicadas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2016, desglosadas por misión (al 31 de diciembre de 2016)

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
FPNUL													
Indonesia	CM (1)	Adulto (1)	ES	Solicitud de relaciones sexuales transaccionales	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
MINUSCA													
Bangladesh	CM (2)	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	105	Fundamentada (1) No fundamentada (1)	Violación (1) No se cuenta con suficientes pruebas (1)	n.a.	Ninguna	Repatriación a cargo de las Naciones Unidas (1) Encarcelamiento en el país que aporta contingentes (1) Licenciamiento en el país que aporta contingentes (1)	Un año de encarcelamiento	n.a.
Burundi	CM (4)	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes y OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
Burundi	CM (30)	Adulto (22) Niño (42) Desconocido (5)	ES AS	Violación Agresión sexual Relaciones sexuales transaccionales Relación de explotación (pendiente de determinación de la paternidad)	País que aporta contingentes y OSSI	181	Pendiente[b]	Pendiente	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Burundi	CM (5)	Adulto (4) Niño (1)	ES AS	Violación Relación de explotación (paternidad)	País que aporta contingentes y OSSI	51	No fundamentada (3) Pendiente (2)	No se cuenta con suficientes pruebas (3) Pendiente (2)	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas (2) Pendiente del país que aporta contingentes (2)	Pendiente	n.a.
Burundi	CM (2)	Niño (2)	AS	Violación	País que aporta contingentes y OSSI	81	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
Camerún	CM (1)	Adulto (1)	AS	Agresión sexual	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Congo	CM (4)	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	254	Pendiente[e]	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Congo[c]	CM (3)	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	254	Pendiente[e]	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Congo[d]	CM	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	254	Pendiente[e]	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	254	Pendiente[e]	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Congo	CM	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	254	Pendiente[e]	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
Congo	CM	Adulto (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes y OSSI	47	Pendiente[e]	Pendiente	n.a.	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Congo	CM (1)	Adulto (1)	ES	Solicitud de relaciones sexuales transaccionales	País que aporta contingentes y OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Egipto	CM (1)	Adulto (1)	AS	Agresión sexual	País que aporta contingentes	29	Fundamentada	Intento de agresión sexual	n.a.	Suspensión de pagos	Repatriación a cargo de las Naciones Unidas (1) Encarcelamiento en el país que aporta contingentes (1)	Cinco años de encarcelamiento	n.a.
Gabón	CM (5)	Adulto (1) Niño (4)	ES AS	Violación Relación de explotación	País que aporta contingentes	216	Fundamentada (1) No fundamentada (4)	Violación (1) Confraternización (1) No se cuenta con suficientes pruebas (3)	n.a.	Suspensión de pagos	Repatriación a cargo de las Naciones Unidas (1) Encarcelamiento en el país que aporta contingentes (1)	45 días de encarcelamiento	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
Gabón	CM (19)	Adulto (26) Niño (36) Desconocido (5)	ES AS	Violación Agresión sexual Relaciones sexuales transaccionales Relación de explotación (pendiente de determinación de la paternidad)	País que aporta contingentes y OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Gabón	CM	Adulto (15) Niño (3)	ES AS	Violación Relación de explotación (paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Gabón	CM (4)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Suspensión de pagos Repatriación	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Marruecos	CM (10)	Niño (5)	AS	Violación (paternidad)	País que aporta contingentes y OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
Marruecos	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes y OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Marruecos	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	País que aporta contingentes y OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Marruecos	CM (4)	Adulto (2)	ES	Relaciones sexuales transaccionales (demanda de paternidad)	País que aporta contingentes y OSSI	154	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	No	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
Marruecos	CM (1)	Adulto (1)	AS	Agresión sexual	País que aporta contingentes y OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Mauritania	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (pendiente de determinación de la paternidad)	País que aporta contingentes y OSSI	68	Pendiente[e]	Pendiente	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Mauritania	CM (2)	Niño (2)	AS	Violación (pendiente de determinación de la paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
Níger	CM (4)	Niño (2)	AS	Agresión sexual	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Pakistán	CM (8)	Adulto (5)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	País que aporta contingentes	86	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo[c]	CM (2)	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo[d]	CM	Niño (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM	Adulto (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (paternidad)	OSSI	337	Pendiente[b]	Pendiente	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	337	Pendiente[b]	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	337	Pendiente[b]	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (paternidad)	OSSI	337	Pendiente[b]	Pendiente	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (paternidad)	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (paternidad)	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (pendiente de determinación de la paternidad)	OSSI	253	Pendiente[b]	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (paternidad)	OSSI	253	Pendiente[b]	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (pendiente de determinación de la paternidad)	OSSI	253	Pendiente[b]	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (pendiente de determinación de la paternidad)	OSSI	253	Pendiente[b]	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Democrática del Congo	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	219	Pendiente[b]	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
República Democrática del Congo	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OSSI	245	Pendiente[b]	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Zambia	CM (6)	Adulto (1)	AS	Violación	País que aporta contingentes	30	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	CM	Adulto (1)	AS	Violación	Examen a cargo de las Naciones Unidas[f]	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
MINUSMA													
Benin	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Chad	CM	Niño (1)	AS	Otros	OSSI	158	Pendiente[b]	Pendiente	n.a.	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
n.a.	CM	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Con fines informativos[g]	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
MINUSTAH													
Guatemala	CM (2)	Adulto (2)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	País que aporta contingentes	13	Fundamentada	Relaciones sexuales transaccionales	n.a.	Suspensión de pagos (retenido)	Repatriación a cargo de las Naciones Unidas (2) Licenciamiento en el país que aporta contingentes (2) Medidas administrativas del país que aporta contingentes (2)	80 puntos negativos	n.a.
MONUSCO													
Bangladesh	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación (paternidad)	País que aporta contingentes	183	Pendiente[b]	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Malawi	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales (paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Marruecos	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	País que aporta contingentes y OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
Marruecos	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales (paternidad pendiente)	País que aporta contingentes y OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Unida de Tanzanía	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales (paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
República Unida de Tanzanía	CM (12)	Adulto (8) Niño (3) Desconocido (1)	ES AS	Violación Relación de explotación Desconocido (paternidad)	País que aporta contingentes y OSSI	104	Fundamentada (3) No fundamentada (9)	Relación de explotación (2) Violación (1) No se cuenta con suficientes pruebas (9)	Sí (3)	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Sudáfrica	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (pendiente de determinación de la paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Sudáfrica	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación (paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
Sudáfrica	CM	Adulto	ES	Solicitud de relaciones sexuales transaccionales	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Sudáfrica	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales (paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Sudáfrica	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación (paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Ninguna	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Sudáfrica	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Misión	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Suspensión de pagos	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Sudáfrica	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	País que aporta contingentes	119	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Suspensión de pagos (reembolsados)	Caso cerrado	n.a.	n.a.
Uruguay	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	País que aporta contingentes	39	No fundamentada	No se han encontrado pruebas	n.a.	Suspensión de pagos (reembolsados)	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
ONUCI													
Níger	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación (paternidad)	Misión	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Níger	OM (1)	Adulto (1)	ES AS	Violación Relación de explotación	OSSI	156	Fundamentada	Relación de explotación	n.a.	Suspensión de pagos (retenido)	Repatriación a cargo de las Naciones Unidas (1) Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Pakistán	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Senegal	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	Misión	149	Pendiente[e]	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
Senegal	CM (1)	Niño (1)	AS	Violación (paternidad)	OSSI	151	Fundamentada	Agresión sexual	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
n.a.	CM	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Con fines informativos[g]	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan contingentes*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
UNMIL													
Ghana	CM (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación (paternidad)	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.
UNMISS													
Etiopía[h]	CM	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	País que aporta contingentes	87	No fundamentada	No se han encontrado pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
Nepal[h]	CM	Adulto (3)	ES AS	Relaciones sexuales transaccionales Agresión sexual	País que aporta contingentes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta contingentes	Pendiente	n.a.

Abreviaturas: (general) AS, abuso sexual; ES, explotación sexual; CM, contingente militar; n.a., no se aplica; OM, observador militar; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna; (entidades) FPNUL, Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano; MINUSCA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; MINUSMA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; MONUSCO, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia.

[a] Para las entidades de investigación de las Naciones Unidas, la duración de la investigación se calcula desde la fecha de remisión a la entidad hasta la fecha en la que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno recibe el informe de investigación final. Para los países que aportan contingentes, la duración de la investigación se calcula desde la fecha en que el país indica que investigará la cuestión hasta la fecha en que el Departamento recibe el informe de investigación final.

[b] Pendiente de información adicional del Estado Miembro.

[c] El caso se refiere a personal militar procedente de más de un país que aporta contingentes. El caso está relacionado con ambos países enumerados en este cuadro, pero debe contarse una sola vez. El caso se refiere a una víctima, que figura en relación con ambos países que aportan contingentes, pero debe contarse una sola vez.

[d] El caso se refiere a personal militar procedente de más de un país que aporta contingentes. El caso está relacionado con ambos países enumerados en este cuadro, pero debe contarse una sola vez. El caso se refiere a una víctima, que figura en relación con ambos países que aportan contingentes, pero debe contarse una sola vez.

[e] A la espera de que las Naciones Unidas examinen el informe de la investigación.

[f] La información examinada no se considera lo suficientemente creíble para merecer una investigación o se precisa una mayor verificación.

[g] La información examinada se considera insuficiente para continuar las investigaciones.

[h] El caso se refiere a personal militar procedente de más de un país que aporta contingentes. El caso está relacionado con ambos países enumerados en este cuadro, pero debe contarse una sola vez.

Desglose de las denuncias contra personal militar en 2016

Desglose		*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*		*Investigación*		*Resultados*	
Número total de denuncias	73							
Número de presuntos autores	172		Abuso sexual	39	País que aporta contingentes	33	Fundamentada	7
Número de víctimas	255	Adultos víctimas (116)	Explotación sexual	26	País que aporta contingentes y OSSI	16	No fundamentada	6
		Niños víctimas (128)[a]	Explotación y abusos sexuales	8	OSSI	18	Pendiente	58
		Desconocido (11)	Paternidad	29	Misión	3	n.a.	2
					Examen a cargo de las Naciones Unidas[b]	1		
					Con fines informativos[c]	2		

Abreviaturas: n.a., no se aplica; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

[a] En dos casos, se incluye a la víctima en relación con dos países que aportan contingentes, pero se cuenta solo una vez en el número total de víctimas.
[b] La información examinada no se considera lo suficientemente creíble para merecer una investigación o se precisa una mayor verificación.
[c] La información se considera insuficiente para continuar las investigaciones.

3. Denuncias contra personal policial de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz comunicadas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2016, desglosadas por misión (al 31 de diciembre de 2016)

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan fuerzas de policía*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
MINUSCA													
Camerún	UPC (1)	Niño (1)	AS	Violación	Misión	95	Pendiente[b]	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta fuerzas de policía	Pendiente	Pendiente
Níger	POL (1)	Adulto (1)	AS	Agresión sexual	Misión	57	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	Suspensión de pagos (reembolsados)	Caso cerrado	n.a.	No
Senegal	UPC (2)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente de que se identifique al personal implicado	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta fuerzas de policía	Pendiente	Pendiente
MINUSTAH													
Benin	POL (2)	Adulto	ES	Relación de explotación	Misión	109	No fundamentada	No hubo contacto sexual sino confraternización	n.a.	Suspensión de pagos (reembolsados)	Caso cerrado	n.a.	n.a.
Camerún	POL (1)	Niño (1)	AS	Violación	OSSI	Pendiente	Pendiente	Pendiente	n.a.	Pendiente	Pendiente de las Naciones Unidas Pendiente del país que aporta fuerzas de policía	Pendiente	Pendiente

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por los países que aportan fuerzas de policía*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
Níger	POL (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Misión	29	Fundamentada	Relaciones sexuales transaccionales	n.a.	Suspensión de pagos (retenido)	Repatriación a cargo de las Naciones Unidas (1) Pendiente del país que aporta fuerzas de policía	Pendiente	n.a.
UNMIL													
Zimbabwe	POL (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	Misión	70	No fundamentada	No se han encontrado pruebas	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Abreviaturas: (general) AS, abuso sexual; ES, explotación sexual; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna; POL, policía de las Naciones Unidas; UPC, unidad de policía constituida; n.a., no se aplica; (entidades) MINUSCA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia.

[a] Para las entidades de investigación de las Naciones Unidas, la duración de la investigación se calcula desde la fecha de remisión a la entidad hasta la fecha en la que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno recibe el informe de investigación final. Para los países que aportan fuerzas de policía, la duración de la investigación se calcula desde la fecha en que el país indica que investigará la cuestión hasta la fecha en que el Departamento recibe el informe de investigación final.

[b] A la espera de que las Naciones Unidas examinen el informe de la investigación.

Desglose de las denuncias contra personal de policía en 2016

Desglose		*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*		*Investigación*		*Resultados*	
Número total de denuncias	7							
Número de presuntos autores	9		Abuso sexual	4	OSSI	2	Fundamentada	1
Número de víctimas	6	Adultos víctimas (3)	Explotación sexual	3	Misión	5	No fundamentada	3
		Niños víctimas (3)	Paternidad	0			Pendiente	3

Abreviatura: OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

4. Denuncias de entidades distintas de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz comunicadas a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (al 31 de diciembre de 2016)

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de personas*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
ACNUR – Europa oriental y Asia occidental													
n.a.	Personal civil del ACNUR (1)	Adulto (1)	AS	Agresión sexual	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
ACNUR – República Centroafricana													
n.a.	Personal civil/local (1)	Niño (1)	AS	Violación	OIG	n.a.	No fundamentada	No fundamentada	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
ACNUR – Chad													
n.a.	Personal civil/local (1)	n.a.	ES	Relación de explotación[b]	ACNUR	n.a.	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
ACNUR – América del Sur													
n.a.	Personal civil/local (1)	Niño (1)	AS	Violación	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
ACNUR – Côte d'Ivoire													
n.a.	Personal civil/ Voluntario de las Naciones Unidas (1)	Adulto (3)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OIG	n.a.	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
ACNUR – África oriental													
n.a.	Personal civil/local (1)	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de personas*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
ACNUR – Iraq													
n.a.	Personal civil del ACNUR (1)	Niño (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	ACNUR	n.a.	n.a.	No se pudo identificar a las víctimas	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/local (1)	n.a.	ES	Solicitud de relaciones sexuales transaccionales[c]	OIG	n.a.	No fundamentada	No fundamentada	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	No
ACNUR – África occidental													
n.a.	Personal civil/local (1)	Adulto (1)	ES	Otros	OIG	n.a.	No fundamentada	No fundamentada	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/ contratista local (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
ACNUR – África oriental													
n.a.	Personal civil/local (1)	n.a. (1)	ES	Relación de explotación[b]	ACNUR	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/local	Niño	ES	Solicitud de servicios de prostitución infantil	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/local (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/ contratista local (1)	Adulto (1)	AS	Violación	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de personas*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
n.a.	Personal civil/local (1)	n.a. (1)	ES	Relación de explotación[b]	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/local (1)	n.a.	ES	Relaciones sexuales transaccionales[b]	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
ACNUR – Oriente Medio													
n.a.	Personal civil/ contratista local (1)	n.a. (1)	AS	Agresión sexual[d]	ACNUR	n.a.	n.a.	El autor fue despedido por la empresa contratista	n.a.	Ninguna	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil del ACNUR (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
ACNUR – Nepal													
n.a.	Personal civil/local (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	OIG	n.a.	No fundamentada	n.a.	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
ACNUR – África central													
n.a.	Personal civil del ACNUR	Niño	ES	Otros	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
ACNUR – Sudán del Sur													
n.a.	Personal civil del ACNUR (2)	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OIG	n.a.	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil del ACNUR (2)	Adulto	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OIG	n.a.	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de personas*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
ACNUR – Togo													
n.a.	Personal civil del ACNUR (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	ACNUR	n.a.	n.a.	El autor ya no es un funcionario del ACNUR	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
ACNUR – África central													
n.a.	Personal civil/local (1)	Niño	AS	Violación	OIG	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
ACNUR – Zambia													
n.a.	Personal civil/local (1)	Niño (1)	AS	Violación	OIG	n.a.	No fundamentada	No fundamentada	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
ACNUR – Zimbabwe													
n.a.	Personal civil/ internacional (1)	n.a.	ES	Relaciones sexuales transaccionales[b]	OIG	n.a.	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
OOPS – Jordania													
n.a.	Personal civil/local (1)	Niño (2)	AS	Agresión sexual	OOPS	n.a.	Fundamentada	Violación	n.a.	Autor en licencia administrativa	Pendiente. El proceso disciplinario está en curso	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/local (1)	n.a. (4)	ES	Agresión sexual[d]	OOPS	n.a.	Fundamentada	Agresión sexual	n.a.	n.a.	Pendiente. El proceso disciplinario está en curso	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/local (1)	Adulto (1)	ES	Agresión sexual	OOPS	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/local (1)	Niño (1)	ES	Agresión sexual	OOPS	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
OOPS – Líbano													
n.a.	Personal	Niño	ES	Otros	OOPS	n.a.	No	No	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de personas*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
	civil/local (1)						fundamentada	fundamentada					
n.a.	Personal civil/local (1)	Adulto (1)	ES	Relación de explotación	OOPS	n.a.	No fundamentada	No fundamentada	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
OOPS – Territorios Ocupados (Gaza)													
n.a.	Personal civil/local (1)	n.a. (1)	AS	Agresión sexual[d]	OOPS	n.a.	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/local (1)	Adulto (1)	ES	Solicitud de relaciones sexuales transaccionales	OOPS	n.a.	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
PMA – República Unida de Tanzanía													
n.a.	Personal civil/local (1)	Niño (1)	AS	Violación	OII	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
PNUD-Iraq													
n.a.	Personal civil/internacional (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OAI	n.a.	No fundamentada	n.a.	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/ internacional (1)	Adulto (2)	AS	Violación	OAI	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.
UNICEF – Guinea													
n.a.	Personal civil/ internacional (1)	Niño (1)	ES	Otros	UNICEF	n.a.	n.a.	El funcionario había dimitido	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
n.a.	Personal civil/ nacional (1)	Niño (1)	ES	Otros	UNICEF	n.a.	n.a.	El funcionario había dimitido	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de personas*	*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada (descripción)*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investigación (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisionales*	*Medidas finales*	*Medidas detalladas adoptadas por las Naciones Unidas*	*Remisión para enjuiciamiento penal*
n.a.	Personal civil/ nacional (1)	Niño (1)	ES	Otros	UNICEF	n.a.	n.a.	El funcionario había dimitido	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
UNFPA – Estados Unidos de América													
n.a.	Personal civil del UNFPA (1)	Adulto (1)	ES	Relaciones sexuales transaccionales	OSAI	n.a.	No fundamentada	No se cuenta con suficientes pruebas	n.a.	n.a.	Caso cerrado	n.a.	n.a.
UNOPS – Sudán del Sur													
n.a.	Consultor o contratista civil de contratación internacional (2)	n.a. (2)	ES	Relaciones sexuales transaccionales[b]	Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones	n.a.	Pendiente	Pendiente	n.a.	n.a.	Pendiente	n.a.	n.a.

Abreviaturas: (general) AS, abuso sexual; ES, explotación sexual; n.a., no se aplica; (entidades) ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; OAI, Oficina de Auditoría e Investigaciones; OIG, Oficina del Inspector General; OII, Oficina de Inspecciones e Investigaciones; OOPS, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; OSAI, Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación; PMA, Programa Mundial de Alimentos; PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; UNOPS, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

[a] La duración de la investigación se calcula desde la fecha de remisión a la entidad hasta la fecha en que la entidad recibe el informe de investigación final.

[b] No se disponía de información sobre la edad de las víctimas en el momento de preparar el presente informe. Si las víctimas son niños, el tipo de denuncia debe cambiarse a “niños – violación”.

[c] No se disponía de información sobre la edad de las víctimas en el momento de preparar el presente informe. Si las víctimas son niños, el tipo de denuncia debe cambiarse a “Solicitud de servicios de prostitución infantil”.

[d] No se disponía de información sobre la edad de las víctimas en el momento de preparar el presente informe. Si las víctimas son niños, el tipo de denuncia debe cambiarse a “niños – agresión sexual”.

Desglose de las denuncias contra el personal civil de las Naciones Unidas y personal afiliado en 2016

Desglose		*Grupo de edad y número de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*		*Investigación*		*Resultados*	
Número total de denuncias	42				OAI	2		
Número de presuntos autores	n.a.		Abuso sexual	11	OSAI	1	Fundamentada	2
Número de víctimas	n.a.	Adultos víctimas (18)	Explotación sexual	31	OIG	7	No fundamentada	16
		Niños víctimas (11)	Paternidad	0	UNICEF	3	Pendiente	18
		Desconocido n.a.			Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones	1	n.a.	6
					OOPS	6		
					OII	1		

Abreviaturas: n.a., no se aplica; OAI, Oficina de Auditoría e Investigaciones; OIG, Oficina del Inspector General; OII, Oficina de Inspecciones e Investigaciones; OOPS, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; OSAI, Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

5. Denuncias comunicadas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo mandatos del Consejo de Seguridad (al 31 de diciembre de 2016)

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*[a]	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investiga-ción (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisio-nales*	*Medidas finales*	*Remisión al Estado miembro*	*Medidas adoptadas por el Estado Miembro*
AMISOM[b]													
Etiopía	Militar (14)[c]	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Cerrada	Violación	n.a.	n.a.	n.a.	Sí – AMISOM	Investigación incompleta
Etiopía	Militar (14)[d]	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Cerrada	Violación	n.a.	n.a.	n.a.	Sí – AMISOM	Investigación incompleta[e]
Djibouti	Militar (1)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial[f]	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí – AMISOM	Investigación cerrada[g]
EUFOR[h]													
Italia	Militar (desconocido)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación cerrada[i]
Georgia	Militar (desconocido)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Georgia	Militar (desconocido)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Georgia	Militar (desconocido)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Sangaris[j]													
Francia	Militar (5)	Adulto	Violencia sexual	Otras formas de violencia sexual[k]	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (1)	Adulto		Otros[l]	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (1)	Adulto	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (desconocido)	Niño	Violencia sexual	Otros tipos de violencia sexual contra niños	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso

Nacionalidad del personal implicado	*Categoría de personal y número de presuntos autores*	*Grupo de edad y número de víctimas*[a]	*Tipo de acto denunciado*	*Denuncia presentada*	*Investigación/ estado*	*Duración de la investiga-ción (días)*[a]	*Resultados*	*Constataciones*	*Paternidad establecida*	*Medidas provisio-nales*	*Medidas finales*	*Remisión al Estado miembro*	*Medidas adoptadas por el Estado Miembro*
Francia	Militar (1)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (1)	Adulto		Otros	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (1)	Adulto		Otros	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (1)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (desconocido)	Niño	Violencia sexual	Otros tipos de violencia sexual contra niños	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (desconocido)	Niño	Violencia sexual	Otros tipos de violencia sexual contra niños	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (1)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (desconocido)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso
Francia	Militar (desconocido)	Niño	Violencia sexual	Violación	ACNUDH	n.a.	Información inicial	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí	Investigación en curso

Abreviaturas: ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; AMISOM, Misión de la Unión Africana en Somalia; EUFOR, Operación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana; n.a., no se aplica.

[a] En este cuadro, cada denuncia corresponde a una víctima. Cuando en un incidente los presuntos autores son los mismos y hay más de una víctima, el caso figura dos veces en el cuadro y se indica en una nota al pie.

[b] La Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) es una misión regional de mantenimiento de la paz dirigida por la Unión Africana con la aprobación de las Naciones Unidas. Fue creada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en enero de 2007. En febrero de 2007, el Consejo de Seguridad autorizó a la Unión Africana a desplegar una misión de mantenimiento de la paz con un mandato de seis meses (resolución 1744 (2007)). El mandato ha sido renovado periódicamente desde entonces; la última vez fue en la resolución 2297 (2016), donde se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2017.

[c] Se refiere a un incidente en el que participaron 14 presuntos autores y las víctimas fueron dos niños.

[d] Se refiere al mismo incidente que la nota c.

[e] Véase la nota d.

[f] Sobre la base de la información inicial reunida sobre la denuncia y una evaluación, el ACNUDH transmite oficialmente las denuncias al Estado o la organización regional pertinente con el fin de poner en marcha investigaciones y actuaciones judiciales, según proceda.

[g] La investigación de la AMISOM llegó a la conclusión de que el autor no estaba afiliado a la Misión.

[h] La EUFOR RCA es la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana. Su despliegue fue respaldado por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea en enero de 2014, a fin de contribuir a crear un entorno seguro en la República Centroafricana, conforme a lo autorizado en la resolución 2134 (2014) del Consejo de Seguridad. La EUFOR RCA tiene el mandato de garantizar la seguridad en la zona de Bangui, proteger a los civiles y crear un área segura para el acceso humanitario. En marzo de 2015 fue sustituida por una Misión de Asesoramiento Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUMAM RCA).

[i] Italia investigó el caso y llegó a la conclusión de que no había pruebas que respaldaran la denuncia.

[j] La Operación militar francesa Sangaris estuvo desplegada en la República Centroafricana desde diciembre de 2013 hasta octubre de 2016, en virtud de la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad, con el fin de prestar apoyo al despliegue de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA), proteger a la población, garantizar la seguridad y restablecer la estabilidad en la República Centroafricana.

[k] Sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos, y la metodología del ACNUDH, la categoría de “otros tipos de violencia sexual” se utiliza para incluir, entre otras cosas, actos como el intento de violación, la prostitución forzada, el abuso sexual de niños (como la pornografía infantil y la prostitución infantil), la esclavitud sexual, el embarazo forzado, el aborto forzado, los actos violentos contra la integridad sexual de una persona, y otros actos de carácter sexual que causen ofensas o humillación.

[l] En este contexto, “otros” se refiere a las denuncias que no necesariamente constituyen violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, sino que pueden ser considerados faltas de conducta según el boletín Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13), reconociendo que este no se aplica a las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan en virtud de mandatos del Consejo de Seguridad.

Desglose de las denuncias relacionadas con las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo mandatos del Consejo de Seguridad en 2016[a]

Desglose		*Grupo de edad, número y sexo de víctimas*	*Tipo de acto denunciado*		*Investigación*		*Resultados*	
Número total de denuncias	20							
Número de presuntos autores	27[b]		Violación	13	ACNUDH	20	Información inicial para su remisión al Estado Miembro	18
Número de víctimas	20	Adultos víctimas (5)	Otras formas de violencia sexual	1			Cerrada	2
		Niños víctimas (15)	Otros tipos de violencia sexual contra niños	3				
			Otros	3				

Abreviatura: ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

[a] Si bien las denuncias se recibieron en 2016, se refieren a hechos ocurridos entre 2013 y 2016.
[b] Se desconoce el número de presuntos autores de los actos relacionados con nueve denuncias.

D. Análisis de las denuncias

1. Denuncias formuladas contra funcionarios desplegados en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales

1. En 2016 se registraron 103 denuncias contra personal de nueve operaciones de mantenimiento de la paz y cuatro misiones políticas especiales[1]. De las denuncias 73 involucran a miembros de contingentes militares u observadores militares, 23 a funcionarios de las Naciones Unidas, Voluntarios de las Naciones Unidas o contratistas y 7 a agentes de policía o miembros de las unidades de policía constituidas desplegados a título individual. Los detalles figuran en el anexo IV, secciones A y C. Como en años anteriores, también se presenta por separado una actualización del estado de las denuncias de explotación y abusos sexuales registradas desde el 1 de enero de 2010[2].

2. De las denuncias formuladas, 52 (el 50%) procedían de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), mientras que otras 44 denuncias (43%) se habían registrado en otras ocho misiones de mantenimiento de la paz y siete en cuatro misiones políticas especiales. También figura un desglose de las denuncias por misión y categoría de personal en el anexo IV, sección C, partes 1, 2 y 3.

3. Hay 12 denuncias respecto de las cuales se desconoce el número de víctimas (presuntas o confirmadas). Hay 280 víctimas relacionadas con 91 denuncias registradas; 131 víctimas han sido identificadas como adultos en 62 denuncias y 138 como niños en 47 denuncias[3]. En algunas denuncias las víctimas presuntas o confirmadas son tanto niños como adultos. La considerable diferencia entre el número de víctimas y el número de denuncias obedece principalmente a que 166 presuntas víctimas están asociadas con cuatro denuncias concretas. A las víctimas presuntas o confirmadas que fue posible localizar se les ofreció asistencia y apoyo.

4. El abuso sexual, en forma de actividades sexuales no consentidas con un adulto o cualquier forma de actividades sexuales con un niño, se registró en 59 denuncias (57%), de las que 47 denuncias guardaban relación con uno o más niños y 18 correspondían a relaciones sexuales no consentidas con adultos[4], la mayoría de

[1] La Oficina de Servicios de Supervisión Interna registró otras 12 denuncias que no se incluyen en el presente informe por las siguientes razones: dos eran denuncias de acoso sexual, y no de explotación o abusos sexuales; cinco guardaban relación con conductas que violaban la prohibición de confraternizar, sin que hubiera indicios de explotación o abusos sexuales; tres se referían a agresiones sexuales entre el personal de las Naciones Unidas que no involucraban a ningún beneficiario de la asistencia; y dos denuncias no entrañaban ningún tipo de relaciones sexuales.

[2] Aunque no pudo incluirse en el presente informe un cuadro complementario sobre el estado en que se encontraban todas las denuncias formuladas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, ese cuadro puede consultarse en el sitio web de la Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (véase https://cdu.unlb.org/).

[3] El número de denuncias relativas a adultos y a niños supera el total de 103 denuncias porque seis denuncias se refieren tanto a adultos como a niños.

[4] Cuando las denuncias se refieren tanto a la explotación como a los abusos sexuales, independientemente de si involucran a niños o solo a adultos, el asunto se considera una denuncia de abuso sexual. Así ocurrió con ocho denuncias en 2016. Además, el número de

los cuales se denunciaron respecto de la MINUSCA (44 denuncias, o el 85% de todas las denuncias recibidas para la MINUSCA), mientras que otras 15 denuncias correspondieron a las siguientes entidades: la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) (4); la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) (4); la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) (2); la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) (1); la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) (1); la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) (1); la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de paz del Oriente Medio (OCENU) (1)[5]; y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) (1). La explotación sexual, principalmente en forma de actividades sexuales transaccionales o relaciones de explotación, se registró en 44 denuncias (43%).

5. Hubo demandas de reconocimiento de la paternidad en 22 denuncias, y respecto de otras 9 se esperaba la confirmación del nacimiento de un hijo.

6. Se remitieron para su investigación 95 denuncias. Una denuncia seguía siendo objeto de examen al concluir el período sobre el que se informa, mientras que no se disponía de suficiente información para investigar los hechos relacionados con siete denuncias.

7. Durante el período que abarca el informe se recibieron los resultados de investigaciones pendientes de 2015 y años anteriores [6]: 13 denuncias correspondientes a 2015 se consideraron fundamentadas y 14 no fundamentadas; una denuncia correspondiente a 2014 se consideró fundamentada y una no fundamentada. Se ha solicitado información adicional de Estados Miembros (respecto de seis denuncias) y de una misión sobre el terreno (respecto de una denuncia) en relación con siete denuncias de cuyas investigaciones se recibieron los resultados.

8. Sobre la base de denuncias fundamentadas de 2016 o antes de cuyas investigaciones se recibieron resultados en 2016, el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas separó del servicio a uno de sus integrantes por una denuncia de explotación sexual registrada en 2015 en la MINUSMA. Se están examinando informes de investigaciones recién recibidos a efectos de posibles remisiones para que se adopten medidas disciplinarias en relación con cinco denuncias, todas de la MONUSCO. De conformidad con la resolución 70/114 de la Asamblea General, una denuncia de abuso sexual registrada en la MONUSCO en 2015 fue remitida por la Oficina de Asuntos Jurídicos a la República Democrática del Congo a efectos de responsabilidad penal.

---

denuncias de abuso sexual de niños y de adultos es superior al total de 59 denuncias porque 6 denuncias se referían al abuso sexual de tanto adultos como niños (véase también la nota anterior).

[5] En la denuncia de la OCENU la presunta víctima era un niño. En todas las demás denuncias registradas en misiones de mantenimiento de la paz o misiones políticas especiales en 2016 las víctimas presuntas o confirmadas eran niñas o mujeres.

[6] Los resultados de las investigaciones de dos denuncias registradas en 2010 se cambiaron de fundamentadas a no fundamentadas a raíz de información adicional recibida en ambos casos que hizo necesario modificar la determinación anterior.

9. Como consecuencia de investigaciones que permitieron fundamentar 22 denuncias registradas en 2016 o antes, 18 militares y seis agentes de policía fueron repatriados por motivos disciplinarios y excluidos de la participación futura en misiones sobre el terreno. Se solicitó a los Estados Miembros que aplicaran a las personas involucradas las medidas disciplinarias o de responsabilidad penal que correspondieran. Durante el mismo período, determinados Estados Miembros informaron a las Naciones Unidas de las medidas adoptadas en relación con 20 denuncias fundamentadas, registradas en 2016 o antes. Los detalles de esas medidas figuran en el anexo IV, sección C, partes 1, 2 y 3, en relación con las denuncias de 2016, y en un documento de información complementaria disponible por separado, en el que se proporciona información actualizada sobre las medidas adoptadas y comunicadas por los Estados Miembros respecto de las denuncias recibidas entre 2010 y 2015[7].

10. En 2016, en relación con el nombramiento de oficiales nacionales de investigación o remisiones para la adopción de medidas respecto de denuncias fundamentadas, las Naciones Unidas enviaron a Estados Miembros 189 comunicaciones, de las que recibieron 174 respuestas.

Observaciones

11. El número de denuncias de explotación y abusos sexuales registradas en 2016 aumentó a 103, de las 69 denuncias registradas en 2015. Una vez más, una mayor proporción de las denuncias recibidas se refieren a una misión, la MINUSCA, mientras que solo se observan diferencias de un dígito en el número de denuncias de otras ocho misiones de mantenimiento de la paz y se registraron siete denuncias en cuatro misiones políticas especiales. Seis misiones de mantenimiento de la paz no registraron ninguna denuncia de explotación o abusos sexuales en 2016: la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID); la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP); la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS); la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK); el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP); y el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT).

12. La mitad de las denuncias procedieron de la MINUSCA. Sin embargo, el 65% de las denuncias recibidas en 2016 en la MINUSCA se refieren a incidentes ocurridos en 2015 o antes (véase la figura I). En las misiones sobre el terreno distintas de la MINUSCA, la situación se invierte: el 66% de las denuncias recibidas en 2016 corresponden a incidentes ocurridos en 2016, frente a 2015 o antes.

[7] Véase la nota de pie de página 1 de la parte D del presente anexo.

Figura I

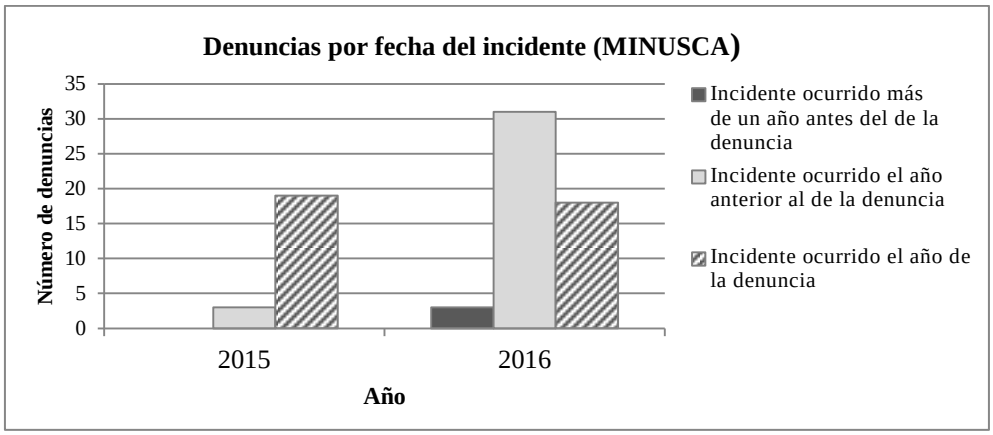

13. De las 103 denuncias registradas en 2016, hay 280 personas identificadas como víctimas presuntas o confirmadas y 205 sospechosos. Esas cifras representan un aumento respecto de las 63 presuntas víctimas relacionadas con las 69 denuncias comunicadas en 2015 (véase la figura II). Ello se debe principalmente a tres denuncias registradas en la MINUSCA y una denuncia adicional en la MONUSCO. Hay 166 presuntas víctimas relacionadas con esas cuatro denuncias, o el 59% del número total de víctimas, de las cuales el número de víctimas relacionadas con dos de las denuncias registradas en la MINUSCA representa el 48% del total de las víctimas. Esas dos denuncias de la MINUSCA guardan relación con incidentes ocurridos en Dekoa, en la República Centroafricana, e hicieron necesario entrevistar a unas 136 presuntas víctimas. Las denuncias atañían al personal de los contingentes militares del Gabón y de Burundi. Se está a la espera de más información sobre las investigaciones realizadas en relación con 24 de las presuntas víctimas relacionadas con una de las denuncias y 30 de las presuntas víctimas relacionadas con la otra. Las 136 presuntas víctimas identificadas inicialmente recibieron asistencia y apoyo.

Figura II

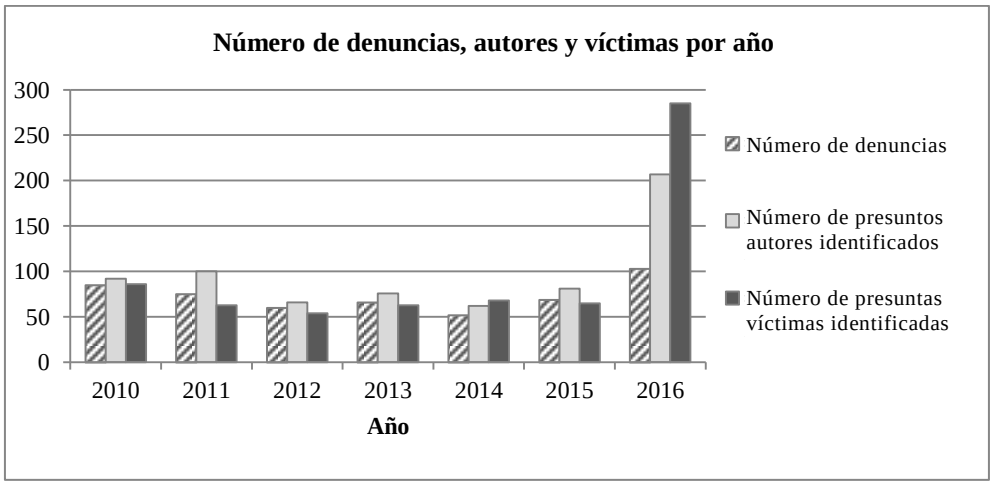

14. El número de denuncias que involucran a personal militar registra el aumento más significativo respecto de años anteriores: 73 denuncias en 2016, frente a 38 denuncias en 2015, 24 en 2014 y 37 en 2013. También en este caso, el aumento está relacionado con las denuncias registradas para la MINUSCA: 46 de las 52 denuncias relativas a esa Misión (88%) presuntamente involucraban a personal militar. Respecto del personal civil, las 23 denuncias que registran como involucrados a funcionarios de las Naciones Unidas, Voluntarios de las Naciones Unidas o contratistas aumentaron un solo dígito respecto de los tres años anteriores, mientras que las siete denuncias que registran como involucrados a agentes de policía o miembros de las unidades de policía constituidas contratados a título individual es el número más bajo, a la par con 2013 (véase la figura III). El número de denuncias per cápita que atañen a personal militar desplegado sigue siendo proporcionalmente inferior al de las que incumben a personal civil.

Figura III

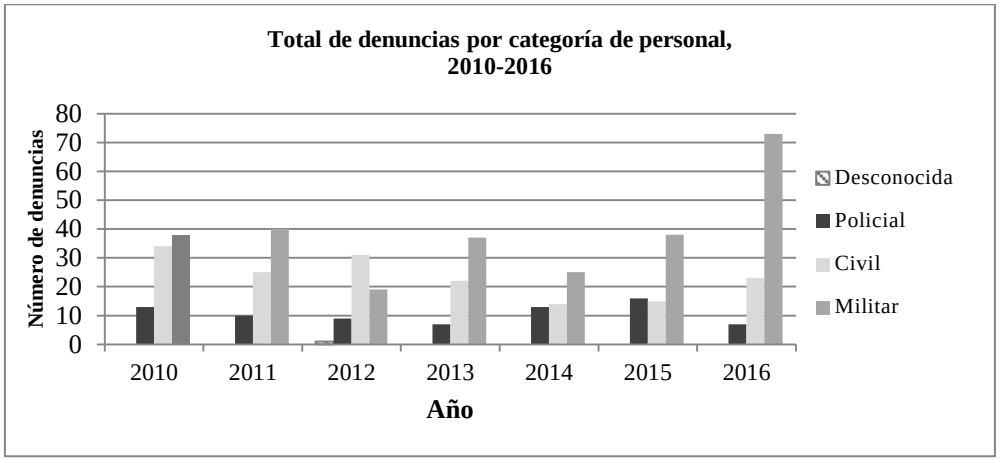

Figura IV

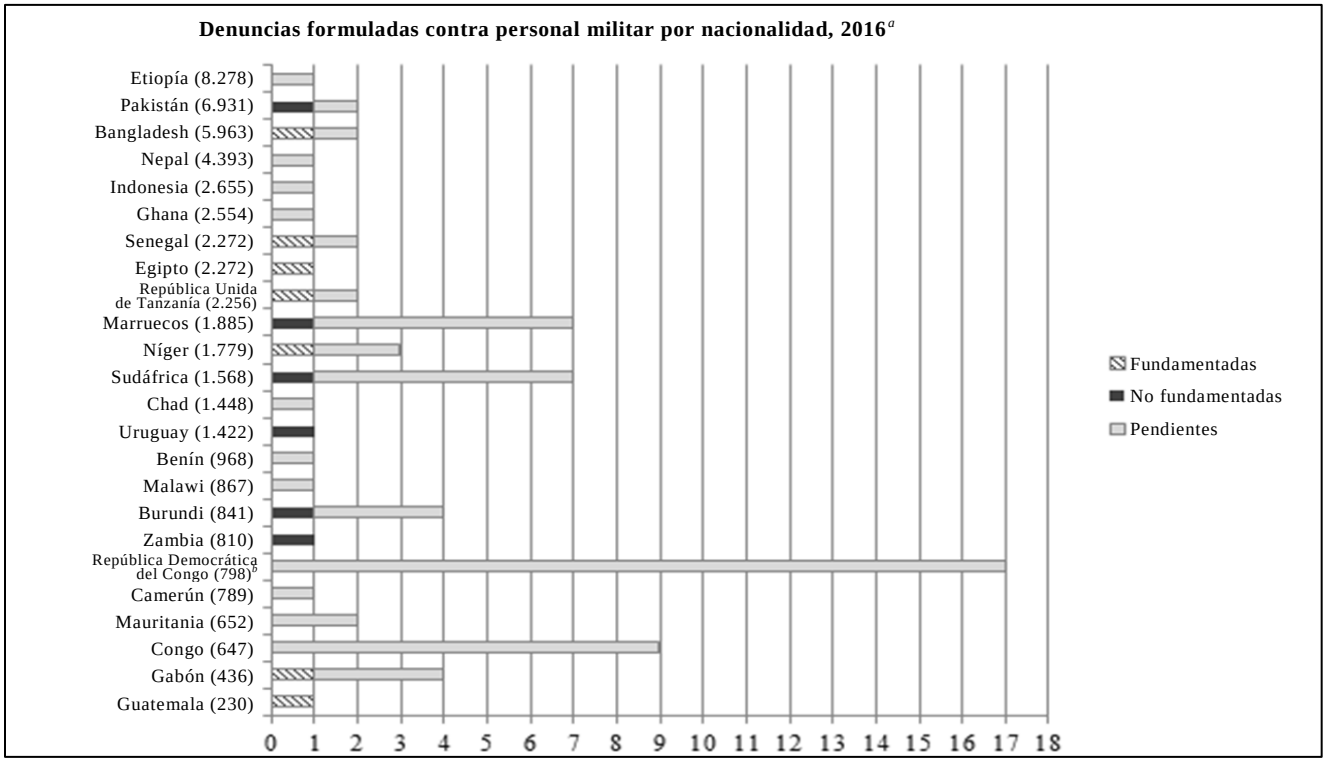

[a] La cifra que figura entre paréntesis a continuación del nombre del país indica el número mensual medio de efectivos militares desplegado en 2016.

[b] La cifra indica el número de efectivos desplegados en enero de 2016, ya que el Estado Miembro no desplegó efectivos después de enero de 2016.

Figura V

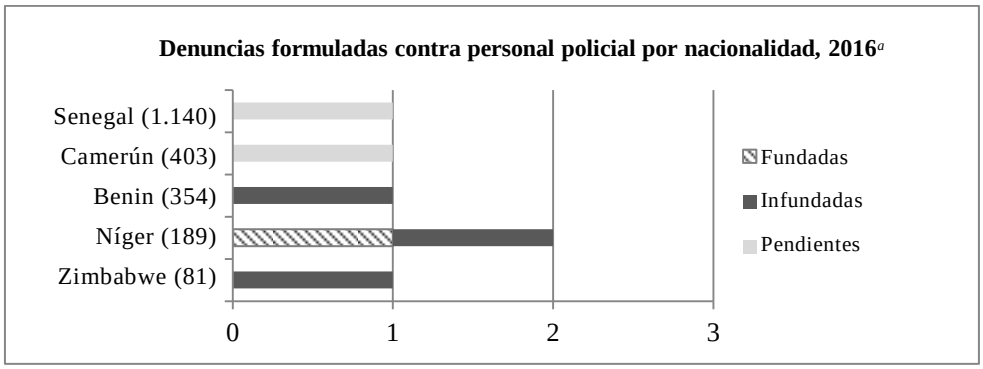

[a] La cifra que figura entre paréntesis a continuación del nombre del país indica el número mensual medio de efectivos militares desplegado en 2016.

15. De todas las denuncias registradas en 2016, la proporción que corresponde a denuncias de abuso sexual (57%) se ha mantenido prácticamente invariable desde 2015 (55%). El aumento general del número de denuncias también se ha traducido en un aumento del número de denuncias de abuso sexual en particular, de 38 denuncias en 2015 a 59 en 2016. La proporción de denuncias de abuso sexual en comparación con las de explotación sexual se reduce al 29% (15 denuncias), para todas las demás misiones sobre el terreno en su conjunto, si se excluye la MINUSCA.

16. El aumento del número total de denuncias también se refleja en un aumento del número de demandas de paternidad, que se describen como registradas si el hijo ha nacido y pendientes si el nacimiento aún no se ha confirmado. Si bien los Estados Miembros facilitan más diligentemente la información de seguimiento relativa a esas demandas, los responsables deben redoblar sus esfuerzos. En el anexo II se describe ejemplos de buenas prácticas de los Estados Miembros a ese respecto durante el último año.

17. Si bien las investigaciones de un gran número de denuncias recibidas en 2016 siguen su curso, las nueve denuncias fundamentadas y 17 denuncias no fundamentadas se aproximan a la tendencia de la proporción aproximada de dos denuncias fundamentadas cada tres denuncias no fundamentadas, establecida en el período comprendido entre 2010 y 2015[8]. Es importante recordar que las denuncias pueden considerarse no fundamentadas por diversas razones, entre ellas la insuficiencia de pruebas o la falta de disponibilidad de los testigos, y no porque se tratara de denuncias falsas. Una denuncia se considera fundamentada una vez que se ha completado una investigación y los hechos corroboran que se ha producido alguna forma de explotación o abusos sexuales.

18. Al 31 de enero de 2017, los resultados de las investigaciones de 14 denuncias (10 de 2015, 1 de 2014 y 3 de 2013) siguen pendientes en relación con nueve países que aportan contingentes. Las investigaciones realizadas por las Naciones Unidas se han completado en relación con todas las denuncias de 2015 o antes. En la figura 6 se indica el número de investigaciones pendientes relacionadas con determinados Estados Miembros y el año en que se registraron las denuncias conexas. Los países que aportan contingentes han continuado respondiendo cada vez con más rapidez a las solicitudes de designación de oficiales nacionales de investigaciones o de indicios de que han solicitado a los oficiales nacionales de investigaciones ya desplegados en los contingentes que inicien las investigaciones (véase la figura VI).

Cuadro 1
Investigaciones pendientes (2010-2015)

Nacionalidad	**Total**	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
República Democrática del Congo	**4**	–	–	–	–	–	4
Uruguay	**2**	–	–	–	2	–	–
Sudáfrica	**2**	–	–	–	–	–	2

[8] Véase la nota de pie de página 1 de la parte D del presente anexo.

Nacionalidad	**Total**	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Chad	**1**	–	–	–	1	–	–
Nigeria	**1**	–	–	–	–	1	–
Canadá	**1**	–	–	–	–	–	1
Burkina Faso	**1**	–	–	–	–	–	1
Camerún	**1**	–	–	–	–	–	1
Burundi	**1**	–	–	–	–	–	1

Figura VI

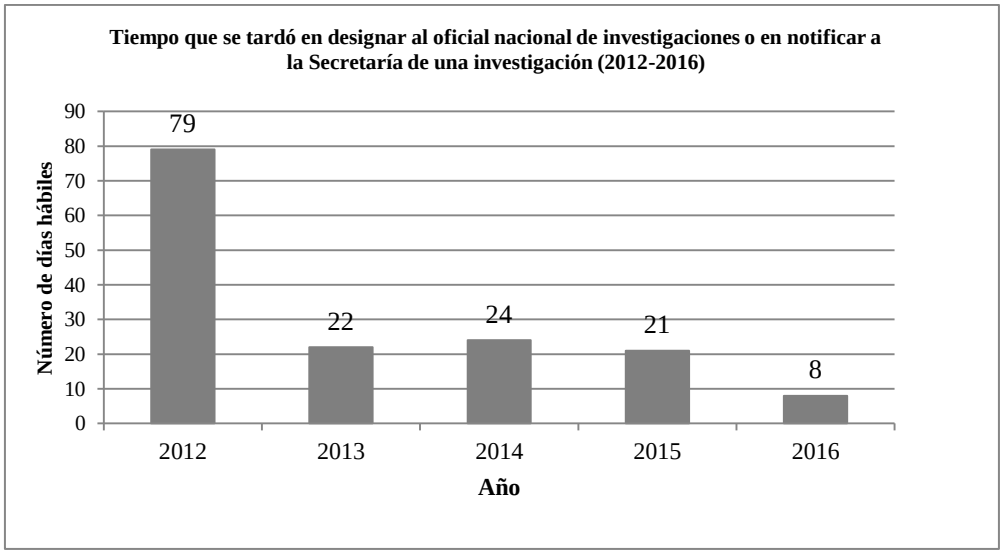

19. La adopción de medidas está pendiente en 20 Estados Miembros en relación con 31 denuncias recibidas entre 2010 y 2015 fundamentadas por investigaciones, mientras que a fines de 2015 había medidas pendientes respecto de 30 denuncias recibidas entre 2010 y 2014[9]. Se proporcionó información sobre las medidas adoptadas en relación con tres denuncias en 2010, dos denuncias en 2011, dos en 2012, una denuncia en 2013 y dos denuncias en 2014 (véase la figura VII). En el cuadro 2 se indica el número de denuncias pendientes de la adopción de medidas de determinados Estados Miembros y el año en que se registraron las denuncias correspondientes.

[9] En verificaciones adicionales se ha determinado que también había información pendiente sobre dos denuncias de 2013.

Figura VII

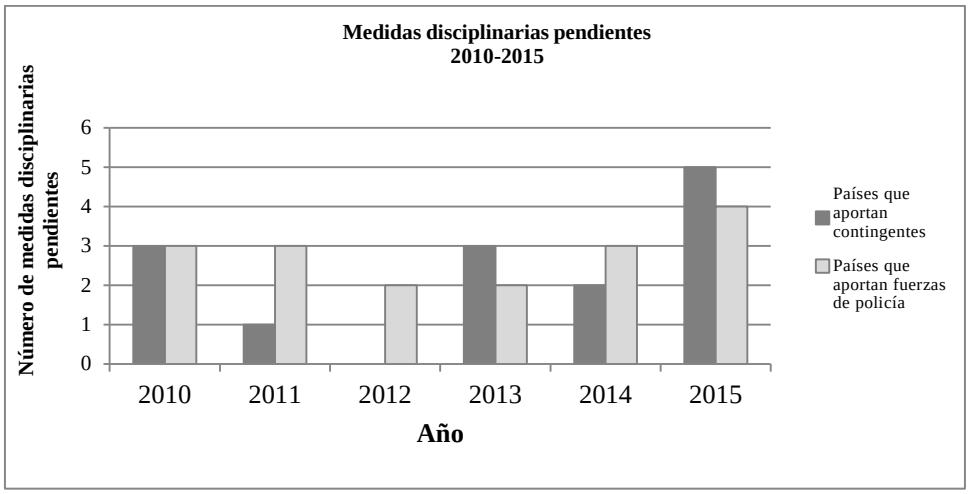

Cuadro 2
Medidas pendientes (2010-2015)

Nacionalidad	**Total**	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Nigeria	**5**	2	1	1	-–	1	-–
Sudáfrica	**3**	1	–	–	1	–	1
Chad	**3**	–	1	–	1	1	–
Níger	**3**	–	–	1	1	–	1
Senegal	**2**	–	–	–	–	1	1
Togo	**1**	–	1	–	–	–	–
Sierra Leona	**1**	–	–	–	–	1	–
Mauritania	**1**	–	–	–	1	–	–
Malí	**1**	1	–	–	–	–	–
India	**1**	–	–	–	1	–	–
Guinea-Bissau	**1**	–	1	–	–	–	–
Guinea	**1**	1	–	–	–	–	–
Gambia	**1**	1	–	–	–	–	–
Canadá	**1**	–	–	–	–	1	–
República Democrática del Congo	**1**	–	–	–	–	–	1
Congo	**1**	–	–	–	–	–	1
Camerún	**1**	–	–	–	–	–	1
Madagascar	**1**	–	–	–	–	–	1
Moldova	**1**	–	–	–	–	–	1
República Unida de Tanzanía	**1**	–	–	–	–	–	1

20. Estoy agradecido a los Estados Miembros, que respondieron al 92% de las solicitudes de que designasen oficiales nacionales de investigación o de las remisiones para que adoptasen medidas respecto de denuncias fundamentadas. Durante el período que abarca el informe las Naciones Unidas compartieron una plantilla para la presentación de informes sobre los resultados de las investigaciones (para los países que aportan contingentes) y los resultados de las medidas adoptadas (para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía).

21. De conformidad con la resolución 70/114 de la Asamblea General, desde 2007, ocho denuncias se han remitido a Estados Miembros, en particular por cuestiones de responsabilidad penal de funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. Aunque se recibieron dos respuestas sobre un asunto remitido en 2015 y otro remitido en 2010, los Estados Miembros en cuestión no han dado respuesta a otras seis denuncias remitidas entre 2007 y 2015: en 2008 hubo dos remisiones, a Uganda y al Sudán; en 2010, una remisión, a Côte d'Ivoire; y en 2015, tres remisiones: una a la República Democrática del Congo y dos a Liberia. También cabe señalar que las remisiones en virtud de esa resolución en particular no constituyen el único medio a través del cual se pueden tomar medidas de responsabilidad penal, pues los Estados receptores o de nacionalidad también pueden decidir *motu proprio* enjuiciar a funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión.

2. Denuncias contra el personal desplegado en entidades que no son operaciones de mantenimiento de la paz ni misiones políticas especiales

Análisis general de los datos - Entidades de las Naciones Unidas que no son misiones de mantenimiento de la paz ni misiones políticas especiales

22. El número de nuevas denuncias de explotación o abusos sexuales recibidas de departamentos y oficinas de la Secretaría y de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, sin incluir las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, ascendió a 42 en 2016, frente a 30 denuncias en 2015. Lamentablemente, esto representa un aumento en el número de nuevas denuncias de este grupo, que se aleja del promedio lineal constante de 29 denuncias que había mantenido en los 5 últimos años (2011 a 2015). Observamos que la distribución de las denuncias por su naturaleza fue similar a la de años anteriores, ya que la mayor parte de ellas son informes de relaciones sexuales transaccionales, relaciones de explotación y violaciones de niños. Tanto el aumento como las tendencias son desconcertantes, ya que sugieren que, a pesar de los esfuerzos de las Naciones Unidas en los últimos 13 años, así como de las iniciativas más recientes derivadas de las recomendaciones del Grupo de Examen Externo e Independiente, la Organización no ha logrado con sus esfuerzos reducir a cero el número de denuncias y, lo que es más importante, reducir también a cero el número de víctimas afectadas por la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas.

Análisis general de los datos - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

23. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados comunicó que en 2016 había recibido 26 nuevas denuncias, la mayor parte de las cuales se refiere a relaciones sexuales transaccionales (8) relaciones de explotación

(7) y violaciones (4). De las 26 denuncias, 3 se cerraron en la primera fase de tramitación porque no dieron lugar a investigaciones oficiales. Se concluyó que 10 denuncias no estaban fundamentadas, bien a raíz de una investigación o por determinarse, tras una evaluación preliminar, que no había indicios suficientes para justificar una investigación completa. En los otros 13 se abrieron procesos de investigación que siguen en curso. En 2016 se recibieron otras 11 denuncias en las que los sujetos (los presuntos autores) nunca habían firmado contratos de trabajo con la Oficina del Alto Comisionado.

Análisis general de los datos - Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

24. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente comunicó que en 2016 había recibido 8 nuevas denuncias, de las cuales 2 se consideraron fundamentadas tras realizarse una investigación; el proceso disciplinario de ambos casos seguía pendiente a finales de 2016. Se concluyó que 4 denuncias no estaban fundamentadas, bien a raíz de una investigación o por determinarse, tras una evaluación preliminar, que no había indicios suficientes para justificar una investigación completa. En los otros 2 casos se abrieron procesos de investigación que siguen en curso. En 2016 se recibió una alegación más, que posteriormente se cerró por determinarse que el sujeto (el presunto autor) no había firmado nunca un contrato de trabajo con el Organismo.

3. Denuncias presentadas contra fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que actúan en virtud de los mandatos del Consejo de Seguridad

25. La Asamblea General, en su resolución 70/286, solicitó al Secretario General que en los informes que presente en el futuro incluyera “información sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales cometidos por fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo un mandato del Consejo de Seguridad”.

26. Las fuerzas internacionales que no pertenecen a las Naciones Unidas actúan en el marco del derecho internacional de los derechos humanos y, cuando procede, el derecho internacional humanitario, así como del mandato establecido por el Consejo de Seguridad (y las organizaciones regionales, según el caso)[10]. En los apartados de la violencia sexual y por razón de género[11] y de la violencia contra los niños (incluida la explotación sexual, el abuso, la pornografía, la venta y la prostitución de niños), el derecho internacional prohíbe muchos actos que

[10] También hay fuerzas internacionales que no pertenecen a las Naciones Unidas que se despliegan en virtud de acuerdos bilaterales o regionales con el país anfitrión.

[11] La violencia sexual se refiere a un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o que haga que esa o esas personas realicen un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el miedo a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa o esas personas o contra otra o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa o esas personas de dar su libre consentimiento. Las manifestaciones de violencia sexual incluyen, entre otras, la violación, el intento de violación, la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, la pornografía infantil, la prostitución infantil, la esclavitud sexual, el matrimonio forzado, el embarazo forzado, la desnudez pública forzada o los exámenes de virginidad forzados.

responden a la definición de explotación y abuso sexuales que figura en los reglamentos de las Naciones Unidas[12]. El derecho internacional también obliga a los Estados a llevar a cabo investigaciones expeditas, minuciosas, imparciales e independientes de las violaciones de los derechos protegidos y a proporcionar medios de reparación efectivos a las víctimas.

27. Por lo tanto, la colaboración de las Naciones Unidas con los Estados que despliegan fuerzas internacionales se basa en el derecho internacional, así como en la Carta de las Naciones Unidas, el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), cuando procede, los mandatos del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos y las políticas pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, cuando procede.

28. Por lo general, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos observa y comunica las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario, entre ellas la violencia sexual, por fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas, lo cual incluye los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz que actúan por mandato del ACNUDH y, cuando procede, por mandato específico de la operación de paz. La Oficina no tiene el mandato de llevar a cabo investigaciones administrativas o penales, que siguen siendo prerrogativa de los Estados.

29. La medida en la que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades competentes puedan reunir información y presentar los informes correspondientes depende de factores tales como el despliegue de una presencia del ACNUDH sobre el terreno, en el entorno en cuestión, el acceso a los lugares donde se hayan cometido las violaciones, el acceso a las víctimas y otras fuentes de información, la capacidad de llevar adelante de forma sistemática las tareas de vigilancia y preparación de informes y los problemas relacionados con la protección de las víctimas y la situación de la seguridad. Además, existe un número limitado de medidas coercitivas para garantizar la colaboración de los Estados interesados, por ejemplo facilitar el acceso a los registros de personal, establecer medidas disciplinarias y cautelares en el país y garantizar el seguimiento inmediato y efectivo cuando se reciben las denuncias. El marco jurídico y normativo en el que las Naciones Unidas supervisan y comunican las denuncias contra fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas no establece los procedimientos detallados ni las modalidades de cooperación que sí figuran en los memorandos de entendimiento acordados con los países que aportan contingentes o fuerzas de policía a las Naciones Unidas.

30. La información que se obtiene sobre denuncias que implican a las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas se utiliza como contribución a las medidas de intervención y promoción que llevan a cabo las Naciones Unidas tanto en los países

[12] La explotación y el abuso sexuales son formas de violencia sexual, así como, en algunos casos, de violencia por razón de género. Sin embargo, no todas las conductas que se describen en el boletín ST/SGB/2003/13 constituyen violencia sexual en todos los casos.

como a escala internacional. Los dirigentes de las misiones tienen la responsabilidad, junto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de presentar informes sobre las denuncias en las que estén involucradas fuerzas ajenas a las Naciones Unidas y llevar a cabo gestiones a nivel nacional junto con los organismos regionales o los Estados interesados. En el plano internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en estrecha coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o el Departamento de Asuntos Políticos, así como con las Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, se relaciona con los Estados interesados para informarles de las denuncias y solicitarles que lleven a cabo investigaciones provistas de salvaguardias adecuadas para las víctimas y enjuiciamientos según corresponda.

31. Como en muchos otros ámbitos, es frecuente que las víctimas de la violencia sexual no denuncien esos hechos por diversas razones, entre ellas el temor a las represalias, la estigmatización u otras repercusiones, o por aprensión a tener que someterse a numerosas entrevistas. En los lugares donde las fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas han perpetrado actos de violencia sexual, el estatuto de las fuerzas y el inherente desequilibrio de poder y autoridad también pueden contribuir a que no se denuncien todas las violaciones, sobre todo si no hay una presencia civil, en particular de derechos humanos.

32. En varios de los entornos en los que hubo despliegues de fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas en 2016 se carecía de medidas de protección para víctimas y testigos. Esa situación tuvo consecuencias directas en la disposición de las víctimas y los testigos a comunicar denuncias, así como en la capacidad del ACNUDH para observar y comunicar los casos de forma efectiva y garantizar el debido seguimiento en interés de las víctimas. Por lo tanto, habida cuenta del efecto acumulado de tales factores, no cabe interpretar que los datos incluidos en el presente informe reflejen la verdadera dimensión del problema.

33. Este informe presenta información sobre 20 denuncias recibidas en 2016 contra fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que actúan en virtud de mandatos del Consejo de Seguridad. Todas esas denuncias han sido transmitidas a los respectivos Estados u organizaciones regionales para que tomen las medidas pertinentes.

34. La mayoría de las denuncias afectaban a menores, en concreto 11 niñas y 4 niños; de los cuales 12 habrían sido víctimas de violación y 3 de otras formas de violencia sexual. Las 5 denuncias restantes afectaban a mujeres; con un caso de violación y otro de otras formas de violencia sexual. En las denuncias se describen situaciones de vulnerabilidad en las que las violaciones se produjeron en varias ocasiones y fueron acompañadas de otros hechos de violencia sexual a cambio de alimentos, agua, dinero o promesas de asistencia o de seguridad. En las denuncias también se describe el uso de niños para entrar en contacto con mujeres con fines sexuales.

35. De las 20 denuncias recibidas en 2016, la mayoría (12) se produjo en 2014, mientras que 1 tuvo lugar en 2013 y otras 3 en 2016. Se desconoce la fecha en que

se produjeron los hechos en las 4 denuncias restantes. La mayoría de las denuncias presentadas se produjo en la República Centroafricana (17), en la capital y en un lugar remoto, y en el momento de producirse los hechos muchas de las víctimas vivían en los campamentos de desplazados internos y en las inmediaciones de los despliegues de las fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas. La proximidad de esas fuerzas, combinada con un entorno general de pobreza, inseguridad, desempleo y acceso limitado o inexistente a la alimentación, la atención de la salud u otros servicios incrementó la vulnerabilidad de la población, lo que propició la violencia sexual. De las 20 denuncias recibidas, 13 involucraban a miembros de la fuerza Sangaris (operación militar francesa) y 4 a miembros de la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA). Ambas fuerzas estaban desplegadas en la República Centroafricana. Las 3 denuncias restantes se referían a miembros de los contingentes militares de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM).

36. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también ha recibido información relativa a otras graves violaciones de los derechos humanos cometidas presuntamente por fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas, que se están investigando y se han comunicado a los respectivos Estados y organizaciones, y sobre las cuales se han emitido los informes correspondientes.

Anexo V

Matriz de responsabilidades en todo el sistema para la prevención y la respuesta a la explotación y los abusos sexuales

A. Prevención

Medidas de responsabilidad y rendición de cuentas para prevenir la explotación y los abusos sexuales[1]

	Categorías de personal	Planificación y preparación previas a la misión	Antes del despliegue: Verificación (v)/ selección (s)	Antes del despliegue: Capacitación	En la misión/En el país: Capacitación continua	En la misión/En el país: Divulgación comunitaria[2]
Incidente comunicado[10]	Miembros militares de los componentes militares o miembros de las unidades de policía constituidas (incluidos los oficiales de Estado Mayor)[23]	**EM** **Medidas**: - PAC/PAFP **Sede** **Medidas**: - DOMP/OAM/EOI - DAAT/DCD - DOMP/DPEC/SIC	**EM** **Medidas**: - **PAC**/PAFP **Terreno**[7] **Medidas:** - PAC - Jefe U1[6] **Sede** **Medidas**: - DOMP/OAM(s[7]) - DAAT/DCD (v)	**EM** **Medidas:** - PAC/PAFP **Sede** **Medidas:** - DOMP/DPEC/SIC[8] - **D**AAT/DCD	**Terreno** **Medidas**: - CICM - ECD - PAC/**PAFP** **Sede** **Medidas:** - DAAT/DCD - DOMP/DPEC/SIC[9]	**Terreno** **Medidas**: - PAC/PAFP - CIMIC - OIP - ECD **Sede-OFP** **Medidas**: - UNICEF, PNUD, ACNUR, UNFPA, ONU-Mujeres, etc. **Sede-Secretaría** **Medidas**: - DIP - DAAT/**DCD** **Fuerzas no ONU** **Medidas**: - EM
	Personal de la Misión de las Naciones Unidas - VNU	**Sede** **Medidas**: - DOMP/ EOI - DAAT/DCD	**Sede** **Medidas**: - DAAT/DCD - DOMP - DAP - OGRH - ACNUDH - PNUD (para VNU)	**Sede** **Medidas**: - DOMP/DPEC/SIC - DAAT/DCD	**Terreno** **Medidas**: - CICM - **ECD** **Sede** **Medidas**: - DAAT/DCD - DOMP/DPEC/SIC[9]	
	Expertos en Misión[23]	**EM** **Medidas:** - PAC/PAFP **Sede** **Medidas:** - DOMP/OAM/DdA - OROLSI - DAAT/DCD - DOMP/DPEC/SIC	**EM** **Medidas:** - PAC/PAFP **Terreno** **Medidas**: - OJP **Sede** **Medidas**: - DdA/OROLSI (s) - DAAT/DCD (v)	**EM** **Medidas:** - PAC/PAFP **Sede** **Medidas:** - DAAT/DCD - DOMP/DPEC/SIC[8]	**EM** **Medidas**: - CICM - PAC/PAFP **Sede** **Medidas**: - DOMP/DPEC/SIC[8]	
	OFP[15]	**Sede** **Medidas**: - UNICEF, PNUD, ACNUR, UNFPA, etc. **Terreno** **Medidas**: - Rep. en el país **Oficina regional** **Medidas**: - Director regional	**Sede** **Medidas**: - Depto. de RH - VNU **Terreno** **Medidas**: - Depto. de RH	**Sede** **Medidas**: - Depto. de RH - Programas	**Terreno** **Medidas**: - Rep. en el país **Sede** **Medidas**: - RH - Programas y asociados	
	CI, consultores y empleados de proveedores[19]	**Sede** **Medidas**: - DG - DdA[17] **Terreno** **Medidas**: - DAAT	**Sede** **Medidas:** - DPT ((v) para CI)[18] - Entidades contratantes **Terreno** **Medidas:** - DAM - JAM	**Terreno** **Medidas:** - DAM/JAM	**Terreno** **Medidas:** - DAM/JAM	
	Fuerzas ajenas a las Naciones Unidas	**Apoyan a la ONU**: **Sede** **Medidas**: - DOMP - DAAT - ACNUDH - EM **No apoyan a la ONU**: **Medidas**: - EM	**Apoyan a la ONU**: **Medidas:** - EM (s) - DAAT - DOMP - Otras entidades de apoyo **No apoyan a la ONU**: **Medidas:** - EM	**Apoyan a la ONU**: **Medidas**[20]: - EM (s) - DAAT - DOMP - Otras entidades de apoyo - ACNUDH **No apoyan a la ONU**: **Medidas**: - EM	**Apoyan a la ONU**: **Medidas**[20]: - EM (s) - DAAT - DOMP - Otras entidades de apoyo - ACNUDH **No apoyan a la ONU**: **Medidas:** - EM	

B. Respuesta

Medidas de responsabilidad y rendición de cuentas para prevenir la explotación y los abusos sexuales

	Categorías de personal	Responsabilidad primaria para la adopción de medidas[3]	Asistencia inmediata a la víctima[4]	Investigación	Medidas judiciales/ disciplinarias	Seguimiento/ preparación de informes
Incidente comunicado[10]	Miembros militares de los componentes militares[24]	**Terreno** **Medidas:** - ECD/OSSI - ERI - JdM - CF/CdP - JEM (of. de Estado Mayor) - PAC **Información**[11]**:** - JdM+CF - CdP - DAM/JAM - OIP - Coord. VNU **Coordinación:** - JEM - OSSI/ECD - Grupo temático sobre protección[12] **Sede** **Medidas:** - DAAT/DCD (para OMP/MPE) - OSSI **Información y coordinación*:** - DOMP - DAAT - O/CNCA - DAP - ACNUDH - O/VSC - JdG - UNICEF *Dependiendo de la naturaleza del informe habrá distintas entidades que deberán ser informadas o que se encargarán de la coordinación	**Terreno** **Medidas:** - UNICEF - UNFPA - ACNUDH - ONU-Mujeres - ENUP (otros) - CAH/CR **Coordinación:** - ECD - ERI[13] - OSSI - JdM - Grupo temático sobre protección **Sede** **Medidas:** - DAAT/DCD (fondo fiduciario) **Coordinación:** - DG	**Terreno** **Medidas:** - PAC - OSSI - Elementos de la misión[14] **Información:** JdM, OIP **Coordinación:** ECD **Sede** **Medidas:** - DAAT/DCD - OSSI **Coordinación:** DCD/DOMP/DAP	**Terreno** **Medidas:** - PAC/Autoridad nacional **Sede** **Coordinación:** - DAAT/DCD - DOMP/DAP	**Terreno** **Medidas:** Cuando sea necesario **Sede** **Medidas:** - DAAT/DCD - OSSI - DG - OAJ - O/CNCA - O/VSC **Información:** - DOMP/DAP
	Personal de la Misión de las Naciones Unidas - VNU			**Terreno** **Medidas:** - OSSI - Elementos de la misión - País anfitrión **Información:** - JdM **Coordinación:** - ECD **Sede** **Medidas:** - OSSI **Información y coordinación:** - DOMP/DAP - DAAT/DCD - OAJ - PNUD/VNU - OAI	**Terreno** **Medidas:** - Autoridad nacional - País anfitrión **Coordinación:** - ECD **Sede** **Medidas:** - DAAT/DCD/DOMP/DAP - DG/OGRH -OAL -PNUD/VNU - OAdJ	
	Expertos en Misión[25]				**Terreno** **Medidas:** - AJS - País anfitrión - Autoridad nacional (PAC y PAFP) **Sede** **Medidas:** - DAAT/DCD/DOMP/DAP - OAJ	
	OFP	**Terreno** **Medidas:** - CAH/CR - Director del organismo / Servicio de investigación **Sede** **Medidas:** - Director del organismo		**Sede** **Medidas:** - OFP - Director de organismo/ Servicio de investigación	**Terreno** **Medidas:** - País anfitrión - Autoridad nacional **Sede** **Medidas:** - OAJ[16] - OFP - Coordinador ejecutivo de los VNU	**Sede** **Medidas:** - OFP - OAJ[16]
	CI, consultores y empleados de proveedores	**Terreno** **Medidas:** - OSSI **Sede** **Medidas:** - DG/DdA - OSSI		**Terreno** **Medidas:** - OSSI	**Sede** **Medidas:** - OAJ - DG/DdA	**Sede** **Medidas:** - OAJ
	Fuerzas ajenas a las Naciones Unidas	**Misión ONU presente** **Medidas:** - ACNUDH/ Componente de RH - JdM **Sede** **Medidas:** - ACNUDH - DOMP/ DAAT/ DAP **Información:** - O/VSC - O/CNCA - OAJ	**No hay misión ONU presente** **Medidas:** - ACNUDH - ENUP/RH/CAH[21] **Sede** **Medidas:** - ACNUDH - DAP **Información:** - O/VSC - O/CNCA - OAJ	**Misión ONU presente** **Medidas:** - UNICEF - UNFPA - ENUP - ONU-Mujeres - CAH/CR	**No hay misión ONU presente** **Medidas:** - UNICEF - UNFPA - ENUP - ONU-Mujeres - CAH/CR	**Misión ONU presente** **Medidas:** - Autoridad nacional - País anfitrión - ACNUDH/ componente de RH **Sede** **Coordinación (con la autoridad nacional):** - AJS - OAJ	**No hay misión ONU presente** **Medidas:** - Autoridad nacional - País anfitrión - ACNUDH[22] **Sede** **Coordinación (con la autoridad nacional):** - OAJ	**Misión ONU presente** **Medidas:** - AJS - Autoridad nacional - País anfitrión **Sede** **Medidas:** - OAJ	**No hay misión ONU presente** **Medidas:** - Autoridad nacional - País anfitrión **Sede** **Medidas:** - OAJ	**Misión ONU presente** **Medidas:** - ACNUDH/ Componente de RH - JdM **Sede** **Medidas:** - ACNUDH - DOMP/ DAAT/DAP - O/CNCA - O/VSC	**No hay misión ONU presente** **Medidas:** - ACNUDH - ENUP/ **CAH/CR** **Sede** **Medidas:** - ACNUDH - DOMP/ DAAT/DAP - O/CNCA - O/VSC

Abreviaturas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AJS	Asesor jurídico superior (misión)
CAH/CR	Coordinador de Asuntos Humanitarios/Coordinador Residente
CdP	Comisionado de Policía
CF	Comandante de la Fuerza
CI	Contratistas independientes
CICM	Centro Integrado de Capacitación de la Misión
CIMIC	Cooperación civil-militar
DAAT	Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno
DAM	Director de Apoyo a la Misión
DAP	Departamento de Asuntos Políticos
DCD	Dependencia de Conducta y Disciplina
DdA	División de Adquisiciones
DG	Departamento de Gestión
DIP	Departamento de Información Pública
DOMP	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
DPEC	División de Políticas, Evaluación y Capacitación
DPT	División de Personal sobre el Terreno
ECD	Equipo de Conducta y Disciplina
EeM	Experto en misión
EM	Estados Miembros
ENUP	Equipo de las Naciones Unidas en el país
EOI	Equipo operacional integrado
ERI	Equipos de respuesta inmediata
JAM	Jefe de Apoyo a la Misión
JdG	Jefe de Gabinete
JdM	Jefe de misión
JEM	Jefe de Estado Mayor
MPE	Misión política especial

O/CNCA	Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados
O/VSC	Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos
OAdJ	Oficina de Administración de Justicia
OAI	Oficina de Auditoría e Investigaciones
OAJ	Oficina de Asuntos Jurídicos
OAM	Oficina de Asuntos Militares
Obs MIL	Observadores militares
OFP	Organismos, fondos y programas
OGRH	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
OIP	Oficina de Información Pública
OJP	Oficial Jefe de Policía
OMP	Operación de mantenimiento de la paz
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
OROLSI	Oficina del Subsecretario General para el Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
PAC	País que aporta contingentes
PAFP	País que aporta fuerzas de policía
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPG	Personal proporcionado por los Gobiernos
RH	Recursos Humanos
SIC	Servicio Integrado de Capacitación
SNPDS	Sección de Nombramientos de Personal Directivo Superior
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNPOL	Policía de las Naciones Unidas
UPC	Unidades de policía constituidas
VNU	Voluntarios de las Naciones Unidas
VSRG	Violencia sexual y por razón de género

Notas

[1] Entre las medidas para prevenir la explotación y los abusos sexuales figuran la capacitación, la evaluación de riesgos y las medidas de mitigación. Los organismos, fondos y programas son miembros activos del sistema de grupos temáticos humanitarios, en los que los agentes participan en la prevención y la respuesta continuas a la violencia sexual y por razón de género, en la cual están incluidos la explotación y los abusos sexuales.

[2] Entre las actividades de divulgación comunitaria cabe citar la sensibilización y los diálogos en las comunidades sobre la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas; la difusión de información sobre la forma y el lugar donde denunciar la explotación y los abusos sexuales, el proceso de rendición de cuentas y el modo de obtener asistencia para las víctimas; el desarrollo de la capacidad y la participación de los dirigentes comunitarios; y la labor para hacer frente a la estigmatización y a los factores subyacentes que aumentan el riesgo de explotación y abusos sexuales.

[3] Medidas: presentación de denuncia oficial, evaluación, remisión a asistencia para la víctima, notificación a: entidades pertinentes, incluidas las autoridades judiciales y/o preservación de las pruebas clave.

[4] Servicios psicosociales/asistencia médica inmediata.

[5] La categoría “terreno” abarca misiones y oficinas en los países.

[6] Solo para unidades constituidas.

[7] La política de verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas se aplica a todos los tipos de personal. En ella se describen los procesos que utilizan los Estados Miembros para expedir los certificados del personal que designan o facilitan. Los individuos en cuestión facilitan declaraciones personales y la Secretaría intercambia información con fines de selección. En la actualidad, la selección proactiva solo se aplica a los nombramientos de altos cargos (categoría D-2 o superior).

[8] Facilitación de directrices y normas para los Estados Miembros únicamente.

[9] Facilita directrices y normas a las misiones únicamente.

[10] Todos los miembros del personal de las Naciones Unidas y personal afiliado tienen la responsabilidad de canalizar el informe inicial hacia el sistema.

[11] Depende de la afiliación del autor de los hechos. Todo intercambio adicional de información será a discreción del Jefe de Misión o el Representante Especial del Secretario General.

[12] Los grupos de protección sobre el terreno se componen de organismos de las Naciones Unidas (la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el ACNUR, el UNICEF, el UNFPA, el ACNUDH, etc.) y las organizaciones ajenas a las Naciones Unidas que trabajan en asuntos de protección en un determinado lugar de destino.

[13] La función de los equipos de respuesta inmediata es preservar las pruebas y garantizar que las víctimas reciban asistencia de inmediato.

[14] Otras dependencias de investigación de la Misión.

[15] Esta categoría se refiere al personal de organismos, fondos y programas y al personal asociado, lo cual incluye a los funcionarios de los organismos, fondos y programas, los Voluntarios de las Naciones Unidas que trabajan para ellos; las personas desplegadas con esas entidades en virtud de arreglos contingentes de personal o préstamos reembolsables o no reembolsables; pasantes; personal desplegado con organismos, fondos y programas a través de una agencia de empleo o arreglos similares; y personas que tengan un contrato de consultoría con organismos, fondos y programas.

[16] Únicamente para fondos y programas, habida cuenta de que el Secretario General no tiene autoridad sobre los funcionarios/expertos en misión de los organismos.

[17] La División de Adquisiciones no suele tratar con los contratistas independientes a título individual, pero sí vela por que los contratos con los proveedores contengan disposiciones relativas a la explotación y los abusos sexuales.

[18] La verificación de antecedentes afecta al contratista y no necesariamente a las personas que ese contratista tenga empleadas.

[19] Contratistas independientes que no hayan obtenido la calificación de expertos en misión y empleados de proveedores.

[20] La aplicación dependerá del nivel de apoyo disponible sobre el terreno.

[21] En los casos en los que no haya una misión de las Naciones Unidas, la adopción de medidas corresponderá al equipo de las Naciones Unidas en el país/grupo temático sobre protección/Coordinador de Asuntos Humanitarios y Coordinador Residente.

[22] Si está presente. Si la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no está presente, se requerirá un despliegue del ACNUDH, que dependerá de la capacidad.

[23] Dado que los países que aportan contingentes y agentes de policía son los responsables de las actividades previas a la misión y al despliegue, en esta categoría se incluye a los expertos en misión. La categoría de "expertos en misión" incluye a los expertos militares en misión, los oficiales de Estado Mayor desplegados individualmente, los observadores militares, los oficiales militares de enlace, los agentes de policía individuales y todos los miembros de las unidades de policía constituidas y el personal proporcionado por los Gobiernos.

[24] Esta categoría incluye a todo miembro civil sujeto a ley militar nacional del contingente nacional (A/C.5/69/18, memorando de entendimiento para contingentes militares, art. 7 quinquies párr. 7.22).

[25] La categoría de "expertos en misión" incluye a los expertos militares en misión, los oficiales de Estado Mayor desplegados individualmente, los observadores militares, los oficiales militares de enlace, los agentes de policía individuales y todos los miembros de las unidades de policía constituidas y el personal proporcionado por los Gobiernos.

Preparado por la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Oficina del Coordinador Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales con notables aportaciones de la Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la División de Políticas, Evaluación y Capacitación y el Servicio Integrado de Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Jefe de Gabinete del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Gestión y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.